



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial

Gaceta del Gobierno

Gobierno del Estado Libre y Soberano de México

REGISTRO DGC NÚM. 0011021 CARACTERÍSTICAS 113282801

Director: Lic. Aarón Navas Alvarez
legislacion.edomex.gob.mx

Mariano Matamoros Sur núm. 308 C.P. 50130

A: 202/3/001/02

Fecha: Toluca de Lerdo, Méx., lunes 7 de marzo de 2016

“2016. Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente”

Sumario

SECRETARÍA DE TURISMO

MANUAL GENERAL DE ORGANIZACIÓN DE LA SECRETARÍA DE TURISMO.

AVISOS JUDICIALES: 986, 999, 431-A1, 853, 1050, 156-B1, 1051, 1048, 1066, 1056, 1060, 1054, 465-A1, 157-B1, 1062, 1063, 1055, 156-B1, 461-A1, 1049, 1065, 1064, 1059, 1058, 1057 y 1052.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 1053, 1068, 1067, 1069, 1047, 158-B1, 464-A1, 463-A1, 1045, 158-B1, 462-A1, 469-A1, 1044, 467-A1, 1046 y 1061.

Tomo CCI
Número

43

SECCIÓN SEGUNDA

Número de ejemplares impresos: 400

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

SECRETARÍA DE TURISMO

MANUAL GENERAL DE ORGANIZACIÓN DE LA SECRETARÍA DE TURISMO

ÍNDICE

- Presentación.....
- I. Antecedentes.....
- II. Base Legal
- III. Atribuciones
- IV. Objetivo General
- V. Estructura Orgánica.....
- VI. Organigrama.....
- VII. Objetivo y Funciones por Unidad Administrativa.....
 - **Secretaría de Turismo**.....
 - Secretaría Particular.....
 - Coordinación Administrativa.....
 - Departamento de Apoyo Administrativo.....
 - Departamento de Recursos Financieros.....
 - Contraloría Interna
 - Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación
 - Departamento de Estadística e Información
 - Coordinación de Política Regional
 - Unidad Jurídica
 - **Dirección General de Turismo**
 - Dirección de Desarrollo Turístico
 - Subdirección de Infraestructura Turística.....
 - Departamento de Proyectos y Estimaciones
 - Subdirección de Apoyo a Servicios Turísticos
 - Departamento de Calidad y Normalización.....
 - **Dirección de Inversión Turística**.....
 - Departamento de Proyectos de Inversión
 - Departamento de Gestión de Inversión.....
 - Dirección de Promoción y Comercialización.....
 - Departamento de Promoción
 - Departamento de Imagen de Producto

VIII.	Directorio
IX.	Validación
X.	Hoja de Actualización
XI.	Créditos

Presentación

La sociedad mexicana exige de su gobierno cercanía y responsabilidad para lograr, con hechos, obras y acciones, mejores condiciones de vida y constante prosperidad.

Es por ello, que se impulsa la construcción de un gobierno eficiente y de resultados, cuya premisa fundamental es la generación de acuerdos y consensos para la solución de las demandas sociales.

El buen gobierno se sustenta en una administración pública más eficiente en el uso de sus recursos y más eficaz en el logro de sus propósitos. El ciudadano es el factor principal de su atención y la solución de los problemas públicos su prioridad.

En este contexto, la Administración Pública Estatal transita a un nuevo modelo de gestión, orientado a la generación de resultados de valor para la ciudadanía. Este modelo propugna por garantizar la estabilidad de las instituciones que han demostrado su eficacia, pero también por el cambio de aquellas que es necesario modernizar.

La solidez y el buen desempeño de las instituciones gubernamentales tienen como base las mejores prácticas administrativas emanadas de la permanente revisión y actualización de las estructuras organizacionales y sistemas de trabajo, del diseño e instrumentación de proyectos de innovación y del establecimiento de sistemas de gestión de la calidad.

El presente manual administrativo documenta la acción organizada para dar cumplimiento a la misión de la Secretaría de Turismo. La estructura organizativa, la división del trabajo, los mecanismos de coordinación y comunicación, las funciones y actividades encomendadas, el nivel de centralización o descentralización, los procesos clave de la organización y los resultados que se obtienen, son algunos de los aspectos que delimitan la gestión administrativa de esta dependencia del Ejecutivo Estatal.

Este documento contribuye en la planificación, conocimiento, aprendizaje y evaluación de la acción administrativa. El reto impostergable es la transformación de la cultura de las dependencias y organismos auxiliares hacia nuevos esquemas de responsabilidad, transparencia, organización, liderazgo y productividad.

I. Antecedentes

Las actividades propias del sector turismo en la Administración Pública del Estado de México, tienen sus antecedentes en diciembre de 1941 cuando el Gobierno de la entidad expidió el Reglamento Interior de la Secretaría General de Gobierno, en el que se definió la creación del Departamento de Economía, Estadística y Turismo, con funciones específicas en materia de control de datos estadísticos estatales y municipales, atención de lo relativo a molinos de nixtamal, panaderías, exposiciones, pasaportes provisionales, demografía de extranjeros, además de las actividades turísticas.

Posteriormente, en 1955, se expidió la Ley Orgánica de las Dependencias del Poder Ejecutivo, en la que se creó la Dirección de Turismo con atribuciones específicas, tales como: fomento al turismo, registro de los centros turísticos, hoteles, restaurantes y similares, revisión de tarifas de los servicios turísticos, intervención en la conservación de monumentos con valor histórico y artístico, promoción de ferias y exposiciones y administración de museos y centros de extensión turística.

Con la publicación de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, el 17 de septiembre de 1981, se creó la Secretaría de Desarrollo Económico, que dentro de sus atribuciones se encontraban la planeación, dirección y ejecución de funciones en materia turística, el fomento de inversiones en la entidad, la promoción para el desarrollo de posadas familiares, la elaboración y actualización del inventario turístico, así como la realización de campañas de promoción turística. Estas atribuciones fueron atendidas por la Dirección General de Turismo.

En el año de 1996, se realizan modificaciones a la estructura administrativa de la Secretaría, debido a que en la Dirección General de Turismo se crean las Direcciones de Turismo Interno y la de Promoción y Fomento, así como la Subdirección de Coordinación de Programas y sus departamentos de Turismo Social y el de Concertación Social.

El 16 de diciembre de 2004, se publican en la Gaceta del Gobierno, reformas a la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, por medio de las cuales se crea la Secretaría de Turismo y Desarrollo Artesanal como una dependencia del Ejecutivo Estatal.

En enero de 2005, se aprueba la primera estructura de organización de la nueva Secretaría, la cual queda integrada con 20 unidades administrativas: una secretaría, cinco unidades staff, una dirección general, una unidad staff de dirección general, tres direcciones de área, una subdirección y ocho departamentos.

Cabe destacar que la Dirección General de Turismo adscrita a la Secretaría de Desarrollo Económico pasó a formar parte de la Secretaría de Turismo y Desarrollo Artesanal.

El 8 de diciembre de 2005 se reforma la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México y se cambia la denominación de la Secretaría de Turismo y Desarrollo Artesanal a Secretaría de Turismo; es así como en enero de 2006 se hace el cambio de nombre de la dependencia en el organigrama sin sufrir cambios en su estructura orgánica.

En agosto de 2006, la Secretaría de Finanzas autorizó a la Secretaría de Turismo la creación de dos unidades administrativas (la Subdirección de Infraestructura Turística y el Departamento de Proyectos y Estimaciones), la supresión de la Unidad de Sistemas e Informática y la readscripción del Departamento de Estadística e Información a la Subdirección de Apoyo a Servicios Turísticos, quedando conformada por 21 unidades administrativas: una Secretaría, cinco Unidades Staff de Secretaría, una Dirección General, tres Direcciones de Área, dos Subdirecciones y nueve Departamentos.

Asimismo, en el mes de octubre de 2006, la Secretaría de Finanzas autorizó a esta dependencia la creación de la Coordinación de Política Regional, como una Unidad Staff dependiente de la Secretaría, para quedar conformada por 22 unidades administrativas (una secretaría, seis unidades staff de secretaría, una dirección general, tres direcciones de área, dos subdirecciones y nueve departamentos).

Posteriormente, en junio de 2014 la Secretaría de Finanzas autorizó a la Secretaría de Turismo una reestructuración administrativa, la cual consistió en readscribir el Departamento de Estadística e Información del tramo de control de la Subdirección de Apoyo a Servicios Turísticos a la línea de autoridad de la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación. Así la nueva estructura de organización de la dependencia quedó conformada por las mismas 22 unidades administrativas.

II. Base Legal

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
Diario Oficial, 5 de febrero de 1917, reformas y adiciones.
- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.
Periódico Oficial, 10, 14 y 17 de noviembre de 1917, reformas y adiciones.
- Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito.
Diario Oficial de la Federación, 27 de agosto de 1932, reformas y adiciones.
- Ley General de Sociedades Mercantiles.
Diario Oficial de la Federación, 4 de agosto de 1934, reformas y adiciones.
- Ley Federal del Trabajo.
Diario Oficial de la Federación, 1 de abril de 1970, reformas y adiciones.
- Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.
Diario Oficial de la Federación, 29 de diciembre de 1976, reformas y adiciones.
- Ley de Coordinación Fiscal.
Diario Oficial de la Federación, 27 de diciembre de 1978, reformas y adiciones.
- Ley de Planeación.
Diario Oficial de la Federación, 5 de enero de 1983, reformas y adiciones.
- Ley Federal para el Fomento de la Microindustria y la Actividad Artesanal.
Diario Oficial de la Federación, 26 de enero de 1988, reformas y adiciones.
- Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.
Diario Oficial de la Federación, 28 de enero de 1988, reformas y adiciones.
- Ley de Instituciones de Crédito.
Diario Oficial de la Federación, 18 de julio de 1990, reformas y adiciones.
- Ley de la Propiedad Industrial.
Diario Oficial de la Federación, 27 de junio de 1991, reformas y adiciones.
- Ley Federal de Protección al Consumidor.
Diario Oficial de la Federación, 24 de diciembre de 1992, reformas y adiciones.
- Ley General de Turismo.
Diario Oficial de la Federación, 17 de junio de 2009, reformas y adiciones.
- Ley General de Asentamientos Humanos.
Diario Oficial de la Federación, 21 de julio de 1993, reformas y adiciones.
- Ley de Inversión Extranjera.
Diario Oficial de la Federación, 27 de diciembre de 1993, reformas y adiciones.
- Ley Federal de Procedimiento Administrativo.
Diario Oficial de la Federación, 4 de agosto de 1994, reformas y adiciones.
- Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
Diario Oficial de la Federación, 4 de enero de 2000, reformas y adiciones.
- Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
Diario Oficial de la Federación, 4 de enero de 2000, reformas y adiciones.
- Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.
Diario Oficial de la Federación, 11 de junio de 2002, reformas y adiciones.
- Ley General de Bienes Nacionales.
Diario Oficial de la Federación, 20 de mayo de 2004, reformas y adiciones.
- Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.
Diario Oficial de la Federación, 30 de marzo de 2006, reformas y adiciones.
- Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica.
Diario Oficial de la Federación, 16 de abril de 2008, reformas y adiciones.

- Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México.
Gaceta del Gobierno, 17 de septiembre de 1981, reformas y adiciones.
- Ley para la Coordinación y Control de Organismos Auxiliares del Estado de México.
Gaceta del Gobierno, 24 de agosto de 1983, reformas y adiciones.
- Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios.
Gaceta del Gobierno, 11 de septiembre de 1990, reformas y adiciones.
- Ley Orgánica Municipal del Estado de México.
Gaceta del Gobierno, 2 de marzo de 1993, reformas y adiciones.
- Ley de Expropiación para el Estado de México.
Gaceta del Gobierno, 17 de enero de 1996, reformas y adiciones.
- Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado y Municipios.
Gaceta del Gobierno, 23 de octubre de 1998, reformas y adiciones.
- Ley de Bienes del Estado de México y de sus Municipios.
Gaceta del Gobierno, 7 de marzo de 2000.
- Ley de Planeación del Estado de México y Municipios.
Gaceta del Gobierno, 21 de diciembre de 2001, reformas y adiciones.
- Ley de Seguridad Social para los Servidores Públicos del Estado de México y Municipios.
Gaceta del Gobierno, 3 de enero de 2002, reformas y adiciones.
- Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.
Gaceta del Gobierno, 30 de abril de 2004, reformas y adiciones.
- Ley para el Uso de Medios Electrónicos del Estado de México.
Gaceta del Gobierno, 3 de septiembre de 2010.
- Ley de Fomento Económico para el Estado de México.
Gaceta del Gobierno, 7 de septiembre de 2010, reformas y adiciones.
- Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y Municipios.
Gaceta del Gobierno, 6 de septiembre de 2010, reformas y adiciones.
- Ley de Protección de Datos Personales del Estado de México.
Gaceta del Gobierno, 31 de agosto de 2012.
- Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios.
Gaceta del Gobierno, 3 de mayo de 2013.
- Ley de Ingresos del Estado de México para el ejercicio fiscal del año correspondiente.
Gaceta del Gobierno.
- Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México para el ejercicio fiscal del año correspondiente.
Gaceta del Gobierno.
- Presupuesto de Egresos del Estado de México para el ejercicio fiscal del año correspondiente.
Gaceta del Gobierno.
- Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.
Gaceta del Gobierno, 7 de febrero de 1997, reformas y adiciones.
- Código Financiero del Estado de México y Municipios.
Gaceta del Gobierno, 9 de marzo de 1999, reformas y adiciones.
- Código Administrativo del Estado de México.
Gaceta del Gobierno, 13 de diciembre de 2001, reformas y adiciones.
- Código Civil del Estado de México.
Gaceta del Gobierno, 7 de junio de 2002, reformas y adiciones.
- Código de Procedimientos Civiles del Estado de México.
Gaceta del Gobierno, 1 de julio de 2002, reformas y adiciones.
- Reglamento de la Ley de Información Estadística y Geográfica.
Diario Oficial de la Federación, 3 de noviembre de 1982, reformas y adiciones.
- Reglamento de la Ley Federal de Turismo.
Diario Oficial de la Federación, 2 de mayo de 1994, reformas y adiciones.
- Reglamento de la Ley de la Propiedad Industrial.
Diario Oficial de la Federación, 23 de noviembre de 1994, reformas y adiciones.

- Reglamento de la Ley de Inversión Extranjera y del Registro Nacional de Inversiones Extranjeras. Diario Oficial de la Federación, 8 de septiembre de 1998, reformas y adiciones.
- Reglamento de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental. Diario Oficial de la Federación, 11 de junio de 2003.
- Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. Diario Oficial de la Federación, 28 de junio de 2006, reformas y adiciones.
- Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas. Diario Oficial de la Federación, 28 de julio de 2010.
- Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Diario Oficial de la Federación, 28 de julio de 2010.
- Decreto que establece las Bases para el Programa de Descentralización de las Funciones que realiza la Secretaría de Turismo. Diario Oficial de la Federación, 15 de abril de 1992.
- Reglamento de la Ley Federal de Protección al Consumidor. Diario Oficial de la Federación, 3 de agosto de 2006.
- Reglamento de la Ley para la Coordinación y el Control de los Organismos Auxiliares y Fideicomisos del Estado de México. Gaceta del Gobierno, 8 de octubre de 1984, reformas y adiciones.
- Reglamento del Comité de Adquisición y Enajenación de Bienes Inmuebles y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de México. Gaceta del Gobierno, 21 de julio de 2000.
- Reglamento de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios. Gaceta del Gobierno, 16 de octubre de 2002, reformas y adiciones.
- Reglamento del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México. Gaceta del Gobierno, 15 de diciembre de 2003, reformas y adiciones.
- Reglamento para la Entrega y Recepción de las Unidades Administrativas de la Administración Pública del Estado de México. Gaceta del Gobierno, 26 de marzo de 2004, reformas y adiciones.
- Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México. Gaceta del Gobierno, 18 de octubre de 2004.
- Reglamento Interior de la Secretaría de Turismo. Gaceta del Gobierno, 25 de febrero de 2005, reformas y adiciones.
- Reglamento Interno del Instituto de Investigación y Fomento de las Artesanías del Estado de México. Gaceta del Gobierno, 15 de noviembre de 2005, reformas y adiciones.
- Reglamento Interior de la Comisión para el Desarrollo Turístico del Valle de Teotihuacán. Gaceta del Gobierno, 29 de octubre de 2008.
- Reglamento sobre el Uso de Tecnologías de Información de la Administración Pública del Estado de México. Gaceta del Gobierno, 10 de agosto de 2011.
- Reglamento de la Ley de Mejora Regulatoria del Estado de México y Municipios. Gaceta del Gobierno, 15 de febrero de 2012.
- Reglamento Interior del Consejo Consultivo Estatal de Turismo Sustentable. Gaceta del Gobierno, 24 de junio de 2013.
- Reglamento de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios. Gaceta del Gobierno, 29 de octubre de 2013, reformas y adiciones.
- Acuerdo del Ejecutivo del Estado por el que se Establecen los Órganos de Control Interno en las Dependencias y Procuraduría General de Justicia de la Administración Pública Estatal como unidades administrativas dentro de la estructura orgánica de éstas y bajo la coordinación directa y funcional de la Secretaría de la Contraloría dentro del Sistema Estatal de Control y Evaluación Gubernamental. Gaceta del Gobierno, 13 de diciembre de 1993.
- Acuerdo por el que se establecen los lineamientos para la aplicación del Artículo 73 del Reglamento del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México, referente a los requisitos necesarios para ingresar al registro del catálogo de contratistas, con respecto a las fracciones VIII y IX. Gaceta del Gobierno, 19 de marzo de 2004.
- Acuerdo por el que se establecen las Normas Administrativas para la Asignación y Uso de Bienes y Servicios de las Dependencias y Organismos Auxiliares del Poder Ejecutivo Estatal. Gaceta del Gobierno, 24 de febrero de 2005, y sus modificaciones.
- Acuerdo del Ejecutivo del Estado por el que se Adscribe Sectorialmente a la Secretaría de Turismo y Desarrollo Artesanal, el Organismo Público Descentralizado denominado Instituto de Investigación y Fomento de las Artesanías del Estado de México. Gaceta del Gobierno, 20 de junio de 2005.

- Acuerdo del Ejecutivo del Estado por el que se crea el Consejo Editorial de la Administración Pública Estatal. Gaceta del Gobierno, 15 de junio de 2006.
- Acuerdo por el que se Establecen las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Servicios de las Dependencias, Organismos Auxiliares y Tribunales Administrativos del Poder Ejecutivo Estatal. Gaceta del Gobierno, 9 de diciembre de 2013.
- Acuerdo mediante el cual el Secretario de Finanzas da a conocer las Reglas de Operación del Programa de Acciones para el Desarrollo para el Ejercicio Fiscal correspondiente. Gaceta del Gobierno.
- Acuerdo por el que se crea el Consejo Estatal de Turismo para Todos. Gaceta del Gobierno, 5 de abril de 2006.
- Manual de Normas y Políticas para el Gasto Público del Gobierno del Estado de México. Gaceta del Gobierno.
- Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México. Gaceta del Gobierno.
- Convenio de Coordinación que celebran el Ejecutivo Federal, por conducto de las Secretarías de Hacienda y Crédito Público, de Desarrollo Social, de la Contraloría General de la Federación y de Turismo y el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de México. Diario Oficial de la Federación, 15 de noviembre de 1993.
- Convenio de Coordinación y Reasignación de Recursos que celebran el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Turismo y el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de México. Gaceta del Gobierno, 12 de mayo de 2006.
- Plan de Ajuste al Gasto Público del Poder Ejecutivo del Estado de México para el Ejercicio Fiscal 2015. Gaceta del Gobierno, 30 de enero de 2015.
- Lineamientos por los que se Establecen las Normas que habrán de Observar los Sujetos Obligados en la Identificación, Publicación y Actualización de la Información Pública de Oficio Determinada por el Capítulo I del Título Tercero de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios. Gaceta del Gobierno, 2 de abril de 2013.

III. Atribuciones

LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO

CAPÍTULO TERCERO

DE LA COMPETENCIA DE LAS DEPENDENCIAS DEL EJECUTIVO

Artículo 36 Bis.- La Secretaría de Turismo es la dependencia encargada de regular, promover y fomentar el desarrollo turístico y artesanal del Estado:

A esta Secretaría le corresponde el despacho de los siguientes asuntos:

- I. Proponer al Gobernador las políticas y programas relativos al fomento de las actividades turísticas y artesanales;
- II. Dirigir, coordinar y controlar la ejecución de los programas de fomento y promoción turística y artesanal para el desarrollo de la Entidad;
- III. Fomentar la comercialización, promoción y difusión de las artesanías que se producen en el Estado;
- IV. Organizar, promover y coordinar las actividades necesarias para lograr un mejor aprovechamiento de los recursos turísticos del Estado;
- V. Explotar directamente, otorgar y revocar concesiones para la explotación de los recursos turísticos del Estado, así como para la creación de centros, establecimientos y la prestación de los servicios turísticos en el Estado;
- VI. Controlar y supervisar, de acuerdo a las leyes y reglamentos de la materia, la prestación de los servicios turísticos que se realicen en el Estado;
- VII. Actualizar el inventario de atractivos turísticos y el directorio de servicios que se prestan en este ramo en el Estado;
- VIII. Asesorar técnicamente a los Ayuntamientos, a los sectores sociales, privados o públicos que los soliciten, en la promoción y fomento del desarrollo turístico y artesanal;
- IX. Apoyar los programas de investigación, capacitación y cultura turística y fomentar su divulgación;
- X. Promover la realización de ferias, exposiciones y congresos artesanales;
- XI. Ejercer, previo acuerdo del Ejecutivo del Estado, las atribuciones y funciones que en materia turística y comercial artesanal contengan los convenios firmados entre él mismo y la administración pública federal;
- XII. Organizar y fomentar la producción artesanal en el Estado, vigilando que su comercialización se haga en términos ventajosos para los artesanos;
- XIII. Las demás que le señalen las leyes y reglamentos vigentes en el Estado;

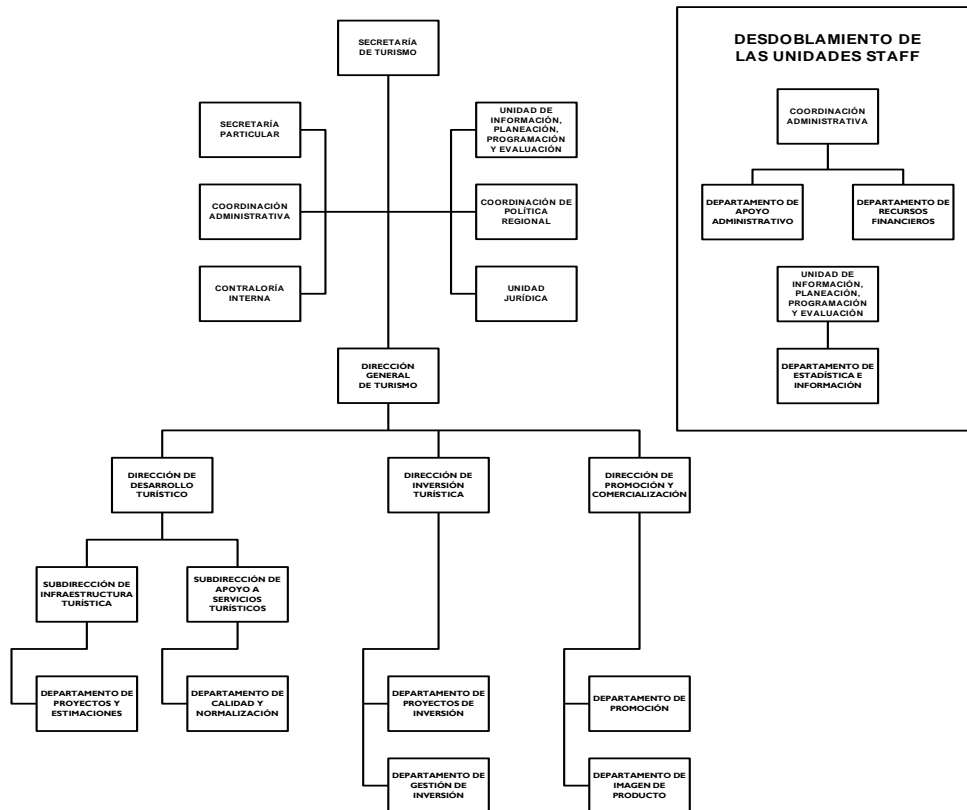
IV. Objetivo General

Planear, dirigir, coordinar y evaluar los programas y acciones relativas a la regulación, promoción y fomento del desarrollo turístico y artesanal del Estado de México.

V. Estructura Orgánica

225000000	Secretaría de Turismo
225001000	Secretaría Particular
225002000	Coordinación Administrativa
225002001	Departamento de Apoyo Administrativo
225002002	Departamento de Recursos Financieros
225003000	Contraloría Interna
225004000	Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación
225004001	Departamento de Estadística e Información
225020000	Coordinación de Política Regional
225000100	Unidad Jurídica
225010000	Dirección General de Turismo
225011000	Dirección de Desarrollo Turístico
225011100	Subdirección de Infraestructura Turística
225011101	Departamento de Proyectos y Estimaciones
225011200	Subdirección de Apoyo a Servicios Turísticos
225011201	Departamento de Calidad y Normalización
225012000	Dirección de Inversión Turística
225012001	Departamento de Proyectos de Inversión
225012002	Departamento de Gestión de Inversión
225013000	Dirección de Promoción y Comercialización
225013001	Departamento de Promoción
225013002	Departamento de Imagen de Producto

VI. Organigrama



VII. Objetivo y Funciones por Unidad Administrativa**225000000 SECRETARÍA DE TURISMO****OBJETIVO:**

Planear, dirigir y evaluar los asuntos en materia de turismo y desarrollo artesanal, mediante el adecuado aprovechamiento de los recursos, que contribuyan a impulsar y elevar la cantidad y calidad de la oferta turística generados en la entidad.

FUNCIONES:

- Proponer al Ejecutivo del Estado los proyectos de leyes, reglamentos, decretos, acuerdos y demás disposiciones sobre los asuntos que sean competencia de la Secretaría y de los organismos auxiliares sectorizados a la dependencia.
- Establecer la política general en materia de turismo y desarrollo artesanal, atendiendo las prioridades y estrategias establecidas en el Plan de Desarrollo del Estado de México.
- Proponer al titular del Ejecutivo Estatal para su aprobación, el Programa Estatal de Turismo Sustentable, así como las zonas de interés turístico.
- Desarrollar acciones para incrementar el turismo y desarrollo artesanal en la entidad, a través de instrumentos de coordinación con autoridades federales y municipales.
- Dirigir y controlar la realización de investigaciones en materia de turismo y desarrollo artesanal relacionadas con la problemática regional y estatal, y colaborar con otras instituciones similares, tanto nacionales como extranjeras, para la consecución de fines comunes.
- Promover y difundir las zonas turísticas, así como las manifestaciones artesanales de la entidad, a nivel estatal, nacional e internacional.
- Aprobar la organización de la Secretaría, así como los reglamentos interiores, manuales de organización, de procedimientos y demás instrumentos administrativos que sean necesarios para definir, precisar y desarrollar las funciones de su competencia, en coordinación con la Secretaría de Finanzas.
- Instrumentar y vigilar el desarrollo de acciones de modernización administrativa en la Secretaría, que tiendan a mejorar su funcionamiento, a fin de brindar servicios de calidad a la ciudadanía.
- Autorizar los planes y programas de la Secretaría, conforme a los objetivos, metas y políticas que determine el Ejecutivo del Estado.
- Aprobar los anteproyectos de presupuesto de egresos de la Secretaría, de las comisiones que preside, así como de los organismos auxiliares del sector, remitiéndolos a la Secretaría de Finanzas para su autorización.
- Dirigir y controlar la política general de la Secretaría, conforme a las directrices dispuestas por el Ejecutivo del Estado.
- Proporcionar información de las labores desarrolladas por la Secretaría, para la formulación de los informes anuales y la memoria de Gobierno.
- Celebrar acuerdos o convenios de coordinación, concertación y/o participación con instituciones y organismos públicos y privados, con los particulares o con representantes extranjeros, en materia de fomento al turismo y desarrollo artesanal, con apego a la normatividad aplicable.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

225001000 SECRETARÍA PARTICULAR**OBJETIVO:**

Organizar, apoyar y controlar la programación, seguimiento de acuerdos; organización y el desarrollo de las funciones ejecutivas del C. Secretario de Turismo, así como mantenerlo constantemente informado sobre los compromisos oficiales contraídos.

FUNCIONES:

- Acordar periódicamente con el C. Secretario, para presentar a su consideración documentos, audiencias solicitadas, programas y otros requerimientos relacionados con sus funciones.
- Registrar y controlar en la agenda del C. Secretario, los compromisos, audiencias, acuerdos, visitas, giras, entrevistas y demás eventos en los que deba participar.
- Apoyar al C. Secretario en la preparación de sus acuerdos con el C. Gobernador, y con otros funcionarios de la entidad.
- Definir y operar las normas y lineamientos para el seguimiento y control de asuntos y/o acuerdos del C. Secretario, así como para las demandas populares que se generen, e informarle sobre el avance y cumplimiento de los mismos.
- Atender con oportunidad y eficiencia los asuntos turnados de la Gubernatura al C. Secretario.
- Realizar el seguimiento de los acuerdos y órdenes del C. Secretario con los titulares de las unidades administrativas de la Secretaría y de los organismos auxiliares sectorizados.
- Coordinar y atender giras, entrevistas, reuniones y actos oficiales relacionados con el sector en los que participe el C. Secretario, supervisando que los eventos se realicen conforme a lo previsto.
- Coordinar la comunicación social de la Secretaría, así como el uso de la imagen institucional.

- Establecer y operar los mecanismos adecuados de seguimiento y control de los asuntos y acuerdos del C. Secretario, así como de las instancias públicas y privadas, organismos auxiliares, organizaciones artesanales y personas que en forma individual generen peticiones.
- Proporcionar y coordinar el apoyo necesario para la realización de eventos y giras, así como el apoyo logístico a los servidores públicos de la Secretaría y organizar y clasificar los itinerarios de las salidas que lleve a cabo el C. Secretario.
- Mantener ordenados, resguardados y actualizados los directorios, archivos y documentos del C. Secretario para su eficiente consulta.
- Apoyar al Director General de Turismo y del organismo descentralizado del sector, en sus acuerdos con el C. Secretario y darle el seguimiento respectivo.
- Definir y solicitar a las instancias correspondientes, la información necesaria que sea requerida por el C. Secretario para su conocimiento.
- Concertar con las instancias correspondientes, las acciones encaminadas al desarrollo de planes, programas y objetivos a cumplir por encargo del C. Secretario.
- Coordinar la difusión de las actividades relevantes desarrolladas y aquellas en que participe la Secretaría.
- Asistir en representación del C. Secretario, a los actos oficiales que éste le encomiende en apoyo a los asuntos de su competencia.
- Coordinar con los asesores la realización de comisiones y funciones especiales que el C. Secretario le encomiende.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

225002000 COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA

OBJETIVO:

Coordinar y controlar las actividades administrativas de la Secretaría, de acuerdo a la estructura de organización autorizada y a la normatividad establecida, así como administrar los recursos materiales, humanos y financieros de la dependencia.

FUNCIONES:

- Planear, organizar y controlar el aprovechamiento de los recursos humanos, materiales y financieros necesarios para el eficiente funcionamiento de la Secretaría.
- Formar parte del Comité Central de Adquisiciones y Servicios, así como del Comité de Arrendamientos, Adquisiciones de Inmuebles y Enajenaciones, de conformidad con lo dispuesto por la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios y su Reglamento.
- Programar, ejecutar y controlar los procedimientos de adquisición de bienes o contratación de servicios de la Secretaría, de conformidad con las disposiciones aplicables en la materia.
- Celebrar y suscribir contratos, convenios, documentos y demás actos jurídicos de carácter administrativo dentro del ámbito de su competencia.
- Rescindir administrativamente, en coordinación con la Unidad Jurídica de la Secretaría, los contratos derivados de los procedimientos de adquisición de bienes o contratación de servicios, por el incumplimiento de alguna de las obligaciones de los oferentes o contratistas.
- Formular, en coordinación con las unidades administrativas de la dependencia, el anteproyecto de egresos y la programación calendarizada del gasto operativo y de inversión.
- Integrar, en coordinación con la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación, el proyecto de Presupuesto de Egresos de la dependencia, y reportar a la Secretaría de Finanzas sobre los avances físicos y financieros del presupuesto.
- Autorizar, previa dictaminación de procedencia y aprobación del C. Secretario, las modificaciones presupuestales que requieran las unidades administrativas de la dependencia.
- Vigilar y dar seguimiento a la aplicación del presupuesto en cumplimiento de los programas de actividades de las unidades administrativas adscritas a la Secretaría, así como certificar la suficiencia presupuestal en los casos que las disposiciones legales lo determinen.
- Administrar los recursos derivados de los convenios suscritos con dependencias federales y estatales que correspondan ser ejercidos por la Secretaría.
- Supervisar la administración del fondo revolvente de la Secretaría, así como vigilar los tramites de reposición y comprobación de las erogaciones, conforme a la normatividad establecida.
- Informar al C. Secretario el avance del ejercicio del presupuesto autorizado.
- Conducir la aplicación de normas y políticas para la administración y desarrollo de personal, ejercicio del presupuesto autorizado, el registro contable, la administración de los recursos materiales y la prestación de servicios generales, conforme a la normatividad aplicable en cada caso.
- Cumplir y hacer cumplir las disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestales, así como promover la observancia de lineamientos, políticas y demás normatividad administrativa que las dependencias de coordinación global establezcan.
- Vigilar que los movimientos de personal de la Secretaría, se realicen conforme a los lineamientos establecidos al efecto.

- Conducir las relaciones laborales, gestionar la autorización de los nombramientos del personal de la Secretaría y los cambios de adscripción, conforme a las instrucciones del C. Secretario.
- Promover prácticas administrativas modernas que contribuyan a impulsar y mejorar la calidad de los servicios que proporcionan las unidades administrativas de la Secretaría.
- Planear y conducir la política de capacitación en general, la profesionalización y evaluación del desempeño del personal de la Secretaría, así como proponer los perfiles profesionales conforme a las necesidades institucionales requeridas.
- Coordinar la integración del estado que guarda el inventario de bienes muebles e inmuebles de la Secretaría.
- Coordinar los servicios en materia de informática de la Secretaría.
- Vigilar el suministro de los bienes materiales y servicios que soliciten las unidades administrativas de la Secretaría.
- Supervisar la contratación y funcionamiento de los servicios generales requeridos en la operación de la dependencia.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

225002001 DEPARTAMENTO DE APOYO ADMINISTRATIVO**OBJETIVO:**

Gestionar, supervisar y controlar la administración y el suministro oportuno de los recursos humanos, materiales, técnicos y de servicios generales necesarios para el adecuado funcionamiento y operación de la Secretaría.

FUNCIONES:

- Elaborar anualmente el presupuesto correspondiente a servicios personales, para remitirlo al Departamento de Recursos Financieros.
- Reclutar, seleccionar y contratar al personal requerido para el funcionamiento de la Secretaría, de conformidad con la normatividad establecida en la materia.
- Actualizar en forma mensual la plantilla de plazas, de acuerdo a los movimientos de personal que se generen en la Secretaría, así como conformar, resguardar y mantener actualizados los expedientes de personal y directorios de los servidores públicos adscritos a la misma.
- Programar y organizar, en coordinación con el Instituto de Profesionalización de los Servidores Públicos del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de México, los cursos de capacitación profesional y superación personal para los servidores públicos adscritos a la Secretaría.
- Tramitar, ante la Dirección General de Personal de la Secretaría de Finanzas, lo relativo a los movimientos de altas, bajas, interinatos, promociones, cambios, licencias, permisos, entre otros, de los servidores públicos adscritos a la Secretaría.
- Aplicar a los servidores públicos las sanciones administrativas en que incurran por la falta de observancia a las disposiciones laborales vigentes.
- Tramitar y otorgar estímulos y recompensas a los servidores públicos de la dependencia, de acuerdo a su desempeño.
- Elaborar y operar permanentemente el Programa Interno de Protección Civil de la Secretaría, e informar a la Coordinación Administrativa de los avances y logros obtenidos.
- Tramitar ante el Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios, los movimientos de altas y bajas del personal adscrito a la Secretaría.
- Tramitar, en su caso, ante la Secretaría de Finanzas, lo relativo al aseguramiento correspondiente de los servidores públicos adscritos a la Secretaría.
- Elaborar el reporte mensual del presupuesto ejercido en el capítulo de servicios personales, para remitirlo al Departamento de Recursos Financieros.
- Tramitar ante la Secretaría de Finanzas, los certificados de no adeudo de los servidores públicos que causen baja, así como los finiquitos correspondientes por este concepto.
- Gestionar ante la Secretaría de la Contraloría, las constancias de no inhabilitación de los servidores públicos que ingresen a laborar a la Secretaría.
- Enviar a la Secretaría de la Contraloría, los reportes de altas, bajas y cambios de los servidores públicos obligados a presentar manifestación de bienes.
- Tramitar ante la Contaduría General Gubernamental, la expedición de cheques cancelados, constancias de percepciones anuales y constancias de no adeudo.
- Tramitar ante la Dirección de Remuneraciones al Personal, el depósito a cuentas de nómina para el pago quincenal de los servidores públicos.
- Llevar el control de puntualidad y asistencia de los servidores públicos adscritos a la Secretaría, a fin de gestionar, ante la Dirección de Remuneraciones al Personal, los descuentos, sanciones y estímulos derivados de las faltas de puntualidad, ausentismo y/o puntualidad perfecta.
- Integrar la Solicitud Anual de Bienes (SAB) de las unidades administrativas adscritas a la Secretaría, de acuerdo a las necesidades previamente especificadas por cada una de ellas.

- Gestionar, ante la Dirección General de Recursos Materiales, los requerimientos del Programa Anual de Adquisiciones por Operaciones Consolidadas.
- Cotizar y adquirir, en su caso, los requerimientos de compras directas, cuando su monto así lo permita, de acuerdo con las disposiciones señaladas por la Dirección General de Recursos Materiales, y por la normatividad establecida en la materia.
- Integrar y revisar las solicitudes de Adquisiciones de los bienes o contratación de servicios y darles seguimiento ante la Dirección General de Recursos Materiales de la Secretaría de Finanzas.
- Integrar, conformar y resguardar los expedientes de los procesos de adquisición de bienes y servicios de la Secretaría, así como verificar la correcta aplicación de la normatividad vigente en la materia.
- Recibir y controlar los bienes adquiridos por la Dirección General de Recursos Materiales, derivados de adquisiciones del Programa Anual de Operaciones Consolidadas, verificando que éstos cumplan con las características y condiciones establecidas.
- Registrar las entradas y salidas de almacén, así como controlar los materiales de papelería y artículos de consumo general.
- Suministrar, en tiempo y forma, los materiales y bienes solicitados por las unidades administrativas de la Secretaría.
- Proporcionar el mantenimiento preventivo y correctivo a bienes muebles e inmuebles de la Secretaría.
- Proporcionar, distribuir y controlar la dotación de combustible y lubricantes para uso de los vehículos oficiales de la Secretaría, así como tramitar la documentación necesaria para su circulación.
- Tramitar la contratación y supervisar el funcionamiento de los servicios de energía eléctrica, fotocopiado, teléfonos y demás servicios que se requieran en la operación de la dependencia.
- Vigilar y dar seguimiento al cumplimiento de los contratos de vigilancia, limpieza, elevadores y otros que requieran las unidades administrativas de la Secretaría.
- Gestionar el aseguramiento de los bienes muebles e inmuebles de la dependencia, además de actualizar los inventarios de bienes, manteniendo su identificación y asignación por resguardo.
- Aplicar las normas, disposiciones y políticas en materia de administración de recursos humanos, materiales y servicios generales.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

225002002 DEPARTAMENTO DE RECURSOS FINANCIEROS**OBJETIVO:**

Formular el presupuesto anual de egresos de la Secretaría y dar seguimiento a la ejecución, registro y control de los recursos financieros, así como verificar la afectación contable del ejercicio presupuestal, con el propósito de disponer de información financiera actualizada y confiable.

FUNCIONES:

- Formular el presupuesto de egresos de la Secretaría, con relación a los programas autorizados.
- Emitir reportes que reflejen la situación financiera de la Secretaría, con el fin de facilitar la toma de decisiones.
- Elaborar, registrar y controlar la emisión de cheques, depósitos y cobro de las reposiciones del fondo revolvente de la Secretaría.
- Realizar la calendarización del presupuesto autorizado.
- Realizar, previo análisis y autorización de la Secretaría de Finanzas, las transferencias presupuestales requeridas para cubrir las necesidades de las unidades administrativas de la Secretaría.
- Coordinar y elaborar, conjuntamente con la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación de la dependencia, el reporte programático y presupuestal y remitirlo a la Coordinación Administrativa para su revisión.
- Efectuar las conciliaciones bancarias, contables y presupuestales de los recursos autorizados, a efecto de garantizar el ejercicio correcto, racional y transparente.
- Controlar el ejercicio de los recursos financieros, de acuerdo a la calendarización que se tiene asignada a cada unidad administrativa de la Secretaría.
- Analizar la congruencia del ejercicio del gasto con el presupuesto de egresos autorizado, a fin de detectar debilidades e informar al Coordinador Administrativo para que en el ámbito de su competencia determine acciones procedentes.
- Recibir, registrar y tramitar la documentación por concepto de erogaciones de las unidades administrativas de la Secretaría, con el propósito de controlar los gastos que se realizan y contar con liquidez.
- Gestionar, ante la Secretaría de Finanzas, el cobro de documentos a pagar a proveedores por concepto de adquisiciones de bienes o contratación de servicios.
- Integrar, conformar y custodiar los expedientes de trámites y aplicación de los recursos autorizados en el presupuesto de Gasto Corriente y en el Programa Acciones para el Desarrollo.

- Realizar el registro de los recursos derivados de los convenios suscritos con dependencias federales y estatales, que sean ejercidos por la Secretaría.
- Informar al Coordinador Administrativo, sobre la situación financiera y el ejercicio de los recursos correspondientes a los convenios federales, así como elaborar los informes necesarios de acuerdo a la normatividad establecida en la materia.
- Registrar las operaciones correspondientes a las afectaciones contables y presupuestales en los sistemas establecidos por las instancias normativas, a efecto de mantener actualizada la información financiera.
- Aplicar las normas, lineamientos, disposiciones y políticas en materia de administración de recursos financieros.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

225003000 CONTRALORÍA INTERNA**OBJETIVO:**

Verificar la objetividad e integridad de la información, vigilar, revisar y evaluar la correcta aplicación de los recursos, así como el grado de eficiencia, eficacia y calidad con que las unidades administrativas adscritas a la Secretaría de Turismo alcanzan sus objetivos institucionales y metas de trabajo, mediante la ejecución de acciones de control y evaluación, además de tramitar las quejas y/o denuncias, el desahogo de procedimientos administrativos instaurados en términos de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios.

FUNCIONES:

- Informar a la Secretaría de la Contraloría, el resultado de las acciones, comisiones o funciones encomendadas y sugerir al titular de la Secretaría la instrumentación de normas complementarias en materia de control.
- Coordinar acciones de control y evaluación del ejercicio del gasto público y de inversión de las unidades administrativas de la Secretaría de Turismo, verificando que sea acorde con lo establecido en el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México para el ejercicio fiscal correspondiente.
- Comprobar el cumplimiento de las obligaciones derivadas de las disposiciones en materia de planeación, presupuestación, ingresos, financiamiento, inversión, deuda, patrimonio, fondos y valores propiedad o al cuidado de la Secretaría, sistema de registro y contabilidad, contratación y pago de personal, contratación de servicios, obra pública, adquisiciones, arrendamientos, conservación, uso, destino, afectación, enajenación y baja de bienes y demás activos y recursos materiales de la administración pública estatal.
- Realizar auditorías y evaluaciones a la Secretaría, con el fin de verificar la eficacia y transparencia en sus operaciones y el cumplimiento de los objetivos contenidos en sus programas.
- Realizar cuando proceda, acciones de control y evaluación de los recursos federales derivados de acuerdos o convenios y programas de apoyo ejercidos por la Secretaría.
- Vigilar, en la esfera de su competencia, el cumplimiento de las obligaciones de proveedores y contratistas adquiridas con la Secretaría, solicitándoles la información relacionada con las operaciones que realicen para identificar las responsabilidades administrativas que, en su caso, procedan.
- Atender, tramitar y resolver las quejas o denuncias que se interpongan en contra de los servidores públicos de las unidades administrativas adscritas a la Secretaría, así como dar seguimiento a las sugerencias que presente la ciudadanía.
- Promover que el personal adscrito al órgano de control interno asista a los cursos de capacitación y asesorías.
- Participar directamente a través de un representante, dentro del ámbito de su competencia, en procedimientos adquisitivos de bienes y servicios, así como en todos aquellos actos administrativos que celebren y/o en los que participen las unidades administrativas de la Secretaría.
- Participar o designar un representante para efectos de verificación en los actos de entrega y recepción de oficinas de las unidades administrativas adscritas a la Secretaría de Turismo, a fin de conocer y registrar los movimientos que se susciten, dando cumplimiento a la normatividad en la materia.
- Dirigir, en el ámbito de su competencia la investigación, instrumentación de procedimientos administrativos disciplinarios o resarcitorios y determinación de responsabilidades a los servidores públicos de la Secretaría, así como aplicar las sanciones que contempla la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios.
- Dar aviso al Ministerio Público de las denuncias o querrelas y acusaciones que de naturaleza penal se presenten, previo informe a la Dirección General de Responsabilidades de la Secretaría de la Contraloría.
- Instruir el financiamiento de los pliegos preventivos de responsabilidades y calificar la responsabilidad administrativa resarcitoria de los servidores públicos de la Secretaría de Turismo, conforme a la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios.
- Conocer los recursos de inconformidad y medios de impugnación que se interpongan en contra de las resoluciones que emita la Contraloría Interna, así como instruir su trámite hasta su conclusión.
- Certificar copias de documentos existentes en sus archivos, cuando se refieren a asuntos de su competencia.
- Verificar la estricta observancia de las disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestal comprendidas en el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México para el ejercicio fiscal correspondiente.

- Verificar el cumplimiento de los compromisos asumidos por la Secretaría, con los convenios o acuerdos celebrados con los Gobiernos Federal y/o Municipal, relacionados con el logro de sus objetivos.
- Vigilar el cumplimiento de los objetivos de metas contenidas en los programas y proyectos en que participa la Secretaría, así como asegurar la vinculación del gasto público con los objetivos y prioridades del Plan de Desarrollo del Estado de México.
- Llevar el seguimiento programático de las acciones desarrolladas y de las metas logradas durante el ejercicio de sus actividades.
- Integrar el Programa Anual de Control y Evaluación, con apego al Manual Único de Procesos de la Secretaría de la Contraloría y conforme a las políticas, normas, lineamientos, procedimientos y demás disposiciones que al efecto se establezcan y someterlo a la autorización de esta dependencia para su ejecución y cumplimiento, a efecto de informar sus avances y resultados.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

225004000 UNIDAD DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y EVALUACIÓN

OBJETIVO:

Vigilar que la asignación de recursos guarde relación con los objetivos, estrategias, metas y prioridades de los planes y programas, así como verificar que las metas programáticas se cumplan y coadyuven al logro de los objetivos y estrategias contenidas en el Plan de Desarrollo del Estado de México en materia de turismo y desarrollo artesanal, corroborando que los indicadores de desempeño generen información objetiva para la toma de decisiones.

FUNCIONES:

- Planear y verificar que las acciones para la recopilación, integración, análisis, generación y uso de la información programática y presupuestal, el avance de metas, elementos programáticos, estadística básica, geográfica o aquella que provenga de registros administrativos del ámbito de su competencia, se proporcionen en tiempo y forma a las instancias correspondientes, de conformidad con lo que establezcan los ordenamientos aplicables.
- Presentar a la Secretaría de Finanzas, al Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de México (COPLADEM) y al Instituto de Información e Investigación Geográfica, Estadística y Catastral del Estado de México (IGECEM) la información con suficiencia, oportunidad y congruencia para que los documentos de evaluación de la gestión pública, tengan un alto grado de confiabilidad, conservando en sus archivos, los expedientes que sustenten la misma.
- Atender los requerimientos extraordinarios de información que solicite la Secretaría de Finanzas.
- Participar en la elaboración del Plan de Desarrollo del Estado de México, de los programas sectoriales, regionales y especiales, de acuerdo al ámbito de competencia de la Secretaría.
- Coordinar la integración y, en su caso, actualización o reconducción de los programas anuales que integran el proyecto de presupuesto por programas de la Secretaría.
- Integrar y promover, en la materia de su competencia, una cartera de proyectos prioritarios de inversión.
- Verificar la congruencia de los programas a cargo de la Secretaría, con el Plan de Desarrollo del Estado de México y con el Plan Nacional de Desarrollo.
- Proponer las estrategias para llevar a cabo las acciones necesarias para el cumplimiento de las metas planteadas en los programas sectoriales, regionales y anuales.
- Promover y verificar que los programas sectoriales de mediano plazo, regionales, especiales y los anuales que deban integrarse al proyecto de Presupuesto por Programas, alcancen una total vinculación y congruencia con el Plan de Desarrollo del Estado de México y sus programas vigentes.
- Integrar con la Coordinación Administrativa de la Secretaría, y enviar a la Secretaría de Finanzas por conducto de la Dirección General de Planeación y Gasto Público el proyecto de presupuesto por programas correspondiente.
- Verificar de manera permanente que las unidades administrativas del sector, den cumplimiento a los objetivos, metas y prioridades del plan y los programas autorizados.
- Verificar y validar, conjuntamente con la Coordinación Administrativa de la Secretaría, la calendarización anual del gasto para el ejercicio de los recursos autorizados, destinados a la ejecución de los programas y proyectos que competen a la dependencia, y enviarlos a la Dirección General de Planeación y Gasto Público de la Secretaría de Finanzas, en la fecha que determine la normatividad respectiva.
- Revisar y validar que la Coordinación Administrativa de la Secretaría, registre el avance del ejercicio del gasto y el alcance de las metas, de acuerdo a la programación y aprobación de su programa anual.
- Validar, conjuntamente con la Coordinación Administrativa de la Secretaría, el informe mensual del ejercicio de los recursos financieros del sector, con el propósito de remitirlo a la Dirección General de Planeación y Gasto Público de la Secretaría de Finanzas.
- Reportar a la Dirección General de Planeación y Gasto Público de la Secretaría de Finanzas, el avance programático y presupuestal de las metas contenidas en el programa anual del Sector, en forma trimestral y mensual, respectivamente.

- Vigilar que las actividades en materia de planeación de las diferentes unidades administrativas de la dependencia, se conduzcan conforme lo dispone la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios y su Reglamento, así como la normatividad administrativa vigente para alcanzar los objetivos del Plan de Desarrollo del Estado de México y sus programas.
- Analizar, validar y reportar a la Dirección General de Planeación y Gasto Público de la Secretaría de Finanzas, los avances mensual y trimestral de las acciones programático-presupuestales de la Secretaría.
- Integrar y enviar a la Dirección General de Planeación y Gasto Público de la Secretaría de Finanzas, la evaluación de los programas que ejecuta la Secretaría de Turismo.
- Elaborar y remitir a la Dirección General de Planeación y Gasto Público de la Secretaría de Finanzas, de manera conjunta con la Coordinación Administrativa, el dictamen de reconducción y actualización de la estrategia de desarrollo, cuando se actualicen los programas y generen elementos para fundamentar la cancelación, modificación o adecuación de subprogramas y proyectos, de acuerdo a lo establecido en la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios y su Reglamento.
- Participar en la integración de la información requerida por el IGECEM, para la elaboración de los informes y la memoria de gobierno.
- Registrar el cumplimiento de las obligaciones generadas a partir de la firma de los convenios de coordinación y participación.
- Reportar a la Secretaría de Finanzas los avances de los indicadores contenidos en el Sistema Integral de Evaluación del Desempeño (SIED).
- Actualizar y modificar en línea en los periodos previamente establecidos, el avance de las cifras de los indicadores contenidos en el Sistema Integral de Evaluación del Desempeño (SIED) en la materia de su competencia.
- Supervisar el análisis de indicadores sobre el comportamiento de la oferta y la demanda turística del Estado de México, para apoyar la planeación sectorial e institucional, así como la toma de decisiones en esta materia.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

225004001 DEPARTAMENTO DE ESTADÍSTICA E INFORMACIÓN**OBJETIVO:**

Recopilar, analizar y concentrar la información de la afluencia de visitantes, derrama económica y oferta turística en los principales destinos del Estado de México, a través de la actualización de la información básica de la entidad, que contribuyan a la ejecución de programas y proyectos del sector.

FUNCIONES:

- Establecer los mecanismos para recopilar, procesar y generar información estadística, básica, geográfica o aquella que provenga de registros administrativos de los principales destinos turísticos de la entidad.
- Coordinar la aplicación de encuestas en los principales destinos turísticos del Estado de México, en los periodos vacacionales, fines de semana largos y eventos especiales.
- Elaborar procesos para determinar, la afluencia turística, la derrama económica y el gasto per cápita.
- Integrar y difundir la información estadística generada, entre aquellos agentes interesados en el estudio del turismo en la entidad.
- Mantener actualizado el Sistema Datatur, mediante el ingreso de información de los principales destinos turísticos del Estado de México.
- -Atender las solicitudes de información turística que requieran los interesados.
- Actualizar permanentemente los directorios de prestadores de servicios turísticos.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

225020000 COORDINACIÓN DE POLÍTICA REGIONAL**OBJETIVO:**

Coordinar el diseño e instrumentación de políticas públicas integrales en materia de turismo, con la participación de los tres ámbitos de gobierno y los sectores social y privado, de conformidad con los objetivos y estrategias del Plan de Desarrollo del Estado de México y los programas que se le deriven.

FUNCIONES:

- Revisar y emitir opinión sobre los documentos y/o asuntos relacionados con el Sector, que le sean turnados.
- Elaborar y proponer estudios e investigaciones que contribuyan a la adecuada toma de decisiones del C. Secretario de Turismo.
- Coordinar la planeación y ejecución de acciones de política regional en materia de turismo que realice la Secretaría, fomentando la difusión de información homogénea entre los diferentes ámbitos de gobierno, sectores social y privado, asociaciones y organizaciones no gubernamentales.

- Proponer los programas de política regional o sectorial que propicien el desarrollo turístico en la entidad.
- Establecer un sistema que permita conocer los programas que están siendo ejecutados por instancias públicas o privadas, y que por su naturaleza se vinculen con las acciones que en materia de desarrollo turístico se llevan a cabo en la entidad.
- Definir estrategias de colaboración interinstitucional para la ejecución de las políticas integrales de desarrollo turístico en las regiones de la entidad.
- Proponer mecanismos de información y seguimiento de las políticas regionales de desarrollo turístico que se ejecutan en la entidad.
- Recopilar, analizar e integrar información en la materia que sirva al C. Secretario de Turismo para la adecuada toma de decisiones.
- Auxiliar al C. Secretario en la atención de los asuntos que le sean encomendados, analizando y proporcionándole la información y documentación necesaria.
- Informar periódicamente al C. Secretario las acciones concertadas y el avance en el cumplimiento de los acuerdos establecidos en la materia.
- Diseñar mecanismos para fomentar la participación de los distintos ámbitos de gobierno, sectores social y privado, asociaciones y organizaciones no gubernamentales en la ejecución de acciones en materia de política regional, que permitan el desarrollo turístico en el Estado.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

225000100 UNIDAD JURÍDICA**OBJETIVO:**

Proporcionar asesoría al C. Secretario de Turismo, así como a las unidades administrativas y organismos auxiliares adscritos al sector, para que desarrollen sus funciones de conformidad con las disposiciones jurídicas vigentes en el Estado, además de atender los asuntos jurídicos en los que intervenga.

FUNCIONES:

- Formular los proyectos de iniciativas de ley, decretos, acuerdos y reglamentos que se relacionen con asuntos competencia de la Secretaría.
- Elaborar, revisar y validar los acuerdos, convenios y contratos en los que la Secretaría sea parte.
- Proporcionar la orientación y asesoría jurídica que requieran las unidades administrativas adscritas a la Secretaría, así como los organismos auxiliares públicos descentralizados, para que desarrollen sus funciones de conformidad con la normatividad vigente en la materia.
- Coadyuvar con la Dirección General Jurídica y Consultiva de la Secretaría General de Gobierno, en la atención y seguimiento de los asuntos contenciosos en que sea parte la Secretaría y/o los organismos públicos sectorizados a la misma.
- Solicitar a las unidades administrativas de la Secretaría y a los organismos públicos sectorizados, la información y documentación que se requiera para la atención de los asuntos jurídicos de orden administrativo y judicial, en los que se tenga intervención.
- Remitir a la Subsecretaría de Asuntos Jurídicos, los proyectos de leyes, reglamentos, decretos, acuerdos y demás instrumentos jurídicos en los que intervenga el Titular del Ejecutivo para uso, revisión, análisis y autorización.
- Coordinar la realización de estudios jurídicos relacionados con el sector y emitir opinión sobre aquellos asuntos que se le encomienden.
- Participar en el Comité de Adquisiciones de Bienes y Servicios de la dependencia en lo relativo a asuntos de carácter jurídico.
- Participar en reuniones de trabajo en donde se solicite la intervención de la Secretaría, por encomienda del C. Secretario.
- Brindar asesoría a los servidores públicos, respecto del marco jurídico que rige la función y actuación de la Secretaría.
- Compilar leyes, reglamentos, decretos, acuerdos federales y estatales, y otras disposiciones normativas relacionadas con el funcionamiento de la Secretaría.
- Gestionar los trámites correspondientes a la publicación de acuerdos y convenios en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno" en los que la Secretaría sea parte.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

225010000 DIRECCIÓN GENERAL DE TURISMO**OBJETIVO:**

Instrumentar acciones de planeación y desarrollo turístico; de asesoría y capacitación a prestadores de servicios turísticos y complementarios; de promoción turística y orientación al visitante, así como de fomento a la inversión en el sector, vinculando de manera multilateral a otras dependencias de los gobiernos federal, estatales y municipales con los organismos empresariales, con particulares y agrupaciones de la sociedad civil relacionados con la actividad turística, para ejecutar programas y proyectos que propicien el desarrollo de los destinos turísticos del Estado de México.

FUNCIONES:

- Diseñar y proponer al Secretario de Turismo los programas, estrategias y lineamientos para la aplicación de la política turística del Estado de México.
- Elaborar y proponer el Programa Estatal de Fomento al Turismo Sustentable al Secretario y, en su caso, dar seguimiento al mismo.
- Realizar acciones para identificar nuevas zonas turísticas del Estado que coadyuven a impulsar la actividad turística.
- Establecer mecanismos de acción y vinculación que fomenten la inversión pública y privada para ampliar, mejorar y diversificar la oferta turística en la entidad.
- Proponer acciones de promoción y difusión para el posicionamiento de la imagen turística del Estado de México y sus destinos.
- Promover la participación de los empresarios en la integración de los productos turísticos que favorezcan la comercialización de los destinos del Estado, en los mercados nacionales e internacionales.
- Desarrollar acciones que permitan el fomento del turismo para todos.
- Gestionar ante las autoridades competentes el rescate, la restauración y preservación de los recursos con potencial turístico, así como el mantenimiento y ampliación de la infraestructura, que propicie el desarrollo del turismo sustentable.
- Instrumentar acciones para el mejoramiento continuo de la calidad, la productividad y la competitividad de los servicios turísticos en los destinos del Estado de México.
- Coordinar la difusión de la cultura turística entre los prestadores de servicios turísticos, personal de contacto y las comunidades receptoras en general para brindar una mejor atención al turista.
- Coordinar la realización de acciones de orientación e información al turista, para facilitar su visita y el pleno disfrute de su estancia en el Estado de México.
- Proponer la celebración de acuerdos o convenios de coordinación y/o participación con los gobiernos federal, estatal y municipal, así como con los sectores social y privado, orientados a desarrollar programas turísticos en la entidad y dar seguimiento a las acciones, obras y servicios que se deriven con la firma de los referidos convenios.
- Promover la creación de Consejos Consultivos de Turismo Municipales.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

225011000 DIRECCIÓN DE DESARROLLO TURÍSTICO**OBJETIVO:**

Promover acciones encaminadas a lograr un mayor aprovechamiento de la actividad turística en el Estado de México y determinar las líneas de acción para su desarrollo, estableciendo mecanismos de coordinación entre los tres ámbitos de gobierno para la gestión de recursos que apoyen la creación y consolidación de sitios turísticos y parques o reservas protegidas que cuenten con autorización para su aprovechamiento, respaldando a los sectores social y privado para elevar la calidad en la prestación de los servicios turísticos.

FUNCIONES:

- Apoyar a la Dirección General en la aplicación de la política turística en la entidad, tendiente a impulsar el desarrollo de los destinos turísticos existentes y ampliar la oferta con nuevos proyectos en la materia.
- Ejecutar y controlar el Programa Estatal de Turismo Sustentable, en materia de desarrollo turístico, asegurando el cumplimiento de sus metas y proponiendo modificaciones a los subprogramas, en caso de requerirse.
- Integrar un sistema de información turística que permita dar seguimiento al Programa Estatal de Turismo Sustentable y conocer la evolución del sector en la entidad.
- Dar seguimiento de los acuerdos que emanen del Consejo Consultivo Estatal de Turismo Sustentable.
- Establecer los mecanismos de apoyo y asesoría a los municipios de la entidad en materia de planeación turística, cuando éstos así lo soliciten, a fin de coadyuvar en la elaboración de los programas municipales de desarrollo turístico.
- Coordinar acciones de verificación de la adecuada prestación de los servicios turísticos, con base en la aplicación de la normatividad correspondiente.
- Promover la celebración de convenios y acuerdos en materia de obra, capacitación, asesoría y cultura turística, con los sectores público, social y privado, así como dar el seguimiento respectivo a estas acciones.
- Coordinar la actualización de los catálogos de empresas del sector turismo de la entidad.
- Promover la inscripción de prestadores de servicios turísticos en el Registro Nacional de Turismo.
- Dar seguimiento y asesoría técnica a los prestadores de servicios turísticos que se hayan hecho destinatarios de apoyos para el desarrollo y/o aprovechamiento de sitios turísticos.
- Promover la modernización de la infraestructura turística en la entidad, para elevar la calidad en la prestación de los servicios turísticos.
- Asesorar en la creación y desarrollo de nuevos centros turísticos y ecoturísticos en la entidad.

- Coordinar la planeación y ejecución de la obra pública del sector turismo que se autorice a la dependencia.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

225011100 SUBDIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA TURÍSTICA**OBJETIVO:**

Coordinar y fomentar la participación de los tres ámbitos de gobierno y de la sociedad en general en la planeación, desarrollo y ejecución de los proyectos de desarrollo de infraestructura turística.

FUNCIONES:

- Generar esquemas de vinculación entre los tres ámbitos de gobierno y la sociedad para propiciar la implementación de proyectos de desarrollo turístico, a través de la celebración de convenios.
- Asesorar en la planeación del desarrollo turístico, a través de la elaboración de diagnósticos de viabilidad técnica de proyectos e infraestructura.
- Definir y revisar las factibilidades técnicas en materia turística de cada uno de los proyectos de infraestructura turística.
- Propiciar la elaboración de proyectos ejecutivos de infraestructura turística, mediante la coordinación institucional de los tres ámbitos de gobierno.
- Coordinar la elaboración de expedientes técnicos preliminares y definitivos de proyectos ejecutivos, en materia de infraestructura turística y contratación, cuando éstas se realicen por la Secretaría de Turismo.
- Participar y apoyar en las licitaciones para la implementación de los proyectos de desarrollo turístico con apego a la normatividad vigente, así como el seguimiento en la ejecución de los trabajos correspondientes.
- Asesorar y apoyar técnicamente a los municipios en el monitoreo de su desarrollo turístico y en la evaluación de su viabilidad.
- Asesorar a los ayuntamientos de la entidad en la formulación del plan municipal de turismo y la integración de mecanismos locales de coordinación para su gestión.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

225011101 DEPARTAMENTO DE PROYECTOS Y ESTIMACIONES**OBJETIVO:**

Revisar proyectos turísticos factibles de acuerdo al Programa de Obra Pública que establezca la Secretaría de Turismo, así como implementar los concursos de obra correspondientes con base en las normas y especificaciones establecidas.

FUNCIONES:

- Revisar los proyectos ejecutivos de las obras y acciones factibles, autorizadas por la dependencia.
- Apoyar en aspectos técnicos a los ayuntamientos de la entidad que lo soliciten, así como a los sectores social y privado, en la elaboración de proyectos específicos para la construcción, modernización, rehabilitación, ampliación y funcionamiento de la infraestructura de servicios turísticos.
- Analizar y emitir los dictámenes técnicos correspondientes para definir la factibilidad turística de los proyectos de infraestructura, así como proporcionar a los sectores público, social y privado la asesoría necesaria en la formulación y ejecución de los proyectos.
- Revisar los proyectos ejecutivos de obra, así como los volúmenes de obra y los costos unitarios correspondientes.
- Apoyar en las actividades necesarias para la elaboración y realización de los concursos y contratos de obra cuando se realicen por esta Dependencia, supervisando la calidad de los materiales utilizados en las obras realizadas, integrando y manteniendo actualizados los expedientes técnicos de cada una de ellas.
- Revisar y evaluar el avance físico y financiero de la obra de infraestructura turística, así como de la rehabilitación y mantenimiento de los diferentes parques y proyectos turísticos promovidos por la Secretaría.
- Integrar y mantener actualizados los expedientes técnicos de cada una de las obras y/o acciones que ejecute la dependencia.
- Llevar a cabo el registro y control de las estimaciones presentadas por las diversas empresas contratadas por la Secretaría, para la ejecución de obras cuando se realicen en la dependencia.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

225011200 SUBDIRECCIÓN DE APOYO A SERVICIOS TURÍSTICOS**OBJETIVO:**

Apoyar y estimular el mejoramiento de la competitividad de los servicios turísticos, mediante el desarrollo de programas permanentes de capacitación, que permitan mantener niveles óptimos de calidad.

FUNCIONES:

- Elaborar y ejecutar el programa permanente de capacitación, así como fomentar la cultura turística a la ciudadanía, que permita mejorar la calidad de los servicios turísticos de la entidad.
- Promover la celebración de convenios y acuerdos en materia de capacitación, asesoría y cultura turística con los sectores público, social y privado.
- Elaborar y ejecutar el Programa de Visitas de Verificación Ordinaria a los prestadores de servicios turísticos, que permita constatar y diagnosticar las condiciones en que se encuentran los establecimientos y servicios proporcionados.
- Coordinar con instituciones educativas, la realización de foros, eventos, seminarios, encuentros y otras actividades de capacitación turística.
- Gestionar la inscripción de prestadores de servicios turísticos al Registro Nacional de Turismo.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

225011201 DEPARTAMENTO DE CALIDAD Y NORMALIZACIÓN**OBJETIVO:**

Gestionar, aplicar y verificar el proceso permanente de mejora en la calidad de los servicios turísticos y en la atención de los visitantes, a través de programas de asesoría, capacitación, sensibilización y vigilancia, en coordinación con los sectores, público, social y privado, de conformidad con la normatividad correspondiente.

FUNCIONES:

- Brindar asesorías en materia de capacitación a solicitud de empresas e interesados del sector turístico.
- Promover la participación de los prestadores de servicios turísticos y los complementarios en los programas de capacitación.
- Impartir cursos del Programa de Cultura Turística a prestadores de servicios turísticos, personal de contacto, de comunidades receptoras de los destinos turísticos en el Estado, así como alumnos de quinto y sexto grado de educación primaria.
- Gestionar y coordinar cursos de capacitación enfocados a actividades específicas de las empresas de servicios turísticos, que permitan mejorar la calidad en el servicio.
- Realizar visitas a los prestadores de servicios turísticos para verificar el cumplimiento de la normatividad vigente de sus establecimientos y, en su caso, proponer medidas correctivas.
- Proporcionar asesoría sobre el reconocimiento, actualización y recredencialización de guías de turistas con el apoyo de organismos e instituciones especializadas.
- Asesorar a los prestadores de servicios turísticos en la inscripción voluntaria al Registro Nacional de Turismo.
- Fomentar y promover la competitividad de las empresas turísticas a través de la aplicación de sistemas de gestión.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

225012000 DIRECCIÓN DE INVERSIÓN TURÍSTICA**OBJETIVO:**

Fomentar las inversiones turísticas en el Estado, identificando oportunidades de negocios, así como brindar asesoría, apoyo técnico y gestoría para el diseño y ejecución de proyectos que propicien la ampliación y diversificación de la oferta turística.

FUNCIONES:

- Coordinar y supervisar la elaboración de diagnósticos de las zonas con mayor potencial para el desarrollo de inversiones turísticas.
- Recabar e integrar la información estratégica que sea la base para la toma de decisiones en materia de inversión turística.
- Promover el diseño, financiamiento y ejecución de proyectos de inversión orientados a la integración de productos turísticos.
- Fomentar la conformación de corredores turísticos, así como apoyar las gestiones de los promotores e inversionistas ante organismos financieros y normativos.
- Impulsar la modernización de la infraestructura turística, mediante procesos de mejoramiento y aprovechamiento de la capacidad de las instalaciones de los prestadores del servicio.
- Promover la asistencia técnica a los inversionistas ante las distintas instituciones públicas y privadas.
- Impulsar alianzas, coinversiones y otras operaciones que generen proyectos de inversión turística, entre los inversionistas nacionales y extranjeros.
- Impulsar la participación municipal para el desarrollo de proyectos turísticos productivos.
- Integrar el portafolio de inversión turística del Estado de México, así como promover a nivel nacional e internacional las operaciones de negocio que ofrece la entidad.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

225012001 DEPARTAMENTO DE PROYECTOS DE INVERSIÓN**OBJETIVO:**

Brindar orientación, asesoría y apoyo a los inversionistas interesados en desarrollar proyectos de inversión turística que impulsen la afluencia turística y generen derrama económica en la Entidad.

FUNCIONES:

- Integrar la cartera de proyectos turísticos del Portafolio de Inversión Turística y participar en la promoción ante inversionistas nacionales y extranjeros.
- Detectar las necesidades básicas de las zonas turísticas, con el propósito de promover proyectos turísticos involucrando a los sectores público, privado y social.
- Promover la inversión en la Entidad para que se desarrollen proyectos turísticos competitivos dentro de los sectores público, privado y social.
- Gestionar ante diversas instancias la elaboración de planes de negocio de proyectos turísticos.
- Elaborar diagnósticos de las zonas turísticas que tengan potencial para atraer inversiones de los sectores público, privado y social.
- Generar acciones con instancias federales, estatales y municipales que permitan vincular a los sectores privado y social para la generación de proyectos de inversión turística regional y municipal.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

225012002 DEPARTAMENTO DE GESTIÓN DE INVERSIÓN**OBJETIVO:**

Asesorar, apoyar técnicamente y gestionar ante los sectores público, privado y social los trámites que deben realizar los inversionistas para ejecutar proyectos turísticos en la entidad.

FUNCIONES:

- Establecer mecanismos de coordinación con las instancias federales, estatales y municipales para facilitar y agilizar los trámites previos a la inversión.
- Elaborar la guía y catálogos con información de apoyo al inversionista que facilite sus trámites para la instalación y operación de sus proyectos turísticos.
- Identificar y analizar la oferta de financiamiento existente para el sector turismo, y promoverla entre los inversionistas.
- Apoyar a los inversionistas ante las instancias federales, estatales y municipales para la obtención de permisos, licencias, concesiones y dictámenes, entre otros.
- Asesorar al inversionista sobre la documentación y trámites que deberá efectuar para llevar a cabo la implementación de proyectos.
- Integrar la cartera inmobiliaria del Portafolio de Inversión Turística.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

225013000 DIRECCIÓN DE PROMOCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN**OBJETIVO:**

Coordinar la promoción de los destinos turísticos del Estado de México, de acuerdo a las fortalezas y oportunidades del mercado para lograr una mayor afluencia de visitantes, el incremento de la frecuencia de sus viajes y su permanencia.

FUNCIONES:

- Coordinar y supervisar el desarrollo de planes, programas y estrategias de promoción, turística.
- Recopilar en una base de datos y actualizar información técnica de las zonas turísticas existentes en la entidad, así como sus características, limitaciones y necesidades, para ofrecer mejores servicios a los visitantes nacionales y extranjeros.
- Mantener coordinación permanente con dependencias federales, estatales y municipales, para propiciar acciones conjuntas, así como intercambio de información inherente a los destinos turísticos del Estado de México.
- Realizar acciones conjuntas con los prestadores de servicios turísticos, para la promoción de las zonas turísticas del Estado de México.
- Definir e instrumentar la participación en ferias, exposiciones, convenciones, seminarios y demás eventos que contribuyan a promover el turismo estatal en el mercado nacional e internacional, con el propósito de lograr una mayor afluencia de visitantes a la entidad.
- Propiciar la participación de patrocinadores en los mecanismos de promoción turística institucional.
- Integrar, verificar y supervisar la elaboración de los materiales promocionales de los destinos turísticos del Estado de México.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

225013001 DEPARTAMENTO DE PROMOCIÓN**OBJETIVO:**

Promover al Estado de México en los mercados nacional e internacional, para posicionarlo como un gran destino turístico.

FUNCIONES:

- Promover y participar en ferias, concursos, festivales y otros eventos que generen afluencia de visitantes en los destinos turísticos de la entidad.
- Difundir todas aquellas actividades de carácter social, cultural, deportivo y recreativo que propicien mayor afluencia de turistas al Estado.
- Realizar acciones conjuntas de promoción y fomento turístico con la iniciativa privada y entidades de los tres niveles de gobierno.
- Diseñar y elaborar propuestas de material promocional turístico, tales como: carteles, trípticos, folletos, audiovisuales, etc., para municipios, empresas y otros organismos, con el propósito de difundir sus atractivos, servicios, ferias y eventos.
- Brindar apoyo a diversos organismos públicos y privados en la gestión de trámites, que permitan obtener los permisos necesarios para la filmación de sus producciones.
- Dar seguimiento a las acciones que se deriven de los convenios celebrados con el Gobierno Federal.
- Participar en eventos, exposiciones y ferias locales, regionales, estatales y nacionales, con la instalación de módulos de información turística.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

225013002 DEPARTAMENTO DE IMAGEN DE PRODUCTO**OBJETIVO:**

Proporcionar información especializada de los destinos turísticos del Estado de México, con el propósito de influir en las decisiones de viaje del mercado potencial de turistas.

FUNCIONES:

- Atender las solicitudes de información de destinos turísticos de nuestra entidad que por cualquier medio presenten.
- Integrar una base de datos con la descripción técnica y documentada de los principales destinos turísticos, así como un banco de imágenes con el propósito de lograr una presencia destacada en los medios de comunicación.
- Realizar las gestiones y trámites necesarios para que a través de viajes de familiarización visiten nuestro Estado representantes de medios de comunicación y profesionales de turismo con fines de promoción de la oferta turística.
- Realizar las gestiones y trámites inherentes a la producción de obra editorial de contenido turístico de la Secretaría.
- Coordinar la participación de los sectores y entidades que integran el Consejo Estatal de Turismo para Todos.
- Fomentar el "Turismo para Todos", sumando a la actividad turística a los grupos sociales en desventaja.
- Elaborar en forma mensual el reporte de seguimiento de las acciones de la Dirección de Promoción y Comercialización, establecidas en el Programa Operativo Anual.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

VIII. Directorio

Dr. Eruviel Ávila Villegas
Gobernador Constitucional del Estado de México

M. en D. F. Rosalinda Elizabeth Benítez González
Secretaria de Turismo

C. D. José Carlos González Flores
Director General de Turismo

IX. Validación

M. en D. F. Rosalinda Elizabeth Benítez González
Secretaria de Turismo
(RÚBRICA)

C. D. José Carlos González Flores
Director General de Turismo
(RÚBRICA)

Elizabeth Pérez Quiroz
Directora General de Innovación
(RÚBRICA)

ÁREA STAFF

Lic. Romeo Francisco Puente Guzmán
Secretario Particular
 (RÚBRICA)

M. en A. P. David Tágano Juárez
Coordinador Administrativo
 (RÚBRICA)

Lic. Rodolfo Job Delgado Carbajal
Contralor Interno
 (RÚBRICA)

P. Ing. Eduardo Compeán Reyes Spíndola
**Jefe de la Unidad de Información,
 Planeación, Programación y Evaluación**
 (RÚBRICA)

Lic. Roberto del Mazo García
Coordinador de Política Regional
 (RÚBRICA)

Lic. Analuisa Cejudo Gallardo
Jefa de la Unidad Jurídica
 (RÚBRICA)

X. Hoja de Actualización

El presente Manual General de Organización de la Secretaría de Turismo, deja sin efectos al publicado el 5 de julio de 2011, en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

XI. Créditos

El Manual General de Organización de la Secretaría de Turismo, fue actualizado por el Departamento de Mejoramiento Administrativo "I" de la Dirección General de Innovación, con la colaboración y visto bueno de la Coordinación Administrativa de la dependencia, y participaron en su integración los siguientes servidores públicos:

SECRETARÍA DE TURISMO

M. en A. P. David Tágano Juárez
Coordinador Administrativo

DIRECCIÓN GENERAL DE INNOVACIÓN

Lic. Alfonso Campuzano Ramírez
Director de Organización

Lic. Adrián Martínez Maximiano
**Subdirector de Desarrollo
 Institucional "A"**

Lic. Gerardo José Osorio Mendoza
**Jefe del Departamento de
 Mejoramiento Administrativo "I"**

P. Lic. Edgar Pedro Flores Albarrán
Analista

AVISOS JUDICIALES

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE LERMA
 E D I C T O**

EXPEDIENTE: 147/2016.

A QUIEN SE CREA CON IGUAL O MEJOR DERECHO.

Se hace saber, en el expediente 147/2016, que se tramita en este Juzgado HUMBERTO RUIZ FLORES por su propio derecho, promueve en la vía de Procedimiento Judicial no

Contencioso, Información de Dominio, respecto del inmueble ubicado en la calle Primavera s/n, Barrio de San Lucas, Municipio de San Mateo Atenco, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias;

AL NORTE: 6.80 metros con calle Primavera.

AL SUR: 6.72 metros con JOSÉ ALFREDO VALDÉS RUIZ.

AL ORIENTE: 25.80 metros con FELIZA RUIZ FLORES.

AL PONIENTE: 25.80 metros con KENIA FLORES GUTIÉRREZ.

Terreno con una superficie aproximada de 174.41 m2. (CIENTO SETENTA Y CUATRO PUNTO CUARENTA Y UN METROS CUADRADOS).

Que desde que celebró contrato privado de compraventa él ha estado en posesión pública, pacífica, continua, de buena fe y a título de propietario. Lo que se hace saber a quién se crea con mayor o igual derecho a fin de que comparezcan ante este Tribunal a deducirlo en términos de Ley. Se expide para su publicación por dos intervalos de por lo menos dos días en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y en otro periódico de circulación diaria. Dado en Lerma de Villada a los veinticinco días del mes de febrero del dos mil dieciséis.-DOY FE.

FECHA DEL ACUERDO QUE LO ORDENA VEINTIDÓS DE FEBRERO DEL DOS MIL DIECISÉIS.-PRIMER SECRETARIO DEL JUZGADO TERCERO CIVIL DE LERMA DE VILLADA, MÉXICO, M. EN D. ALONDRA IVETT DE LA O GONZÁLEZ.-RÚBRICA.

986.-1 y 7 marzo.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA - METEPEC
E D I C T O**

SE HACE SABER: Que en el expediente marcado con el número 63/2016, promovido por MARITZA CEBALLOS CAMACHO, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO INFORMACIÓN DE DOMINIO, radicado en el Juzgado Quinto Civil de Primera Instancia de Toluca, México, con residencia en Metepec, el cual promueve para acreditar posesión y dominio, respecto del inmueble ubicado en: Privada Chapultepec número 11, actualmente Tercera Privada de Chapultepec sin número, en el Pueblo de San Jerónimo Chicahualco, Municipio de Metepec, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: AL NORTE: 19.50 metros, con el señor Sergio Hernández, actualmente ROSA MARIA OLGUIN DAVILA; AL SUR: 19.50 metros, con Francisco Escamilla Velázquez; AL ORIENTE: 12.00 metros con Privada Chapultepec y AL PONIENTE: 12.00 metros, con el señor Roberto Gómez actualmente JOAQUÍN LANZ SÁNCHEZ. Con una superficie total de 234.00 metros cuadrados. Lo que se hace del conocimiento para quien se crea con igual o mejor derecho, lo deduzca en términos de ley.

PARA SU PUBLICACIÓN POR DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DE DOS DÍAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL GACETA DEL GOBIERNO Y EN OTRO DE CIRCULACIÓN DIARIA EN ESTA CIUDAD. DADO EN EL JUZGADO QUINTO CIVIL DE TOLUCA CON RESIDENCIA EN METEPEC, MÉXICO, A LOS VEINTIDOS DÍAS DEL MES DE FEBRERO DE DOS MIL DIECISÉIS.- DOY FE.

FECHA DE ACUERDO: 16/02/16.- PRIMER SECRETARIO ADSCRITA AL JUZGADO QUINTO CIVIL DE TOLUCA CON RESIDENCIA EN METEPEC, MÉXICO, M. EN D. MARIA ANTONIETA IRMA ESCALONA VALDÉS.- RÚBRICA.
999.- 1 y 7 marzo.

**JUZGADO DECIMO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NICOLAS ROMERO
E D I C T O**

En los autos del expediente marcado con el número 60/2016, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO (INMATRICULACIÓN), promovido por JOSÉ MANUEL RIVERA LÓPEZ, se ordena la publicación de edictos con un extracto de la solicitud de Inmatriculación Judicial, por dos veces con intervalos de dos días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, y en un periódico de mayor circulación

en esta Ciudad, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho, con el fin de que comparezcan a deducirlo ante este Tribunal en términos de ley, respecto de los siguientes hechos:

El promovente JOSÉ MANUEL RIVERA LÓPEZ, es propietario del inmueble denominado: "LOS TEPOZANES" ubicado en la localidad de Espíritu Santo, en el Municipio de Jilotzingo, Estado de México, el cual tiene una superficie de: 1090.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 22.20 metros y colinda con calle Espíritu Santo Chiluca; al sur: en 25.50 metros y colinda con el señor ANASTACIO VELÁZQUEZ MAYEN; al oriente en: 30.19 y 16.31 metros y colinda con MARTHA OLIVIA MARINO ESTRADA; y al poniente: en 52.50 metros y colinda con el señor ÁLVARO VELÁZQUEZ MAYEN. Inmueble que fue adquirió por contrato de compraventa de fecha 14 de septiembre del año 2005, con los señores ÁLVARO VELÁZQUEZ MAYEN, ANASTACIO VELÁZQUEZ MAYEN, MARIO VELÁZQUEZ MAYEN y MIGUEL VELÁZQUEZ MAYEN; tributado actualmente bajo el número de clave catastral 0970203022000000, en el Municipio de Jilotzingo, Estado de México, teniendo desde esa fecha la posesión material del inmueble, haciendo actos de dominio y poseyéndolo en forma pública, pacífica, continua, de buena fe y a título de dueño.

Validación: El presente Edicto se elaboró el día veinticuatro de febrero del dos mil dieciséis, en cumplimiento a lo ordenado por autos de fecha veintiocho de enero y diecisiete de febrero ambos del año dos mil dieciséis.-DOY FE.-SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. HUGO MARTINEZ JUÁREZ.-RÚBRICA.

431-A1.-1 y 7 marzo.

**JUZGADO VIGESIMO SEPTIMO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

SECRETARIA "A"

EXP.: 1165/12.

En los autos del Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por THE BANK OF NEW YORK MELLON, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MULTIPLE, en contra de ALEJANDRO PINEDA OLVERA y BEATRIZ VILLELA SALAS, expediente 1165/12, la C. JUEZ VIGESIMO SEPTIMO DE LO CIVIL EN EL DISTRITO FEDERAL. Con fecha diecinueve de noviembre de dos mil quince y dos de febrero de dos mil dieciséis, se ORDENÓ sacar a REMATE EN PRIMERA ALMONEDA el bien inmueble consistente en: VIVIENDA DE INTERES SOCIAL LETRA A SUJETO A REGIMEN DE PROPIEDAD EN CONDOMINIO, DE LA MANZANA CINCO (ROMANO), LOTE VEINTISIETE DEL CONJUNTO URBANO DE INTERES SOCIAL DENOMINADO DESARROLLO ECATEPEC, COMERCIALMENTE CONOCIDO COMO BONITO ECATEPEC, EN ECATEPEC DE MORELOS EN EL ESTADO DE MÉXICO, para tal efecto se señalan las DOCE HORAS DEL DÍA DIECISIETE DE MARZO DE DOS MIL DIECISEIS; en consecuencia, se convocan postores, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado, debiendo los licitadores que quieran participar en la subasta ordenada, exhibir en cualquiera de las formas establecidas por la ley, una cantidad igual al 10% efectivo del valor el inmueble, sin cuyo requisito no serán admitidos; sirviendo de base para la almoneda la cantidad de \$320,000.00 (TRESCIENTOS VEINTE MIL PESOS, 00/100 M.N.), precio del avalúo.

"PARA SU PUBLICACION POR DOS VECES EN LOS TABLEROS DE AVISOS DE ESTE JUZGADO, EN LOS TABLEROS DE LA TESORERIA DEL DISTRITO FEDERAL, EN EL PERIODICO "EL PAIS", ASI COMO EN LOS LUGARES EN

QUE LA LEGISLACION PROCESAL DE DICHA ENTIDAD ESTABLEZCA Y EN LOS LUGARES DE COSTUMBRE EN LOS TERMINOS ESTABLECIDOS, DEBIENDO MEDIAR ENTRE UNA Y OTRA PUBLICACION SIETE DIAS HABLES Y ENTRE LA ULTIMA PUBLICACION Y LA FECHA DE REMATE IGUAL PLAZO".-México, D.F. a 04 de febrero de 2016.-C. SECRETARIA DE ACUERDOS "A", LIC. OLGA ISELA PEREZ LOPEZ.-RÚBRICA.

853.-23 febrero y 7 marzo.

**JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

MARIA GUADALUPE y MARICELA DE APELLIDOS GARCÍA HUESCA.

Se les notifica la radicación del juicio de GUARDA Y CUSTODIA.

En el Juzgado Primero Familiar del Distrito Judicial de Texcoco, Estado de México, se radico, bajo el número de expediente 659/2010, el JUICIO EN LA VIA ORDINARIA CIVIL, LA GUARDA Y CUSTODIA DE LAS MENORES MARIA GUADALUPE y MARICELA AMBAS DE APELLIDOS GARCÍA HUESCA, promovido por AGUSTINA HUESCAS NAVA, EN REPRESENTACIÓN DE LAS MENORES MARIA GUADALUPE y MARICELA AMBAS DE APELLIDOS GARCÍA HUESCA en contra de VÍCTOR GARCÍA REMIGIO, haciéndoles saber que: DEBERAN APERSONARSE ANTE ESTE TRIBUNAL A DEDUCIR SUS DERECHOS QUE INICIALMENTE HICIERA VALER SU PROGENITORA AGUSTINA HUESCAS NAVA, OFRECIENDO LOS MEDIOS DE PRUEBAS ASÍ COMO PARA QUE SEÑALEN DOMICILIO DENTRO DE ESTA CIUDAD, PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES, CON EL APERCIBIMIENTO QUE DE NO HACERLO LAS SUBSECUENTES SE LE HARÁN A TRAVEZ DE LA LISTA Y BOLETÍN JUDICIAL EN TÉRMINOS DEL DISPOSITIVO 1.170 DEL CÓDIGO EN CITA. Se ordenó notificar la radicación del presente asunto mediante edictos, previniéndosele para que dentro del término de TREINTA DÍAS contados a partir del siguiente en que surta sus efectos la última publicación, SI PASADO ESTE PLAZO NO COMPERECEN POR SI, POR APODERADO O POR GESTOR QUE PUEDA REPRESENTARLAS, SE SEGUIRA EL JUICIO EN REBELDIA: dejándose a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias de traslado correspondientes.

Publíquese el presente edicto por TRES VECES de SIETE en SIETE DÍAS en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, que se edita en Toluca, México, en un periódico de mayor circulación en esta población y en el Boletín Judicial; asimismo fíjese una copia del mismo en la tabla de avisos de este Juzgado por todo el tiempo que dure el emplazamiento. Se expide el presente por el Primero Secretario de Acuerdos de este Juzgado, Licenciada Ma. Estela Martínez Martínez, que da fe de lo actuado.-Doy Fe.-Validación.-El Primer Secretario de Acuerdos, certifica que mediante proveído de fecha once de febrero del año dos mil dieciséis, se ordenó la publicación de edictos en el expediente 659/2010, los cuales son entregados en fecha VEINTINUEVE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS. Y se fija un ejemplar del presente edicto en la tabla de avisos del Juzgado, el que deberá permanecer por todo el tiempo que dure el emplazamiento, lo que se hace constar para los fines legales a que haya lugar.-Doy Fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Ma. Estela Martínez, Martínez.-Firma.-Rúbrica.

1050.-7, 16 marzo y 1 abril.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO-AMECAMECA
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 1294/2015, CLAUDIA NORIEGA BASTIDA promueve ante el Juzgado Quinto Civil del Distrito Judicial de Chalco, con residencia en

Amecameca, México, PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto del predio denominado "SAN LUCAS ATLAXOLCO", ubicado en calle sin nombre, sin número en Amecameca, Estado de México, con una superficie de 245.00 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 24.50 metros con Juan Ignacio Serrano Padilla, AL SUR: 24.50 metros con Alejandro Sedano Yescas, AL ORIENTE: 10.00 metros con calle sin nombre; AL PONIENTE: 10.00 metros con Alfredo Palma Ramos.

PARA SU PUBLICACIÓN POR DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS, EN LA GACETA DEL GOBIERNO; Y OTRO PERIODICO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN ESTA CIUDAD PARA QUE LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON IGUAL O MEJOR DERECHO PASEN A DEDUCIRLO A ESTE JUZGADO.-DADOS EN AMECAMECA, MEXICO, A LOS VEINTIOCHO (28) DÍAS DE ENERO DE DOS MIL DIECISÉIS (2016).-DOY FE.-Fecha del acuerdo: treinta (30) de noviembre de dos mil quince (2015).-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Ana María de la Cruz Trejo.-Rúbrica.

156-B1.-7 y 10 marzo.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL Y DE EXTINCION
DE DOMINIO DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEX.
E D I C T O**

JUAN ROBERTO BLANCO JAIME.

Por medio del presente y a lo ordenado en fecha quince de febrero del año en curso se le hace saber que en el Juzgado Primero Civil, y de Extinción de Dominio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, se radico el juicio Especial de Desahucio, bajo el expediente número 380/2015 promovido por RAFAELA REVUELTAS ESTRADA, en contra de JUAN ROBERTO BLANCO JAIME por lo que se le ordena emplazarla mediante edictos y por ello se transcribe la relación sucinta de prestaciones del actor a continuación: Bajo los siguientes Hechos: 1.- En fecha treinta de mayo del año dos mil catorce, celebro contrato de arrendamiento, la suscrita en carácter de arrendadora, y el señor JUAN ROBERTO BLANCO JAIME, en su carácter de arrendatario respecto del departamento ubicado en Avenida Lázaro Cárdenas, departamento 1, manzana "B". lote 28, de la Colonia San Francisco de Asís, Ecatepec de Morelos, Estado de México, con número postal 55029. 2.- En el citado contrato de arrendamiento se estipulo que el arrendatario pagaría la cantidad de \$1,700.00 (UN MIL SETECIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), mensuales y por mensualidades adelantadas por concepto del arrendamiento del departamento antes citado. 3.- A la fecha el arrendatario adeuda el importe de las pensiones rentísticas correspondientes a lo meses de abril, mayo, junio, julio y agosto del año dos mil quince. Quedando bajo las siguientes prestaciones: a) La desocupación y entrega del departamento arrendado, ubicado en Avenida Lázaro Cárdenas, departamento 1, manzana "B", lote 28, de la Colonia San Francisco de Asís, Ecatepec de Moleros, Estado de México, con el número postal 55029 por falta de pago de las rentas correspondientes a los meses de abril, mayo, junio, julio y agosto. B) El pago de gastos y costas que el presente juicio genere. Comunicándole que se le concede el término de TREINTA DÍAS, a fin de que produzca su contestación a la demanda, contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación del presente edicto, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndosele las posteriores notificaciones aun las de carácter personal en términos de lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles.

PUBLIQUESE POR TRES VECES CONSECUTIVOS EN UN PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION, EN EL PERIODICO OFICIAL GACETA DEL GOBIERNO Y BOLETIN

JUDICIAL.-DOY FE.-DADO EN ECATEPEC DE MORELOS, MÉXICO: VEINTICINCO DE FEBRERO DE DOS MIL DIECISEIS.-SECRETARIO, LIC.MARIA DEL CARMEN HERNANDEZ MENDOZA.-RÚBRICA.

1051.-7, 8 y 9 marzo.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ
E D I C T O**

HUGO AGRAZ ORTEGA, promueve por su propio derecho, en el expediente 306/2015, relativo al Juicio ORDINARIO CIVIL REIVINDICATORIO en contra de RAUL CEPEDA OLMOS y JUAN RICARDO MENDOZA TORRES, reclamando las siguientes prestaciones: Que se declare que el actor tiene el pleno dominio y es propietario absoluto de la casa marcada con el número 85, del Circuito Treinta Cronistas y Terreno sobre el cual se encuentra construida y que es el lote número cinco, de la manzana ciento diecinueve, zona Mirador, del Fraccionamiento Ciudad Satélite, ubicada en los términos del Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, C.P. 53100, y que el demandado RAÚL CEPEDA OLMOS, quien lo ocupa ilegalmente sea condenado a entregarlo con sus frutos y accesorios, más el pago de daños y perjuicios, así como los gastos y costas; bajo los siguientes hechos: 1.- Con fecha diecinueve de febrero de dos mil catorce, se hizo constar en escritura pública número 42,821, el contrato de compra venta ad corpus que formalizaron como vendedora BANCO MERCANTIL DEL NORTE, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE y como comprador el C. HUGO AGRAZ ORTEGA, respecto del inmueble antes descrito. 2.- Que la escritura pública le fue entregada en forma certificada por el Licenciado FRANCISCO TALAVERA AUTRIQUE, en el mes de diciembre de dos mil catorce; 3.- Que según dichas escrituras el inmueble cuenta con una superficie de ciento veintitrés metros cuadrados, cuatrocientos cincuenta y ocho milésimos y las medidas y colindancias siguientes: AL NORESTE: EN OCHO METROS CON LOTE CUATRO: AL SUROESTE: EN CINCO METROS, TREINTA Y CINCO CENTÍMETROS, CON CIRCUITO TREINTA CRONISTAS; AL SURESTE: EN DIECISÉIS METROS, CON LOTE SEIS Y OCHO Y AL NOROESTE: EN TRECE METROS CINCUENTA CENTÍMETROS CON RETORNO Y AL PONIENTE: EN TRES METROS, SESENTA Y CINCO CENTÍMETROS CON PANCOUPE, FORMADO POR LA INTERSECCIÓN DEL CIRCUITO TREINTA CRONISTAS Y EL RETORNO; 4.- El inmueble de referencia se encuentra inscrito a nombre de HUGO AGRAZ ORTEGA en el Registro Público de la Propiedad de Naucalpan de Juárez, Estado de México, en el folio Real Electrónico número 00026859; 5.- Que dicho inmueble tiene clave catastral 0980879402000000. 6.- Que tiene clave de suministro de agua número 00171929-00 a nombre del actor; 7.- Que el inmueble motivo del juicio, es de la absoluta propiedad del actor y que fue ocupada de forma indebida, dolosa, ilegal y de mala fe, aproximadamente en el mes de agosto de dos mil catorce, quien se introdujo a la misma sin derecho y sin título legítimo alguno, posesionándose por lo tanto ilegalmente de ese inmueble, ya que nunca ha tenido autorización para ocuparlo. 8.- Que tan pronto el actor conoció esa ocupación ilegal, se apersono con el demandado, pidiéndole en reiteras ocasiones que desocupara y le hiciera entrega de su casa, negándose rotundamente a hacerlo sin mediar ninguna explicación; 9.- Por lo que el demandado es poseedor en forma ilegal, dolosa y de mala fe de la casa motivo del juicio ya que nunca ha tenido el consentimiento del actor para ocuparla. Asimismo, el Juez del conocimiento, mediante proveído de fecha veintiocho de enero de dos mil dieciséis, ordenó emplazar a la parte demandada JUAN RICARDO MENDOZA TORRES, mediante edictos, que contendrán una relación sucinta de la demanda, los cuales se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO

del Estado, en un periódico de mayor circulación en la población donde se realiza la citación y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que debe presentarse a contestar la demanda instaurada en su contra dentro del plazo de treinta (30) días, contados a partir del siguiente al de la última publicación. Habiéndose fijado además en la puerta de este Tribunal, una copia íntegra de la resolución, por todo el tiempo del emplazamiento, con el apercibimiento que si pasado dicho término no comparecen, por apoderado o por gestor que pueda representarlos, se seguirá el juicio en rebeldía, y las ulteriores notificaciones se les harán por lista y Boletín en términos de lo dispuesto por los artículos 1.182 y 1.183 del Código Adjetivo de la materia. Se expide a los dieciséis días del mes de febrero de dos mil dieciséis.-DOY FE.

Validación: fecha del acuerdo que ordena la publicación veintiocho de enero de dos mil dieciséis.-SEGUNDO SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. AMADA DÍAZ ATENOGENES.-RÚBRICA.

1048.-7, 16 marzo y 1 abril.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE JILOTEPEC
E D I C T O**

En el expediente número 182/2016, relativo al Juicio PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO SOBRE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, promovido por JULIA MARTINEZ RESENDIZ, respecto del bien inmueble ubicado en la calle General Mariano Abasolo, Colonia Centro, Polotitlán, Estado de México, cuyas medidas, colindancias y superficie son las siguientes: AL NORTE: 10.00 metros y colinda con calle General Abasolo, AL SUR: 10.00 metros y colinda con ANICETO MONROY JASSO, actualmente con FRANCISCA ABALOS SAUCEDO, AL ORIENTE: 30.00 metros y colinda con GUILLERMO URIBE PAZ, actualmente con VICTOR DOTOR DOTOR y AL PONIENTE: 30.00 metros y colinda con DANIEL CHAVEZ; con una superficie de 300.00 (trescientos metros cuadrados). Procédase a la publicación de los Edictos correspondientes por dos veces con intervalos por lo menos de dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación que se edite en la Ciudad de Toluca, México. Se expiden a los diecisiete días del mes de febrero del año dos mil dieciséis.-DOY FE.

Secretario de Acuerdos, Lic. Salvador Bernal Acosta.-
Rúbrica.

1066.-7 y 10 marzo.

**JUZGADO CIVIL DE CUANTIA MENOR
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

EMPLAZAR A: MARÍA DOLORES LÓPEZ VILCHIS.

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha dieciséis de febrero del dos mil dieciséis, dictado en el expediente 643/2015, que se tramita en este Juzgado, relativo al JUICIO ESPECIAL DE DESAHUCIO, promovido por CONRADO MAYA ALANIS, en contra de MARÍA DOLORES LÓPEZ VILCHIS, de quien solicita las siguientes prestaciones: A) La desocupación y entrega de la casa habitación ubicada en calle Filisola, número 318 del poblado de San Buenaventura, Toluca, México, por falta de pago de rentas vencidas correspondientes a los periodos de los meses de abril, mayo, junio, julio, agosto y septiembre del año del 2015 a razón de \$4,500.00 (CUATRO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.) mensuales; B) El pago de la cantidad de \$27,000.00 (VEINTISIETE MIL PESOS 00/100 M.N.) por concepto de rentas vencidas y no pagadas correspondientes a los periodos de los meses de abril, mayo, junio, julio, agosto y

septiembre del año 2015 a razón de \$4,500.00 (CUATRO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.) mensuales de la casa habitación ubicada en calle Filisola, número 318 del poblado de San Buenaventura, Toluca, México; C) El pago de rentas que se generen y se sigan generando durante la tramitación del juicio hasta la desocupación y entrega del local arrendado, mismas que se actualizarán en ejecución de sentencia y d) El pago de gastos y costas que el juicio origine.

Basándose en los siguientes hechos: el primero de marzo del dos mil catorce, el actor celebró contrato de arrendamiento en calidad de arrendador con MARIA DOLORES LÓPEZ VILCHIS como arrendataria respecto de la casa habitación ubicada en calle Filisola, número 318, del poblado de San Buenaventura, Toluca, México, pactándose como renta mensual la cantidad de \$4,500.00 (CUATRO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), la cual debería pagarse los primeros cinco días de cada mes en el domicilio del arrendador sin que la demandada haya hecho pago de las rentas correspondientes a los meses de abril, mayo, junio, julio, agosto y septiembre del dos mil quince; estableciéndose en el contrato un año forzoso para los suscriptores, es decir del primero de marzo del año dos mil catorce al veintiocho de febrero del dos mil quince y al vencimiento de dicho contrato, no se volvió a suscribir un contrato posterior, sin embargo el referido contrato ha subsistido y por tanto la inquilina sigue arrendado el inmueble en las mismas condiciones; no obstante se le ha requerido de pago en diversas ocasiones, sin que lo haya hecho y manifestando que no va desocupar la casa habitación ni entregar dicho inmueble, lo que impele al actor a instar demanda para que se le requiera a la arrendataria a la desocupación y entrega del inmueble materia del arrendamiento en cuestión, pague las rentas adeudadas y en su caso se le embarguen bienes suficientes de su propiedad para garantizar dicho pago.

Se expide en la Ciudad de Toluca, México a los veintiún días del mes de febrero del dos mil dieciséis. -----
-----DOY FE.-----

Edicto que se publica en términos del auto de dieciséis de febrero del año dos mil dieciséis.-DOY FE.-SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. JOSEFINA HERNÁNDEZ RAMÍREZ.-RÚBRICA.

1056.-7, 16 marzo y 1 abril.

**JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC
E D I C T O**

EN EL EXPEDIENTE 258/2015, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL PROMOVIDO POR ESAÚL EDGAR MORA GONZÁLEZ, QUIEN EN SU PROPIO DERECHO, EN LA VÍA ORDINARIA CIVIL, Y EN EJERCICIO DE LA ACCIÓN PERSONAL (RESCISIÓN DE CONTRATO DE PROMESA DE VENTA) DEMANDA DE CONSTRUCCIONES E INMOBILIARIA CADI S.A. DE C.V. Y/O "CONSORCIO S.A. DE C.V.". LA JUEZ DEL CONOCIMIENTO DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE; CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 1.181 DEL CÓDIGO PROCESAL CIVIL PARA EL ESTADO DE MÉXICO, PROCÉDASE A EMPLAZAR A JUICIO A CONSTRUCCIONES E INMOBILIARIA CADI S.A. DE C.V. Y/O CONSORCIO DÍAZ S.A. DE C.V. A TRAVÉS DE EDICTOS, LOS CUALES CONTENDRÁN UNA RELACIÓN SUCINTA DE LA DEMANDA Y SE PUBLICARÁN POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS, EN EL PERIÓDICO GACETA DEL GOBIERNO, EN OTRO DE CIRCULACIÓN EN LA POBLACIÓN Y EN EL BOLETÍN JUDICIAL; HACIÉNDOLES SABER QUE DEBEN PRESENTARSE DENTRO DEL PLAZO DE TREITA DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL SIGUIENTE AL DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN, A DAR CONTESTACIÓN A LA DEMANDA INSTAURADA EN SU CONTRA, APERCIBIDOS QUE DE NO HACERLO, SE SEGUIRÁ EL JUICIO EN REBELDÍA Y SE LES

NOTIFICARAN LAS DETERMINACIONES JUDICIALES POR LISTA Y BOLETÍN. ASÍ MISMO, PROCÉDASE A FIJAR EN LA PUERTA DEL TRIBUNAL, UNA COPIA ÍNTEGRA DE LA RESOLUCIÓN POR TODO EL TIEMPO DEL EMPLAZAMIENTO.

ORDENADO POR AUTO DE FECHA OCHO DE ENERO DE DOS MIL DIECISÉIS.

DADO EN EL JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA, CON RESIDENCIA EN METEPEC, MÉXICO.-DOY FE.-SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. JOSABET GUADARRAMA MENDOZA.-RÚBRICA.

1060.-7, 16 marzo y 1 abril.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE EL ORO-ATLACOMULCO
E D I C T O**

En los autos del expediente número 182/2016, la señora ALMA YADIRA CALIXTO ALBA, por su propio derecho, promueve Procedimiento Judicial no Contencioso sobre Información de Dominio, respecto de un inmueble ubicado en Prolongación Constitución, sin número, Colonia Centro, al surponiente de la Cabecera Municipal de Acambay de Ruiz Castañeda, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son: AL NORTE: 10.00 metros, colinda con Prolongación Constitución; AL SUR: 10.00 metros con MARÍA GUADALUPE RUIZ RUIZ; AL ORIENTE: 20.00 metros, colinda con JAVIER SANDOVAL ALVAREZ; AL PONIENTE: 20.00 metros, calle sin nombre, con una superficie aproximada de 200.00 metros cuadrados. El Juez del conocimiento dictó auto de fecha veinticuatro de febrero de dos mil dieciséis, donde se ordena publicar los edictos en GACETA DEL GOBIERNO y en un periódico de la Ciudad de Toluca de mayor circulación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, llamando por este conducto a cualquier interesado que se crea con igual o mejor derecho sobre dicho terreno, para que comparezca a deducirlo conforme a derecho. Dado en la Ciudad de Atlacomulco, México, a uno de marzo de dos mil quince.-DOY FE.

Validación del edicto: Acuerdo de fecha: veinticuatro (24) de febrero de dos mil dieciséis (2016).-Funcionario: Licenciado en Derecho Salomón Martínez Juárez.-Secretario de Acuerdos.- FIRMA.-RÚBRICA.

1054.-7 y 10 marzo.

**JUZGADO QUINTO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

SEGUNDA ALMONEDA DE REMATE.

SE HACE SABER QUE EN LOS AUTOS DEL INCIDENTE DE (LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD CONYUGAL) DEDUCIDA DEL EXPEDIENTE NÚMERO 629/2008, RELATIVO AL JUICIO DE (DIVORCIO NECESARIO), PROMOVIDO POR VICTOR MANUEL POLANCO LANDA EN CONTRA DE MARIA DE JESUS VIRGINIA ARCE RODRIGUEZ, EL JUEZ QUINTO DE LA FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO dictó un auto que en lo conducente dice.

AUDIENCIA PUBLICA DE PRIMERA ALMONEDA DE REMATE.- Ecatepec de Morelos, Estado de México siendo las diez horas del día 09 nueve de febrero del año 2016 dos mil dieciséis, el Juez DANIEL SALVADOR ESTRADA AYALA asistido del Secretario de Acuerdos Licenciado CARLOS MORENO SANCHEZ, con fundamento en el artículo 1.104 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado México declara abierta la presente audiencia.

PARTE CONDUCENTE:

EL JUEZ ACUERDA.- Visto lo manifestado por el ocurrente, con fundamento en el artículo 2.235 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de México se señalan las DIEZ HORAS DEL DÍA 18 DIECIOCHO DE MARZO DEL AÑO 2016 DOS MIL DIECISÉIS, para que tenga verificativo LA SEGUNDA ALMONEDA DE REMATE; por lo que publíquese los edictos correspondientes en los términos indicados por auto de fecha 24 veinticuatro de noviembre del año 2015 dos mil quince, convocando postores para el remate del bien descrito en dicho proveído, sirviendo como base para el remate del bien descrito en dicho proveído, sirviendo como base para el remate la cantidad de \$855,000.00 (OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), lo cual es resultado de descontar el cinco por ciento de la cantidad señalada para la PRIMER ALMONEDA.

ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, VEINTICUATRO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.

A sus autos el escrito de cuenta, visto su contenido, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1.134, 1.138, 2.228, 2.229, 2.230, 2.232 y 2.234 del Código de Procedimientos Civiles, se señalan las DIEZ HORAS DEL DÍA NUEVE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS, para que tenga verificativo la PRIMERA ALMONEDA DE REMATE en el presente juicio, respecto del inmueble ubicado en CALLE NORTE 15, N°. 87, LOTE 8, MANZANA 27, FRACCIONAMIENTO SAN CARLOS ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, por lo que anúnciase la venta del inmueble en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO", Boletín Judicial y en TABLA DE AVISOS DE ESTE JUZGADO, por UNA SOLA VEZ, debiendo mediar entre la última publicación y el día de la almoneda, no menos de siete días hábiles, sirviendo como base para el remate la cantidad de \$900,000.00 (NOVECIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra el importe indicado.

En cumplimiento a la audiencia de fecha nueve de febrero de dos mil dieciséis, se expiden los presentes edictos, en Ecatepec de Morelos, Estado de México a los veintiséis días del mes de febrero de dos mil dieciséis.-SECRETARIO DE ACUERDOS, LICENCIADO CARLOS MORENO SANCHEZ.-RÚBRICA.

465-A1.-7 marzo.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

ELIODORO SÁNCHEZ HERNÁNDEZ.

EMPLAZAMIENTO.

Por este conducto se le hace saber que MARÍA GUADALUPE SÁNCHEZ AGUILAR, le demanda en el expediente número 904/2015, relativo al Juicio ORDINARIO CIVIL, sobre USUCAPIÓN, la propiedad por prescripción positiva, promovido por MARÍA GUADALUPE SÁNCHEZ AGUILAR en contra de ELIODORO SÁNCHEZ HERNÁNDEZ, del inmueble ubicado en la CALLE PÁJARO AZUL, MANZANA 40, LOTE 4, COLONIA AURORA, NÚMERO OFICIAL 236, (ACTUALMENTE BENITO JUÁREZ), MUNICIPIO DE NEZAHUALCÓYOTL, ESTADO DE MÉXICO, el cual tiene una superficie total de 153.85 metros cuadrados. El cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 17.00 metros con lote 03; AL SUR: 17.00 metros con lote 05; AL ORIENTE: 09.05 metros con calle Pájaro Azul; AL PONIENTE: 09.05 metros con lote 41.

La parte actora sustentó su causar de pedir, en el hecho específico de que en fecha quince de diciembre de 1996, adquirió el inmueble objeto de litis, mediante contrato de compraventa

celebrado con el hoy demandado ELIODORO SÁNCHEZ HERNÁNDEZ, por la cantidad de \$100,000.00 (CIEN MIL PESOS 00/100 M.N.), quien le transmitió la posesión legal, material y física del citado inmueble, así como la documentación relativa a dicho inmueble, indicando que varios testigos de fe se percataron de la celebración del citado contrato, así como de la entrega física que se hizo del inmueble de mérito, por lo que desde la fecha antes indicada, ha poseído el inmueble en calidad de propietario, de manera pacífica, pública, continua, de buena fe e ininterrumpidamente y continua, y desde que entró en posesión del inmueble materia de litis, ha sido a la vista de todo el mundo y nadie le ha reclamado la posesión del mismo, por lo que no ha existido controversia de ningún tipo, respecto del mismo; siendo que en dicho inmueble ha realizado diversas construcciones que son su casa habitación y que ha ocupado desde la fecha de la compraventa con su familia y respecto del cual también ha ejercido actos de dominio. Adujo también que, es su deseo regularizar la posesión que actualmente detenta respecto del citado bien inmueble, el cual ha poseído con las condiciones exigidas por la Ley para que opere en su favor la prescripción positiva del inmueble descrito en líneas anteriores.

El inmueble se encuentra inscrito en el Instituto de la Función Registral de esta Ciudad, bajo el folio real electrónico 00146622.

Ignorándose su domicilio, se le emplaza para que dentro del término de TREINTA DÍAS contados a partir del siguiente en que sea la última publicación de este edicto, comparezca por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo a dar contestación a la demanda seguida en su contra, apercibido que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía, asimismo se le apercibe para que señale domicilio dentro de la circunscripción convencional de este Juzgado que lo es la Colonia Benito Juárez, del Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, ya que de no hacerlo, las siguientes notificaciones se le harán por medio de lista y Boletín Judicial.-DOY FE.

PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS EN LA GACETA DEL GOBIERNO, EN EL PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN DE ESTA CIUDAD Y EN EL BOLETIN JUDICIAL, EXPEDIDOS EN CIUDAD NEZAHUALCÓYOTL, A LOS VEINTISÉIS DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL DOS MIL DIECISÉIS.-DOY FE.

FECHA DE ACUERDOS: 12 Y 16 DE FEBRERO DEL 2016.-SEGUNDO SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO TERCERO CIVIL DE NEZAHUALCÓYOTL, ESTADO DE MÉXICO, LIC. FÉLIX IGNACIO BERNAL MARTÍNEZ.-RÚBRICA.

157-B1.-7, 16 marzo y 1 abril.

**JUZGADO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE ZUMPANGO
E D I C T O**

AURELIO RODRIGUEZ CHILPA, promoviendo por su propio derecho bajo el expediente número 1670/2012, compareció ante este Juzgado el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARÍA LUNA, por lo que se notifica a juicio a presunta coheredera CARMEN RODRIGUEZ HINOJOSA y se le hace saber que deberá dentro del plazo de TREINTA DÍAS contados a partir del siguiente día de la última publicación, a apersonarse en el presente juicio, con el apercibimiento de que en caso de no comparecer por sí o por apoderado o gestor que legalmente la represente, se seguirá el juicio en su rebeldía y las subsecuentes notificaciones le serán hechas por medio de lista y Boletín Judicial; dejándose a disposición de la presunta coheredera el traslado de dicha denuncia en la Secretaría de este Juzgado; así mismo fíjese en la puerta de este tribunal una copia

íntegra de esta resolución por todo el tiempo que dure la notificación, así como para su publicación en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en esta Ciudad y en el Boletín Judicial, por medio de edictos por tres veces de siete en siete días. Se expiden los presentes en la Ciudad de Zumpango, México a los veintitrés 23 días del mes de febrero del año dos mil dieciséis 2016. Lic. Adriana Rojas Flores, Secretario de Acuerdos.- Rúbrica.

Se expiden los presentes en la Ciudad de Zumpango, México a los veintitrés 23 días del mes de febrero del año dos mil dieciséis 2016.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. ADRIANA ROJAS FLORES.- RÚBRICA.

1062.- 7, 16 marzo y 1 abril.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE JILOTEPEC
E D I C T O**

En el expediente número 2208/2015 relativo al Juicio PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO (INFORMACIÓN DE DOMINIO), promovido por JORGE MARTINEZ PIÑA, respecto de una fracción del terreno denominado "LA AGUILITA", el cual se encuentra ubicado al lado norte de esta Ciudad de Jilotepec, Estado de México, cuyas medidas, colindancias y superficie son las siguientes: AL NORTE: mide 43.00 metros, linda con terreno del señor ALEJANDRO RIVERA y ANASTACIA SÁNCHEZ VIUDA DE CASTILLO; AL SUR: mide 40.00 metros, y linda con terreno de CRESENCIANA HERNÁNDEZ VIUDA DE MALDONADO; AL ORIENTE: 15.00 metros, linda con CRESENCIANA HERNÁNDEZ VIUDA DE MALDONADO; y AL PONIENTE: 15.00 metros, linda con CALLEJON FEDERAL; Con una superficie aproximada de 622.50 metros cuadrados. Procédase a la publicación de los Edictos correspondientes por dos veces con intervalos por lo menos de dos días en la GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de circulación diaria. Se expiden a los nueve días del mes de febrero de dos mil dieciséis.- DOY FE.

Auto de fecha: nueve de febrero de dos mil dieciséis.- Secretario de Acuerdos, Lic. Salvador Bernal Acosta.- Rúbrica.

1063.- 7 y 10 marzo.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TENANCINGO
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 220/2016, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso, Diligencias de INFORMACIÓN DE DOMINIO promovido por VICTOR PEDRO FLORES MILLAN, respecto de un terreno urbano ubicado en Prolongación de la Avenida Hidalgo poniente 813 (antes sin número) en Tenancingo, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: AL NORTE: 17.59 metros, colindando con CESAR DÍAZ; AL SUR: 18.03 metros colindando con VICTOR PEDRO FLORES MILLAN; AL ORIENTE: 7.77 metros, colindando con CLINICA MORELOS; AL PONIENTE: 5.97 metros colindando con PROLONGACION AVENIDA HIDALGO: el predio cuenta con una superficie de 120.00 metros cuadrados. El Juez Civil de Primera Instancia de este Distrito Judicial de Tenancingo, Estado de México, admite la solicitud en la vía y forma propuesta y ordeno la publicación de los edictos correspondientes en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y otro de circulación diaria, POR DOS VECES, CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS, haciendo saber a quienes se crean con igual o mejor derecho sobre el inmueble objeto de las presentes diligencias a fin de que comparezcan a deducirlo en términos de Ley, SE EXPIDEN EN TENANCINGO, ESTADO DE MÉXICO A LOS VEINTICINCO DÍAS DEL MES DE FEBRERO DE DOS MIL DIECISEIS.

EN CUMPLIMIENTO AL AUTO DE FECHA VEINTITRES DE FEBRERO DE DOS MIL DIECISEIS SE ORDENA LA PUBLICACIÓN DE LOS EDICTOS.- SEGUNDO SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. EN D. NADIA JIMÉNEZ CASTAÑEDA.- RÚBRICA.

1055.- 7 y 10 marzo.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL - CHIMALHUACAN
E D I C T O**

A QUIEN CORRESPONDA: En los autos del expediente número 53/2016, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso, Información de Dominio, promueve Myriam Karina Chávez Alba, el Juez Cuarto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Nezahualcóyotl, con residencia en Chimalhuacán, Estado de México, dictó un auto para que las personas que se crean con igual o mejor derecho pasen a deducirlo a este Juzgado. PRETENSIONES: A).- Acreditar la posesión y dominio que tengo respecto del inmueble ubicado en Cerrada Primavera, lote 04, manzana sin número, Barrio Santa María Nativitas, del Municipio de Chimalhuacán, Estado de México. HECHOS.- 1. El 16 de marzo de 2008, el señor Marco Polo Chávez Alba celebró contrato privado con Myriam Karina Chávez Alba, respecto del inmueble indicado en líneas que anteceden el cual tiene una superficie de 124.65 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: al Norte: 10.00 metros con Camino, hoy calle Primavera; al Sur: 10.00 metros con Rancho Piedras Negras, hoy con el Tecnológico de Estudios Superiores de Chimalhuacán (TESCHI); al Oriente: 12.40 metros con lote 5, propiedad de Pamela Evelyn Carvajal Galván; al Poniente: 12.60 metros con lote 03 propiedad de Catalina Flores Pérez. 2. Con el certificado de no inscripción se indica que el inmueble de referencia no se encuentra inscrito en el Instituto de la Función Registral de Texcoco, Estado de México a nombre de personal alguna. 3. Con constancia manifiesta que se encuentra al corriente en el pago del impuesto predial así como el del impuesto predial sobre el inmueble con clave catastral 0851103766000000. 4. Exhibe certificado expedido por el Comisariado de bienes ejidales de esta Ciudad, con el cual consta que no se encuentra ubicado en Ejido o tierras comunales. 5. Con el certificado expedido por el Secretario del H. ayuntamiento de Chimalhuacán, se demuestra que el inmueble no forma parte del patrimonio Municipal. 6. Solicita se admita a trámite y se publiquen edictos, así como se mande a citar a los colindantes Pamela Evelyn Carvajal Galván y Catalina Flores Pérez, H. Ayuntamiento Municipal de Chimalhuacán Estado de México y Tecnológico de Estudios Superiores de Chimalhuacán (TESCH). 7. Desde el 16 de marzo de 2008, ha tenido la posesión del inmueble ubicado en el capítulo de prestaciones, de manera pública, pacífica, continua, de buena fe y a título de propietario.

Publicación que será por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" en otro de mayor circulación diaria.- Se expide el veintidós de febrero de dos mil dieciséis.- DOY FE.

Fecha de acuerdo que ordena la publicación: 05 de Febrero de 2016.- Primer Secretario de Acuerdos, Licenciada Ana Luisa Reyes Ordóñez.- Rúbrica.

156-B1.- 7 y 10 marzo.

**JUZGADO NOVENO DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

En los autos del expediente 1265/15, relativo al Procedimiento Especial de Divorcio Incausado, promovido por ADRIANA CHÁVEZ BRISEÑO por su propio derecho, de

GODWIN SMITH TIMOTEO ANDREW; en proveído de fecha veintitrés de noviembre de dos mil quince, se radicó en el Juzgado Noveno Familiar de Tlalnepantla el Procedimiento Especial de Divorcio Incausado, promovido por ADRIANA CHAVEZ BRISEÑO por su propio derecho, de GODWIN SMITH TIMOTEO ANDREW, que pide como pretensión la disolución del vínculo matrimonial; en virtud que se desconoce el domicilio de GODWIN SMITH TIMOTEO ANDREW, en veintitrés de noviembre de dos mil quince se ordenó girar oficios al INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO, al INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, al INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL PARA LOS TRABAJADORES DEL ESTADO Y MUNICIPIOS, al INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL y al SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA (S.A.T.), ADMINISTRACIÓN LOCAL DE SERVICIOS AL CONTRIBUYENTE DE NAUCALPAN, para que informaran a este Juzgado si se encuentra registrado en sus archivos el citado y en su caso el domicilio con que cuenta, rindiendo su informe todas sin obtener la localización de la citada persona, ante la imposibilidad de poder localizar al citado GODWIN SMITH TIMOTEO ANDREW, en auto de diez (10) de febrero de dos mil dieciséis (2016) se ordenó su notificación por medio de edictos, quedando copias de traslado en la secretaria del Juzgado para que sean entregadas a el citado, lo anterior para que este en aptitud de que conteste la solicitud hecha. Edictos que deberán de publicarse por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en un periódico de mayor circulación en este Municipio y en el Boletín Judicial haciéndole saber que deberá presentarse dentro del plazo de treinta (30) días contados a partir del siguiente al de la última publicación, apercibida que si pasado ese plazo no comparece por sí o por apoderado legal se seguirá el procedimiento en su rebeldía y se tendrá por contestada la solicitud en sentido negativo, debiendo señalar domicilio dentro de la población en que se ubica este Tribunal para recibir notificaciones personales y en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se le harán por lista y Boletín Judicial. Se fijará además en la puerta del Juzgado una copia íntegra de la resolución todo el tiempo de la notificación. Se expiden a los diecisiete días del mes de febrero de dos mil dieciséis.

Auto que ordena la publicación de edictos: diez de febrero de dos mil dieciséis, expedido por la Lic. RUBIDELMY CARDOSO CASTRO, Primer Secretario de Acuerdos.- SECRETARIO.- RÚBRICA.

461-A1.- 7, 16 marzo y 1 abril.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE IXTLAHUACA
E D I C T O**

En el expediente 1838/2015 relativo a la Controversia del orden familiar sobre Guarda y Custodia y Pensión Alimenticia promovido por JULIAN BERNARDINO HERNÁNDEZ en contra de RAYO GUADALUPE BERNARDINO RODRÍGUEZ, solicitud que realiza en los siguientes términos: 1.- JULIAN BERNARDINO HERNÁNDEZ es padre de la señora RAYO GUADALUPE BERNARDINO RODRÍGUEZ y abuelo del menor ADRIAN GIOVANY CRUZ BERNARDINO, 2.- La señora RAYO GUADALUPE BERNARDINO RODRIGUEZ vivió en unión libre con el señor ADRIÁN CRUZ ÁLVAREZ quien es padre del menor ADRIAN GIOVANY CRUZ BERNARDINO separándose en fecha 15 de septiembre de 2013 por lo que no se sabe el paradero actual del padre del menor, 3.- Desde que la señora RAYO GUADALUPE BERNARDINO RODRIGUEZ se separo de su concubino ADRIAN CRUZ ÁLVAREZ el señor JULIAN BERNARDINO HERNÁNDEZ se ha hecho cargo del menor ADRIAN GIOVANY CRUZ BERNARDINO porque su madre se fue a trabajar a la ciudad de México como empleada doméstica,

hasta que se quedo sin trabajo el 10 de mayo de 2015 y se empezó a desobligar del menor ADRIAN GIOVANY CRUZ BERNARDINO, por lo que la señora RAYO GUADALUPE BERNARDINO RODRIGUEZ abandono el domicilio que habitaba para irse a vivir con una de sus amigas que conoció en un retiro espiritual, 4.- Actualmente la señora MARCELINA o MARCELA de la cual se desconocen sus apellidos se hace cargo del menor hace más de tres meses, persona que no tiene ningún tipo de parentesco con dicho menor, 5.- La abuela materna del menor falleció el 10 de octubre de 2004, 6.- A pesar de que el suscrito le ha solicitado a la demanda tener el cuidado del menor ya que como abuelo tiene mejor derecho para hacerlo, 7.- El domicilio actual del menor es el ubicado en el Poblado de San Juan de las manzanas las moras, Domicilio conocido sin calle y sin número perteneciente al Municipio de Ixtlahuaca, 8.- El suscrita JULIAN BERNARDINO HERNÁNDEZ solicito se le conceda legalmente la guarda y custodia del menor ADRIAN GIOVANY CRUZ BERNARDINO.

Al ignorar su domicilio de ADRIAN CRUZ ÁLVAREZ y al no ser posible su localización hágase la notificación mediante edictos los cuales se publicarán en un periódico de mayor circulación en ésta Ciudad, en el Boletín Judicial y Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO por TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS, fijándose en la puerta del Tribunal copia íntegra del mismo a efecto de que comparezca a este Juzgado dentro del plazo de treinta días contados a partir del día hábil siguiente al en que surta efectos la publicación del último edicto, manifieste lo que a su derecho convenga respecto a la formulación de pretensiones presentado por el promovente, ponga defensas y excepciones y ofrezca medios de prueba, con el apercibimiento que de ser omiso se le considerara precluido su derecho para hacerlo.

Asimismo, se le previene para que señale domicilio dentro de esta Ciudad para oír y recibir notificaciones apercibido que de no hacerlo, las subsecuentes incluyendo las de carácter personal, se le harán por lista y Boletín Judicial.

Dado en la Ciudad de Ixtlahuaca, México a los veintinueve días del mes de febrero de dos mil dieciséis.

Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación veinticuatro de febrero de dos mil dieciséis.- SECRETARIO, LIC. MARY CARMEN ROBLES MONRROY.- RÚBRICA.

1049.- 7, 16 marzo y 1 abril.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE ZUMPANGO
E D I C T O**

CONCEPCIÓN LAGUNA AMARO, por su propio derecho, bajo el expediente número 123/16, promueve ante este Juzgado Procedimiento Judicial no contencioso de Inmatriculación Judicial, mediante Información de Dominio, respecto del inmueble ubicado en: AVENIDA 5 DE MAYO, SIN NÚMERO SAN SEBASTIAN, MUNICIPIO DE ZUMPANGO, ESTADO DE MÉXICO, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE: 47.76 Metros Colinda con Calle Venustiano Carranza; AL NORESTE: 7.28 Metros y Colinda con Víctor Laguna Díaz; AL SUROESTE: 36.00 Metros Colinda con Víctor Laguna Díaz; AL SUROESTE: 18.34 Metros y Colinda con Víctor Laguna Díaz; AL SURESTE: 6.82 Metros y Colinda con Víctor Laguna Díaz; AL SURESTE: 11.25 Metros y Colinda con Víctor Laguna Díaz; AL SURESTE: 9.22 Metros y Colinda con Avenida 5 de Mayo; AL NOROESTE: 29.00 Metros y Colinda con Víctor Laguna Díaz; con una superficie aproximada de 1 047.729 m2. Para su publicación en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria en esta ciudad, por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días por medio de

edictos, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y lo hagan valer en términos de ley, se expiden los presentes en la Ciudad de Zumpango, México a los veintinueve (29) días del mes de Febrero del año dos mil dieciséis (2016).

Validación del edicto. Acuerdo de fecha: Quince (15) de Febrero de dos mil dieciséis (2016). Funcionario: Licenciada Yeimi Aydeé Santiago Guzmán. Secretario de Acuerdos.- Firma.- Rúbrica.

1065.- 7 y 10 marzo.

**JUZGADO TRIGESIMO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO**

En los autos del Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de GERMAN VAZQUEZ HERNANDEZ Y ELVIA TRUJILLO LEON, expediente número 66/2013, secretaria "B". El C. Juez Trigésimo Civil del Distrito Federal, ha dictado un (os) auto (os), de fecha quince de octubre del año dos mil quince y nueve de febrero del año dos mil dieciséis, que a la letra dice, en su parte conducente dice:

"...Agréguese a sus autos el escrito de la persona moral actora por conducto de su apoderado legal a quien se le tiene por hechas sus manifestaciones, a quien se le tiene exhibiendo certificado de libertad de gravámenes actualizado en términos del artículo 486 del Código de Procedimientos Civiles y como lo solicita, se señalan las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA PRIMERO DE ABRIL DEL DOS MIL DIECISÉIS para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda.."

A sus autos el escrito de la parte actora por conducto de su apoderado SERGIO LOPEZ RODRIGUEZ, a quien se le tiene por hechas sus manifestaciones y vistas sus manifestaciones con las cuales se le tiene por conforme con el avalúo emitido por el ARQ. VENANCIO GALLEGOS CENTENO; por otra parte, se tiene por perdido derecho de la parte demandada para exhibir avalúo en términos del artículo 486 del Código de Procedimientos Civiles del Distrito Federal, en consecuencia, se le tiene por conforme con el avalúo emitido por el perito de la parte actora. Visto el estado de los autos para que tenga verificativo la AUDIENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA...Respecto del bien inmueble ubicado en: VIVIENDA VEINTINUEVE, LOTE VEINTICUATRO, MANZANA DIEZ, DEL CONJUNTO URBANO DE INTERES SOCIAL DENOMINADO "LOS HEROES ECATEPEC, SECCION V (CINCO ROMANO), UBICADO EN EL EXEJIDO DE SANTA MARIA CHICONAUTLA, MUNICIPIO DE ECATEPEC, ESTADO DE MEXICO. Sirviendo de base para el remate la cantidad de \$298,000.00 M.N. (DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.) Siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes siendo esta la cantidad resultante de \$198,666.66 (CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N.) y para intervenir en el remate los licitadores deberán exhibir el diez por ciento del precio fijado, la cantidad de \$19,866.66 (DIECINUEVE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N.), mediante billete de depósito expedido por el BANCO NACIONAL DEL AHORRO Y SERVICIOS FINANCIEROS, sin cuyo requisito no será admitido. Asimismo, deberá publicarse los edictos respecto del bien inmueble por DOS VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS, a razón de la distancia, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles e igual término entre la última publicación y la fecha del remate, asimismo deberán fijarse los edictos en los estrados del Juzgado, Secretaría de Finanzas y en el periódico EL SOL DE MEXICO"... líbrese atento exhorto al C. JUEZ COMPETENTE EN EL MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO con los insertos necesarios a

costa del promovente para que de encontrarlo ajustado a derecho, proceda a llevar acabo las publicaciones en los ESTRADOS DEL JUZGADO DEL C. JUEZ EXHORTADO, RECEPTORÍA DE RENTAS, GACETA OFICIAL Y BOLETÍN JUDICIAL DE DICHA ENTIDAD Y EN EL PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN que designe el C. Juez exhortado.

MEXICO, D.F. A 17 DE FEBRERO 2016.- LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS "B", LIC. MARIA YVONNE PEREZ LOPEZ.- RÚBRICA.

1064.- 7 y 17 marzo.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL Y DE EXTINCION DE DOMINIO DE
PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
EDICTO**

DAVID FUENTES GARCIA.

Por medio del presente se le hace saber que en el juzgado primero civil se radico el juicio Ordinario Civil, bajo el expediente número 83/2015 promovido por Manuel Fernández Castañeda en contra de David Fuentes García por lo que se le ordena emplazarla mediante edictos y por ello se transcribe la relación sucinta de las prestaciones y hechos del actor a continuación: quedando bajo las siguientes prestaciones; a) Se decrete la propiedad por Usucapión de un inmueble de 121.00 metros cuadrados del inmueble que se encuentra ubicado en CALLE VICENTE GUERRERO LOTE 25, MANZANA 15, COLONIA POPULAR MARTINEZ PALAPA, MUNICIPIO DE ECATEPEC, ESTADO DE MÉXICO. b) Como consecuencia de la anterior prestación, la modificación de la inscripción que ante el Instituto de la Función Registral del Estado de México, tiene el hoy demandado DAVID FUENTES GARCIA, y se inscriba en su lugar la declaración que por sentencia ejecutoriada haga a favor del suscrito C. MANUEL FERNANDEZ CASTAÑEDA, ante el citado registro, de la usucapión Fundando su demanda bajo los siguientes hechos: 1) En fecha 17 de Noviembre de 1980, el suscrito celebro contrato de compraventa con el demandado C. DAVID FUENTES GARCIA, sobre el inmueble ubicado en CALLE VICENTE GUERRERO, LOTE 25 MANZANA 15, COLONIA POPULAR MARTINEZ PALAPA MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO, que cuenta con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 15.00 M CON LOTE 26, AL SUR: 15.00 CON LOTE 24, AL ORIENTE: 08.05 M CON CALLE VICENTE GUERRERO, AL PONIENTE: 08.05 M CON LOTE 9, 2) En fecha 17 de noviembre de 1980, el señor DAVID FUENTES GARCIA, me entrego la posesión física, jurídica y material del inmueble, lo he poseído con las características de ley, para poder usucapir, agregando que nadie me ha disputado la posesión, continua e ininterrumpidamente porque hace más de 34 años desde que el hoy demandado me entregara la posesión. 3) El inmueble se encuentra debidamente inscrito ante EL INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DEL ESTADO DE MEXICO EN ECATEPEC, bajo los siguientes datos registrales: PARTIDA: 460, VOLUMEN: 393, LIBRO: PRIMERO, SECCION: PRIMERA, FOLIO REAL ELECTRONICO: 272275 A NOMBRE DE DAVID FUENTES GARCIA, Comunicándole que se le concede el término de TREINTA DÍAS, a fin de que produzca su contestación a la demanda, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación del presente edicto, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndosele las posteriores notificaciones aun las de carácter personal en términos de lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles.

PUBLIQUESE POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS CADA UNO EN LA GACETA DEL GOBIERNO, PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL MUNICIPIO, EN

EL BOLETÍN JUDICIAL Y EN LA PUERTA DE ÉSTE TRIBUNAL, DOY FE, DADO EN ECATEPEC DE MORELOS, MÉXICO; DOS DE FEBRERO DE DOS MIL DIECISEIS.

VALIDACIÓN: FECHA DEL ACUERDO QUE ORDENO LA PUBLICACION: 24 DE ENERO DE 2016.- SECRETARIO, LIC. MARIA DEL CARMEN HERNANDEZ MENDOZA.- RÚBRICA.

1059.- 7, 16 marzo y 1 abril.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

EXPEDIENTE NÚMERO: 631/2015.

ACTOR: MARIA DEL CARMEN SANCHEZ SERRATO

JUICIO: ORDINARIO CIVIL

EMPLAZAR POR EDICTOS A: MARIA DEL CARMEN CHAVEZ SORIANO DE PEREZ.

MARIA DEL CARMEN SANCHEZ SERRATO, por su propio derecho demanda en juicio ORDINARIO CIVIL, Se funda la presente demanda en los preceptos del orden legal que más adelante se invocaran y en las siguientes: Prestaciones: a).- Se decrete la propiedad por usucapión respecto del inmueble ubicado en MANZANA 1, LOTE 65 DEL FRACCIONAMIENTO NUEVO PASEO SAN AGUSTIN PRIMERA SECCION, ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, actualmente AVENIDA ADOLFO LOPEZ MATEOS MANZANA 1, LOTE 65 DEL FRACCIONAMIENTO NUEVO PASEO SAN AGUSTIN PRIMERA SECCION, ECATEPEC, ESTADO DE MÉXICO: b) La modificación de la inscripción del bien inmueble antes descrito que tiene la hoy demandada MARIA DEL CARMEN CHAVEZ SORIANO DE PEREZ y se inscriba en su lugar la suscrita MARIA DEL CARMEN SANCHEZ SERRATO. Hechos: 1.- En fecha 14 de septiembre de 2000, la suscrita celebro contrato de compraventa con la ahora demandada, sobre el inmueble antes mencionado, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE: 17.00 metros con LOTE 66, AL SURESTE: 17.00 metros con LOTE 64, AL NOROESTE 08.00 metros con LOTE 5 Y 6; y AL SUROESTE: 08.00 metros con Avenida Adolfo López Mateos. Con una superficie total de 136.00 metros cuadrados. 2.- En fecha 14 de septiembre de 2000, la C. MARIA DEL CARMEN SORIANO DE PEREZ, entrega la posesión física, jurídica y material del bien inmueble materia del presente juicio, por ello que he venido poseyendo el inmueble en calidad de propietario, ejerciendo actos públicos de dominio. Siendo la causa generadora de mi posesión el contrato de compraventa de 14 de septiembre de 2000, firmado por el demandado, persona que a su vez me dio el dominio absoluto de dicho inmueble en donde he hecho actos de dominio sobre el mismo.

En cumplimiento al auto de fecha 16 de diciembre de 2015, se hace saber a MARIA DEL CARMEN CHAVEZ SORIANO DE PEREZ, que deberán presentarse en éste Juzgado a contestar la demanda instaurada en su contra, dentro del término de TREINTA DÍAS contados a partir del siguiente de la última publicación con el apercibimiento que en caso de no comparecer por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlos se seguirá el juicio en su rebeldía y se tendrá por contestada en sentido negativo según sea el caso y así mismo se les previene para que señalen domicilio en el lugar de ubicación de éste juzgado, Colonia la Mora, Centro de Ecatepec, México, apercibido que de no hacerlo, las posteriores notificaciones aún las personales se le harán por medio de lista y boletín judicial quedando en la secretaría de éste tribunal las copias de traslado.

PUBLÍQUESE POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS, EN LA GACETA DEL GOBIERNO, EN EL PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN Y EN EL BOLETÍN JUDICIAL TODOS DE ESTA ENTIDAD, SE EXPIDE A LA VEINTICINCO DÍAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.

FECHA DEL AUTO QUE ORDENA LA PUBLICACION: DIECISEIS DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.- DOY FE.- PRIMER SECRETARIO JUDICIAL, LIC. PAUL GIOVANNI CRUZ MAYEN.- RÚBRICA.

1058.- 7, 16 marzo y 1 abril.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL Y DE EXTINCION
DE DOMINIO DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

HECTOR OSCAR MANJARREZ BECERRIL.

Por medio del presente se le hace saber que en el Juzgado Primero Civil se radico el juicio Ordinario Civil, bajo el expediente número 698/2015 promovido por Rafael Carrasco Enríquez en contra de Héctor Oscar Manjarrez Becerril por lo que se le ordena emplazarla mediante edictos y por ello se transcribe la relación sucinta de las prestaciones y hechos del actor a continuación: quedando bajo las siguientes prestaciones: a) Se decrete la propiedad por usucapión respecto de una fracción del inmueble que se encuentra ubicado en LOTE 8 MANZANA 375 DE LA COLONIA GRANJAS INDEPENDENCIA ECATEPEC ESTADO DE MEXICO denominada actualmente CALLE CIRUELA LOTE 8 MANZANA 375 FRACCION "A" DE LA COLONIA GRANJAS INDEPENDENCIA ECATEPEC ESTADO DE MEXICO; b) Como consecuencia de la anterior prestación, la modificación de la Inscripción que ante el Instituto de la Función Registral del Estado de México tiene el hoy demandado HECTOR OSCAR MANJARREZ BECERRIL, y se inscriba en su lugar la declaración que por sentencia ejecutoriada se haga a favor del suscrito RAFAEL CARRASCO ENRIQUEZ, ante el citado registro, de la usucapión a mi favor. Fundando su demanda bajo los siguientes hechos: 1.- En fecha 24 de julio de 1998, el suscrito celebro contrato de compraventa con el demandado HECTOR OSCAR MANJARREZ BECERRIL, sobre el inmueble ubicado en usucapión respecto de una fracción del inmueble que se encuentra ubicado en LOTE 8 MANZANA 375 DE LA COLONIA GRANJAS INDEPENDENCIA ECATEPEC ESTADO DE MEXICO predio general que cuenta con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 30.00 METROS CON CALLE SIN NOMBRE; AL SUR: 30.00 METROS CON CALLE SIN NOMBRE; AL ORIENTE: 50.00 METROS CON LOTE 9; AL PONIENTE: 50.00 METROS CON LOTE 7 Y 31; CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 1,500 METROS CUADRADOS del cual se pretende usucapir una fracción denominada actualmente CALLE CIRUELA LOTE 8 MANZANA 375 FRACCION "A" DE LA COLONIA GRANJAS INDEPENDENCIA ECATEPEC ESTADO DE MEXICO AL NORTE: 09.82 METROS CON FRACCION "D"; AL SUR: 09.92 METROS CON CALLE CIRUELA; AL ORIENTE: 25.00 METROS CON FRACCION "B"; AL PONIENTE: 25.00 METROS CON LOTE 31; CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 246.74 METROS CUADRADOS. 2.- Desde la fecha de 24 de julio de 1998, el C. HECTOR OSCAR MANJARREZ BECERRIL me entrego la posesión física, jurídica y material del inmueble materia del presente juicio, lo que se acredita con el Contrato de Compraventa de 24 de julio de 1998, firmando por el demandado, persona que a su vez me dio el dominio absoluto de dicho inmueble en donde he hecho actos de dominio sobre el mismo, y ha sido con el carácter de propietario como he poseído el inmueble materia de esta controversia y que deriva en la posesión física que ejerzo sobre el bien inmueble mencionado por más de 17 años, todo esto encaminado para el efecto de regularizar mi posesión, ya que solicito que el poseedor pase a

ser propietario, 3.- El inmueble materia de esta controversia que hoy demando la USUCAPION en mi favor se encuentra debidamente inscrito ante EL INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DEL ESTADO DE MEXICO EN ECATEPEC, con las medidas y colindancias originales bajo los siguiente datos registrales PARTIDA 175 VOLUMEN 1421 LIBRO PRIMERO SECCION PRIMERA, FOLIO REAL ELECTRONICA: 149126 A NOMBRE DE HECTOR OSCAR MANJARREZ BECERRIL, lo cual se acredita con el Certificado de Inscripción expedido por EL INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DEL ESTADO DE MEXICO EN ECATEPEC, que se adjunta al presente escrito. Comunicándole que se le concede el término de TREINTA DÍAS, a fin de que produzca su contestación a la demanda, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación del presente edicto, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndosele las posteriores notificaciones aun las de carácter personal en términos de lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, PUBLIQUESE POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS CADA UNO EN LA GACETA DEL GOBIERNO, PERIODICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, EN EL BOLETÍN JUDICIAL Y EN LA PUERTA DE ÉSTE TRIBUNAL DOY FE. DADO EN ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO: DOCE DE FEBRERO DE DOS MIL DIECISEIS.

VALIDACIÓN: FECHA DEL ACUERDO QUE ORDENO LA PUBLICACION: 05 DE FEBRERO DE 2016.- SECRETARIO, LIC. MARIA DEL CARMEN HERNANDEZ MENDOZA.- RÚBRICA.

1057.- 7, 16 marzo y 1 abril.

**JUZGADO QUINGUAGESIMO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO**

SECRETARIA "B".

EXP. 34/2004.

Que en los autos del juicio EJECUTIVO MERCANTIL promovido por RECUPERACION DE COMERCIO INTERIOR, S. DE R.L. DE C.V. en contra de TOMAS MENDEZ GALICIA y BLANCA DIAZ TORRES DE MENDEZ, expediente número 34/2004, la C. Juez Quincuagésimo Primero de lo Civil, dictó un auto que a la letra dice:-----

Ciudad de México, a quince de febrero del dos mil dieciséis.-----

A sus autos el escrito de cuenta, como lo solicita, y por así corresponder al estado de los autos, con fundamento en los artículos 570, 572, 573 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria al Código de Comercio en relación con los artículos 1410, 1411, 1412 y demás relativos del Código de Comercio se señalan las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA PRIMERO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS, fecha que se señala en razón de la distancia en que encuentra el inmueble litigioso, para que tenga verificativo la Audiencia de REMATE EN PRIMERA ALMONEDA, respecto del Bien Inmueble ubicado en CALLE BOSQUE DE ARCÉS, NUMERO 16 A, MANZANA 54, LOTE 13, FRACCIONAMIENTO BOSQUES DEL VALLE, O MUNICIPIO DE COACALCO DE BERRIOZABAL, ESTADO DE MÉXICO, siendo el precio de remate el del avalúo del perito tercero en discordia, que corresponde a la cantidad de \$250,000.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal en términos de lo prescrito por el artículo 573 del Código Procesal de la Materia, de aplicación supletoria al Código de Comercio, la que alcance a cubrir las dos terceras partes de los avalúos fijados a

los bienes inmuebles litigiosos citados con antelación.- En tal virtud, Publíquense los Edictos de Estilo, convocando postores, por tres veces, dentro de nueve días con fundamento en el artículo 1411 del Código de Comercio, en los Tableros de Avisos de éste Juzgado, en los de la Tesorería del Distrito Federal y en el Periódico "EL ECONOMISTA". Para tomar parte en la subasta los licitadores interesados, deberán consignar previamente por cualquiera de los medios autorizados por la ley, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento del valor del bien, que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidas, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 570, 572, 574 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles del Distrito Federal, de aplicación supletoria al Código de Comercio. Tomando en consideración que el domicilio del bien inmueble detallado con antelación, se encuentra ubicado fuera de la jurisdicción de este juzgado, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 572 del Código Procesal de la Materia, de aplicación supletoria al Código de Comercio, gírese atento exhorto, con los insertos necesarios al C. JUEZ COMPETENTE EN EL MUNICIPIO DE COACALCO DE BERRIOZABAL, ESTADO DE MÉXICO, para que en auxilio de las labores y por comisión de éste Juzgado se sirva publicar los Edictos en los sitios de costumbre del Juzgado exhortado, y en un Periódico de aquélla entidad federativa, en los términos ordenados, facultándose expresamente al C. Juez exhortado para que acuerde promociones presentadas por la parte actora tendientes a la publicidad de la citada almoneda, y realice todas las gestiones conducentes a fin de cumplimentar lo ordenado en el presente proveído, debiéndose elaborar los edictos en los términos del artículo 128 del Código de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria al Código de Comercio. Se tiene por autorizadas a las personas que indica para los fines que precisa, con fundamento en el penúltimo párrafo del artículo 1069 del Código de Comercio, sin perjuicio de las autorizaciones realizadas con antelación al curso que se provee- Notifíquese.- Lo proveyó y firma la C. Juez Licenciada EVANGELINA DIAZ ABASCAL, ante el C. Secretario de Acuerdos Licenciado LUCIANO ESTRADA TORRES, quien autoriza y da fe.- C. SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. LUCIANO ESTRADA TORRES.- RÚBRICA.

Para su publicación por TRES VECES dentro de NUEVE DIAS en el periódico "EL ECONOMISTA".

1052.- 7, 11 y 17 marzo.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y
GENERALES**

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TOLUCA
EDICTO**

EXP. 374174/2/2016 LA C. ERIKA GRANADOS AGUILAR, PROMUEVE INMATRICULACIÓN ADMINISTRATIVA, SOBRE UN TERRENO UBICADO EN LA CALLE 13 DE SEPTIEMBRE S/N, EN EL BARRIO DE SANTA CRUZ, DE LA COMUNIDAD DE SAN PABLO AUTOPAN, MUNICIPIO DE TOLUCA, EL CUAL MIDE Y LINDA: AL NORTE: 10.50 DIEZ METROS, CINCUENTA CENTÍMETROS, CON CONCEPCIÓN HERNÁNDEZ MEDINA; AL SUR: 10.40 DIEZ METROS, CUARENTA CENTÍMETROS, CON JUANA CHÁVEZ; AL ORIENTE: 9.10 NUEVE METROS, DIEZ CENTÍMETROS, CON PRIVADA 13 DE SEPTIEMBRE; AL PONIENTE: 9.10 NUEVE METROS, DIEZ CENTÍMETROS, CON PEDRO GARCÍA; CON SUPERFICIE DE 95.55 NOVENTA Y CINCO METROS, CINCUENTA Y CINCO DECÍMETROS CUADRADOS.

EL C. REGISTRADOR, DIO ENTRADA A LA PROMOCIÓN Y ORDENO SU PUBLICACIÓN EN "GACETA DEL GOBIERNO" Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, POR

TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS; HACIÉNDOSE SABER A QUIENES SE CREAN CON DERECHO, COMPAREZCAN A DEDUCIRLO.- TOLUCA, MÉXICO A 03 DE ENERO DE 2016.- C. REGISTRADOR, LIC. DANIELA HERNÁNDEZ OLVERA.- RÚBRICA.

1053.- 7, 10 y 15 marzo.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TEXCOCO
EDICTOS**

Exp. 157849/105/2015, CARLOS LOPEZ MARTINEZ, promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble denominado "ZANJATLALE", Ubicado en CALLE 18 DE MARZO, NEXQUIPAYAC, MUNICIPIO DE ATENCO, mide y linda: AL NORTE: MIDE 10.00 METROS COLINDA CON CRESCENCIO HERNANDES; AL SUR: MIDE 10.00 METROS COLINDA CON CALLE 18 DE MARZO; AL ORIENTE: MIDE 19.50 METROS COLINDA CON GABRIELA MALDONADO R.; AL PONIENTE: MIDE 19.50 METROS COLINDA CON EMILIO HERNANDEZ G.; SUPERFICIE: 195.00 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción en GACETA DEL GOBIERNO y Periódico de mayor circulación, por tres veces de tres días. Haciéndose saber a quienes se creen con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México a 23 de Febrero del 2016.- C. REGISTRADOR, LIC. OCTAVIO SALCEDO BRISEÑO.- RÚBRICA.

1068.- 7, 10 y 15 marzo.

Exp. 157840/99/2015, ESTHER ALMERAYA DE AREVALO, promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble denominado "TEACALCO", Ubicado en, LA CANDELARIA JOLALPAN, MUNICIPIO DE TEPETLAXOCTOC, DISTRITO DE TEXCOCO, ESTADO DE MEXICO, mide y linda: AL NORTE: 42.50 METROS LINDA CON MA. MONICA ALMERAYA ROJO; AL SUR: 44.00 METROS LINDA CON VIRGINIA ALMERAYA ROJO; AL ORIENTE: 09.00 METROS LINDA CON PEDRO Y EVARISTO ZUÑIGA E.; AL PONIENTE: 09.00 METROS LINDA CON CAMINO NACIONAL; SUPERFICIE: 389.25 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción en GACETA DEL GOBIERNO y Periódico de mayor circulación, por tres veces de tres días. Haciéndose saber a quienes se creen con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México a 23 de Febrero del 2016.- C. REGISTRADOR, LIC. OCTAVIO SALCEDO BRISEÑO.- RÚBRICA.

1068.- 7, 10 y 15 marzo.

Exp. 157855/108/2015, RAQUEL VELAZQUEZ DE PADILLA Y BENITO PADILLA ALFARO, promueven Inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble denominado "SAN ANDRES TEXCALTONGO", Ubicado EN TEQUISISTLAN, MUNICIPIO DE TEZOYUCA, DISTRITO TEXCOCO, ESTADO DE MEXICO, mide y linda: AL NORTE: 22.57 METROS Y COLINDA CON MAXIMO PADILLA CAPISTRAN; AL SUR: 23.68 METROS Y COLINDA CON FRANCISCO ESPINOZA HERNANDEZ; AL ORIENTE: 14.00 METROS Y COLINDA CON CALLE ALVARO OBREGON; AL PONIENTE: 15.35 METROS Y COLINDA CON ELIDIO NERI Y SERGIO NERI MARTINEZ; SUPERFICIE: 338.96 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción en GACETA DEL GOBIERNO y Periódico de mayor circulación, por tres veces de tres días. Haciéndose saber a quienes se creen con derecho,

comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México a 23 de Febrero del 2016.- C. REGISTRADOR, LIC. OCTAVIO SALCEDO BRISEÑO.- RÚBRICA.

1068.- 7, 10 y 15 marzo.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE VALLE DE BRAVO
EDICTOS**

No. DE EXPEDIENTE: 29717/240/15, El o la (los) C. SANTOS SANCHEZ POMPOSO, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en San Lucas Texcaltilán, Municipio de Donato Guerra, Estado de México el cual mide y linda: AL NORTE: 170.70 METROS, LINDA CON EL SR. J. FELIX SANCHEZ POMPOSO; AL SUR: 154.70 METROS, LINDA CON JUAN RAYMUNDO SANCHEZ; AL ORIENTE: 14.70 METROS, LINDA CON MIGUEL REYES REYES; AL PONIENTE: 18.50 METROS, LINDA CON LA SRA. MARGARITA MARTINEZ; CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 2 240 METROS CUADRADOS.

EL C. REGISTRADOR, DIO ENTRADA A LA PROMOCIÓN Y ORDENO SU PUBLICACIÓN CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 93 DE LA LEY REGISTRAL DEL ESTADO DE MEXICO, EN LA "GACETA DEL GOBIERNO" DEL ESTADO DE MEXICO Y PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS; HACIENDOSE SABER A QUIENES SE CREAN CON DERECHOS, COMPAREZCAN A DEDUCIRLOS.- VALLE DE BRAVO, MÉXICO A 17 DE FEBRERO DE 2016.- C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE VALLE DE BRAVO, ESTADO DE MEXICO, LIC. SALVADOR ENRIQUEZ GÓMEZ.- RÚBRICA.

1067.- 7, 10 y 15 marzo.

No. DE EXPEDIENTE: 30201/06/16, El o la (los) C. ERIKA NAVA BEIZA, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en San Bartolo Amanalco, Municipio de Amanalco de Becerra, Estado de México el cual mide y linda: AL NORTE: 2 LÍNEAS 1° 38.80 2° 69.00 MTS. COLINDAN CON ISABEL JIMÉNEZ LORENZO Y NORA PIEDAD NAVA COLÍN; AL SUR: 122.30 MTS. Y COLINDA CON JESÚS JIMÉNEZ LORENZO; AL ORIENTE: 35.00 MTS. COLINDA CON CANAL DE RIEGO; AL PONIENTE: 2 LÍNEAS 1° 33.50 MTS. Y NORA PIEDAD NAVA COLÍN 2° 3.00 MTS. Y COLINDA CON CAMINO; CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 1907.00 METROS CUADRADOS.

EL C. REGISTRADOR, DIO ENTRADA A LA PROMOCIÓN Y ORDENO SU PUBLICACIÓN CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 93 DE LA LEY REGISTRAL DEL ESTADO DE MEXICO, EN LA "GACETA DEL GOBIERNO" DEL ESTADO DE MEXICO Y PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS; HACIENDOSE SABER A QUIENES SE CREAN CON DERECHOS, COMPAREZCAN A DEDUCIRLOS.- VALLE DE BRAVO, MÉXICO A 17 DE FEBRERO DE 2016.- C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE VALLE DE BRAVO, ESTADO DE MEXICO, LIC. SALVADOR ENRIQUEZ GÓMEZ.- RÚBRICA.

1067.- 7, 10 y 15 marzo.

No. DE EXPEDIENTE: 30199/04/16, El o la (los) C. JAIME VICTOR NAVA VILCHIS, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en San Bartolo Amanalco, Municipio de Amanalco de Becerra, Estado de México

el cual mide y linda: AL NORTE: 218.00 MTS. COLINDA MARTIN GOMEZ VERA; AL SUR: 212.00 MTS. COLINDA CON OSCAR FERNANDO NAVA COLIN; AL ORIENTE: 15.25 MTS. COLINDA CON CAMINO A SAN SEBASTIAN EL GRANDE; AL PONIENTE: 14.80 MTS. COLINDA CON PEDRO NAVA VILCHIS; CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 3,149.00 METROS CUADRADOS.

EL C. REGISTRADOR, DIO ENTRADA A LA PROMOCIÓN Y ORDENO SU PUBLICACIÓN CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 93 DE LA LEY REGISTRAL DEL ESTADO DE MEXICO, EN LA "GACETA DEL GOBIERNO" DEL ESTADO DE MEXICO Y PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS; HACIENDOSE SABER A QUIENES SE CREAN CON DERECHOS, COMPAREZCAN A DEDUCIRLOS.- VALLE DE BRAVO, MÉXICO A 17 DE FEBRERO DE 2016.- C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE VALLE DE BRAVO, ESTADO DE MEXICO, LIC. SALVADOR ENRIQUEZ GÓMEZ.- RÚBRICA.

1067.- 7, 10 y 15 marzo.

No. DE EXPEDIENTE: 30202/07/16, El o la (los) C. OSCAR FERNANDO NAVA COLIN, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en San Bartolo Amanalco, Municipio de Amanalco de Becerra, Estado de México el cual mide y linda: AL NORTE: 212.00 MTS. COLINDA CON JAIME VICTOR NAVA VILCHIS; AL SUR: 206.00 MTS. COLINDA CON HERMELINDA VERA BARTOLO; AL ORIENTE: 15.25 MTS. COLINDA CON CAMINO REAL A SAN SEBASTIAN EL GRANDE; AL PONIENTE: 14.80 MTS. COLINDA CON PEDRO NAVA VILCHIS; CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 3,060.00 METROS CUADRADOS.

EL C. REGISTRADOR, DIO ENTRADA A LA PROMOCIÓN Y ORDENO SU PUBLICACIÓN CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 93 DE LA LEY REGISTRAL DEL ESTADO DE MEXICO, EN LA "GACETA DEL GOBIERNO" DEL ESTADO DE MEXICO Y PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS; HACIENDOSE SABER A QUIENES SE CREAN CON DERECHOS, COMPAREZCAN A DEDUCIRLOS.- VALLE DE BRAVO, MÉXICO A 17 DE FEBRERO DE 2016.- C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE VALLE DE BRAVO, ESTADO DE MEXICO, LIC. SALVADOR ENRIQUEZ GÓMEZ.- RÚBRICA.

1067.- 7, 10 y 15 marzo.

No. DE EXPEDIENTE: 30200/05/16, El o la (los) C. NORA PIEDAD NAVA COLIN, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en San Bartolo Amanalco, Municipio de Amanalco de Becerra, Estado de México el cual mide y linda: AL NORTE: 2 LINEAS 1° 46.00, 2° 21.80 MTS. COLINDAN CON ISABEL JIMENEZ LORENZO Y ANTONIO RUEDA JIMENEZ; AL SUR: 68.00 MTS. Y COLINDA CON ERIKA NAVA BEIZA; AL ORIENTE: 33.50 MTS. COLINDA CON ERIKA NAVA BEIZA; AL PONIENTE: 2 LINEAS 1° 30.20 MTS. Y COLINDA CON ANTONIO RUEDA JIMENEZ 2° 3.00 MTS. COLINDA CON CAMINO; CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 1773.00 METROS CUADRADOS

EL C. REGISTRADOR, DIO ENTRADA A LA PROMOCIÓN Y ORDENO SU PUBLICACIÓN CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 93 DE LA LEY REGISTRAL DEL ESTADO DE MEXICO, EN LA "GACETA DEL GOBIERNO" DEL ESTADO DE MEXICO Y PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS; HACIENDOSE SABER A QUIENES SE CREAN CON

DERECHOS, COMPAREZCAN A DEDUCIRLOS.- VALLE DE BRAVO, MÉXICO A 17 DE FEBRERO DE 2016.- C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE VALLE DE BRAVO, ESTADO DE MEXICO, LIC. SALVADOR ENRIQUEZ GÓMEZ.- RÚBRICA.

1067.- 7, 10 y 15 marzo.

No. DE EXPEDIENTE: 30205/09/16, El o la (los) C. PAULINA SUSANA NAVA WITTMAN, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en San Bartolo Amanalco, Municipio de Amanalco de Becerra, Estado de México el cual mide y linda: AL NORTE: 3 LINEAS 1° 26.50 MTS., 2° 47.96 MTS. 3° 62.03 MTS. COLINDAN CON PEDREGAL; AL SUR: 6 LINEAS 1° 69.50 MTS. COLINDA CON ANDREA MONDRAGON, 2° 44.58 MTS. COLINDA CON SENOVIA ROQUE CASIMIRO, 3° 8.15 MTS. 4° 19.34 MTS. 5° 32.29 MTS. 6° 43.42 MTS. COLINDAN CON MONTE; AL ORIENTE: 4 LINEAS 1° 44.64 MTS. 2° 80.24 COLINDAN CON ANDREA MONDRAGON, 3° 44.38 MTS. COLINDA CON SENOVIA ROQUE CASIMIRO, 4° 78.57 MTS. COLINDA CON ANDREA MONDRAGON; AL PONIENTE: 2 LINEAS 1° 157.28 MTS. Y COLINDA CON ELIZABETH CLAUDIA NAVA VILCHIS 2° 69.54 MTS. Y COLINDA CON SENOVIA ROQUE CASIMIRO; CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 19453.38 METROS CUADRADOS

EL C. REGISTRADOR, DIO ENTRADA A LA PROMOCIÓN Y ORDENO SU PUBLICACIÓN CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 93 DE LA LEY REGISTRAL DEL ESTADO DE MEXICO, EN LA "GACETA DEL GOBIERNO" DEL ESTADO DE MEXICO Y PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS; HACIENDOSE SABER A QUIENES SE CREAN CON DERECHOS, COMPAREZCAN A DEDUCIRLOS.- VALLE DE BRAVO, MÉXICO A 17 DE FEBRERO DE 2016.- C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE VALLE DE BRAVO, ESTADO DE MEXICO, LIC. SALVADOR ENRIQUEZ GÓMEZ.- RÚBRICA.

1067.- 7, 10 y 15 marzo.

No. DE EXPEDIENTE: 30206/10/16, El o la (los) C. ELIZABETH CLAUDIA NAVA VILCHIS, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en San Bartolo Amanalco, Municipio de Amanalco de Becerra, Estado de México el cual mide y linda: AL NORTE: 2 LINEAS 1° 67.23 MTS. COLINDAN CON PEDREGAL, 2° 47.69 MTS., COLINDA CON PEDREGAL; AL SUR: 5 LINEAS 1° 17.11, 2° 30.81, 3° 28.02, 4° 27.10, 5° 36.79 MTS. COLINDAN CON MONTE; AL ORIENTE: 157.28 MTS., COLINDA CON PAULINA SUSANA NAVA WITTMAN; AL PONIENTE: 169.63 MTS. Y COLINDA CON ARACELI SANDRA NAVA COLIN; CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 19453.38 METROS CUADRADOS.

EL C. REGISTRADOR, DIO ENTRADA A LA PROMOCIÓN Y ORDENO SU PUBLICACIÓN CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 93 DE LA LEY REGISTRAL DEL ESTADO DE MEXICO, EN LA "GACETA DEL GOBIERNO" DEL ESTADO DE MEXICO Y PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS; HACIENDOSE SABER A QUIENES SE CREAN CON DERECHOS, COMPAREZCAN A DEDUCIRLOS.- VALLE DE BRAVO, MÉXICO A 17 DE FEBRERO DE 2016.- C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE VALLE DE BRAVO, ESTADO DE MEXICO, LIC. SALVADOR ENRIQUEZ GÓMEZ.- RÚBRICA.

1067.- 7, 10 y 15 marzo.

No. DE EXPEDIENTE: 30207/11/16, El o la (los) C. ARACELI SANDRA NAVA COLIN, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en San Bartolo Amanalco, Municipio de Amanalco de Becerra, Estado de México el cual mide y linda: AL NORTE: 2 LÍNEAS 1° 13.73 MTS. 2° 136.91 MTS. COLINDAN CON PEDREGAL; AL SUR: 3 LÍNEAS 1° 26.22 MTS., 2° 50.78 MTS. COLINDAN CON MONTE, 3° 104.98 MTS. Y COLINDA CON EZEQUIEL LOPEZ RODRIGUEZ; AL ORIENTE: 169.66 MTS. COLINDA CON ELIZABETH CLAUDIA NAVA VILCHIS; AL PONIENTE: 4 LINEAS 1° 89.53 MTS., 2° 42.89 MTS. , 3° 28.12 MTS. 4° 36.08 MTS. COLINDAN CON EZEQUIEL LOPEZ RODRIGUEZ; CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 19453.38 METROS CUADRADOS.

EL C. REGISTRADOR, DIO ENTRADA A LA PROMOCIÓN Y ORDENO SU PUBLICACIÓN CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 93 DE LA LEY REGISTRAL DEL ESTADO DE MEXICO, EN LA "GACETA DEL GOBIERNO" DEL ESTADO DE MEXICO Y PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS; HACIENDOSE SABER A QUIENES SE CREAN CON DERECHOS, COMPAREZCAN A DEDUCIRLOS.- VALLE DE BRAVO, MÉXICO A 17 DE FEBRERO DE 2016.- C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE VALLE DE BRAVO, ESTADO DE MEXICO, LIC. SALVADOR ENRIQUEZ GÓMEZ.- RÚBRICA.

1067.- 7, 10 y 15 marzo.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
EDICTOS**

Expediente: 391026/43/2016, C. APOLINAR ANAYA ZAMORA, promueve Inmatriculación Administrativa, sobre un Predio denominado "Tercera Parte de la Nuez" en el Pueblo de Espíritu Santo, Municipio de Jilotzingo, Estado de México, con una extensión superficial de 337.00 M2 (Trescientos treinta y siete metros cuadrados) y las siguientes medidas y linderos: AL NORTE: 11.00 mts. con Alicia Eulogio Gómez; AL SUR: 11.00 mts. con andador privado; AL ORIENTE: 30.90 mts. con andador privado; AL PONIENTE: 30.90 mts. con Melita Fonseca Rosas.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral para el Estado de México en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla, Estado de México, a 21 de enero del 2016.-C. REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO ADSCRITA AL MUNICIPIO DE TLALNEPANTLA, LIC. ADRIANA VALLE HERNANDEZ.-RÚBRICA.

1069.-7, 10 y 15 marzo.

Expediente: 391070/54/2016, C. MA. AMALIA ARREOLA CONTRERAS, promueve Inmatriculación Administrativa, sobre un Predio denominado "Empeni" (Actualmente en calle Encino No. 8, Mz. 44, Barrio El Calvario) ubicado en la Localidad de Santa Ana, Municipio de Jilotzingo, Estado de México, con una extensión superficial de 2,000.00 M2 (Dos mil metros cuadrados) y las siguientes medidas y linderos: AL NORTE: 36.00 y 11.30 mts. con Camino Público; AL SUR: 41.00 mts. con Julia Blancas García; AL ORIENTE: 52.00 mts. con Consuelo Gutiérrez Gómez; AL PONIENTE: 37.80 mts. con Mariana Rojas Gómez.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral para el Estado de México en la GACETA DEL GOBIERNO y

periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla, Estado de México, a 28 de enero del 2016.-C. REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO ADSCRITA AL MUNICIPIO DE TLALNEPANTLA, LIC. ADRIANA VALLE HERNANDEZ.-RÚBRICA.

1069.-7, 10 y 15 marzo.

Expediente: 391076/56/2016, C. MARÍA ISABEL MARTÍNEZ DESIGA, promueve Inmatriculación Administrativa, sobre un Predio denominado "Bomezta" ubicado en el Pueblo de Santa María Mazatla (Actualmente Calle Educación # 2, Mz-12, Barrio Endoro de la Localidad de Santa María Mazatla), Municipio de Jilotzingo, Estado de México, con una extensión superficial de 242.55 M2 (Doscientos cuarenta y dos punto cincuenta y cinco metros cuadrados) y las siguientes medidas y linderos: AL NORTE: 18.35 mts. con propiedad de Martha González; AL SUR: 14.00 mts. con propiedad de Donaciano Mayén; AL ORIENTE: 15.00 mts. con camino público; AL PONIENTE: 15.00 mts. con camino público.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral para el Estado de México en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla, Estado de México, a 28 de enero del 2016.-C. REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO ADSCRITA AL MUNICIPIO DE TLALNEPANTLA, LIC. ADRIANA VALLE HERNANDEZ.-RÚBRICA.

1069.-7, 10 y 15 marzo.

Expediente: 391073/55/2016, C. SALVADOR MARTÍNEZ DECIGA, promueve Inmatriculación Administrativa, sobre un Terreno denominado "Bomezta" ubicado en el Pueblo de Santa María Mazatla (Actualmente Calle Educación # 5, Mz-13, Barrio Endoro de la Localidad de Santa María Mazatla), Municipio de Jilotzingo, Estado de México, con una extensión superficial de 565.35 M2 (Quinientos sesenta y cinco punto treinta y cinco metros cuadrados) y las siguientes medidas y linderos: AL NORTE: en dos tramos 26.00 mts. con Rafael Trinidad y 17.00 mts. con Román Blancas; AL SUR: en tres tramos 20.00 mts. con Rafael Barranco, 9.00 mts con Telesforo Roa y 17.00 mts. con Camino Vecinal; AL ORIENTE: 4.15 mts. con J. Reyes Roa Almeida; AL PONIENTE: en dos tramos 9.00 mts. con Rafael Barranco y 6.00 mts. con Camino Vecinal.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral para el Estado de México en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla, Estado de México, a 3 de febrero del 2016.-C. REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO ADSCRITA AL MUNICIPIO DE TLALNEPANTLA, LIC. ADRIANA VALLE HERNANDEZ.-RÚBRICA.

1069.-7, 10 y 15 marzo.

Expediente: 382200/235/2015, C. RAÚL TORRES GONZÁLEZ, promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el Predio denominado "Peni", (Actualmente Andador Bata # 3, Barrio Monfi, Manzana 38), ubicado en la Localidad de San Luis Ayucan,

Municipio de Jilotzingo, Estado de México. Con una extensión superficial de 1,388.70 M2 (Un mil trescientos ochenta y ocho punto setenta metros cuadrados) y las siguientes medidas y linderos: AL NORTE: 30.60 mts. con José Pimentel Gil; AL SUR: 46.15 mts. con Celia Torres González; AL ORIENTE: 50.50 mts. con José Pimentel y Camino Público; AL PONIENTE: 42.00 mts. Con Tlatelpa Mendoza.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral para el Estado de México en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla, Estado de México, a 8 de diciembre del 2015.-C. REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO ADSCRITA AL MUNICIPIO DE TLALNEPANTLA, LIC. ADRIANA VALLE HERNANDEZ.-RÚBRICA.

1069.-7, 10 y 15 marzo.

Expediente: 382207/236/2015, C. PAULA ORTEGA GONZÁLEZ, promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en Calle Lic. Franco S/N (Actualmente Calle Licenciado Franco sin número), Colonia Lomas de San Juan Ixhuatpec, Municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México. Con una extensión superficial de 150.00 M2 (Ciento cincuenta metros cuadrados) y las siguientes medidas y linderos: AL NORTE: 15.00 metros con el Sr. Pedro Hernández; AL SUR: 15.00 metros con Esequiel Quezada; AL ORIENTE: 10.00 metros con Calle Lic. Franco; AL PONIENTE: 10.00 metros con la Sra. Victoria Méndez.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral para el Estado de México en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla, Estado de México, a 8 de diciembre del 2015.-C. REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO ADSCRITA AL MUNICIPIO DE TLALNEPANTLA, LIC. ADRIANA VALLE HERNANDEZ.-RÚBRICA.

1069.-7, 10 y 15 marzo.

Expediente: 382224/237/2015, C. DANIEL OSNAYA VARGAS, promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el Predio denominado "San Antonio", (Actualmente Calle Sauce S/N), ubicado en Colonia Palma, Municipio de Isidro Fabela, Estado de México. Con una extensión superficial de 19,783.95 M2 (Diecinueve mil setecientos ochenta y tres punto noventa y cinco metros cuadrados) y las siguientes medidas y linderos: AL NORESTE: en seis líneas: 43.00 metros con Ernesto Villafranco Fonseca, 32.00, 68.00 y 20.00 metros con Álvaro Lora García y 7.00, 27.00 metros con Mario Osnaya Torres; AL SUROESTE: en dos líneas rectas: 59.00 metros con Ernesto Villafranco Fonseca y 16.00 metros con Mario Osnaya Torres; AL PONIENTE: 154.00 metros con Trinidad Guzmán; AL NOROESTE: en dos líneas rectas: 50.00 metros con Juan Lora y 14.00 metros con Álvaro Lora García; AL SURESTE: en seis líneas rectas: 23.00, 64.00, 28.00 metros con Mario Osnaya Torres, 39.00 metros con Benjamín Esteban Villafranco, 3.00 metros con camino y 24.00 metros con Pablo Osnaya González.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral para el Estado de México en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres

días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla, Estado de México, a 8 de diciembre del 2015.-C. REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO ADSCRITA AL MUNICIPIO DE TLALNEPANTLA, LIC. ADRIANA VALLE HERNANDEZ.-RÚBRICA.

1069.-7, 10 y 15 marzo.

Expediente: 382239/238/2015, C. GILDARDO HERNÁNDEZ CARREOLA, promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el Terreno denominado "Sitio de Casas", ubicado en la Av. Juárez No. Veinticinco, Colonia Centro (Actualmente Avenida Juárez Número 25, Colonia Atizapán Centro), Municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México. Con una extensión superficial de 190.00 M2 (Ciento noventa metros cuadrados) y las siguientes medidas y linderos: AL NORTE: 95.00 mts. con Gilda Hdez; AL SUR: 95.00 mts. con Julia Espinoza; AL ORIENTE: 7.50 mts. con Av. Juárez; AL PONIENTE: 7.80 mts. con privada familiar.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral para el Estado de México en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla, Estado de México, a 8 de diciembre del 2015.-C. REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO ADSCRITA AL MUNICIPIO DE TLALNEPANTLA, LIC. ADRIANA VALLE HERNANDEZ.-RÚBRICA.

1069.-7, 10 y 15 marzo.

Expediente: 382257/240/2015, C. FAUSTINO MORENO ESPINOSA, promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el Predio denominado "Santa Anita o Loma de Cuantimas" ubicado en el pueblo de San Miguel Tecpan, (Actualmente Calle Cerrada Lienzo Charro # 6 Barrio Endemeshi, Manzana 27 de la Comunidad de San Miguel Tecpan), Municipio de Jilotzingo, Estado de México. Con una extensión superficial de 1,296.40 M2 (Un mil doscientos noventa y seis punto cuarenta metros cuadrados) y las siguientes medidas y linderos: AL NORTE: 22.00 mts. con Benedicto Antonio Aceves Rojas; AL SUR: 19.60 mts. con Camino Público; AL ORIENTE: 69.00 mts. con Víctor Manuel Polín; AL PONIENTE: En línea quebrada 72.00 mts. con Julio Raúl López Portillo, 3.00 y 4.00 mts. con José Trinidad Ríos Torres.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral para el Estado de México en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla, Estado de México, a 8 de diciembre del 2015.-C. REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO ADSCRITA AL MUNICIPIO DE TLALNEPANTLA, LIC. ADRIANA VALLE HERNANDEZ.-RÚBRICA.

1069.-7, 10 y 15 marzo.

Expediente: 382273/241/2015, C. YANET SONIA HERNÁNDEZ VIEYRA, promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el Predio ubicado en el predio "El Tambor" Barrio La Palma, (Actualmente Calle Sauce Sin Número, Colonia Palma), Municipio de Isidro Fabela, Estado de México. Con una extensión superficial de 2,490.00 M2 (Dos mil cuatrocientos noventa metros

cuadrados) y las siguientes medidas y linderos: AL NORTE: 83.00 metros con Camino vecinal; AL SUR: 83.00 metros con Sra. Andrea de la Luz; AL ORIENTE: 30.00 metros con Sra. Andrea de la Luz; AL PONIENTE: 30.00 metros con Sr. Víctor Díaz Salazar.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral para el Estado de México en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla, Estado de México, a 8 de diciembre del 2015.-C. REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO ADSCRITA AL MUNICIPIO DE TLALNEPANTLA, LIC. ADRIANA VALLE HERNANDEZ.-RÚBRICA.

1069.-7, 10 y 15 marzo.

Expediente: 382284/242/2015, C. CELIA CARMEN ORTIZ CACAHUATITLA, promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el Predio denominado "Mogogo N" Carretera a Toluca S/N, Colonia La Aurora (Actualmente Carretera Presa Iturbide Sin Número, Colonia Aurora), Municipio de Isidro Fabela, Estado de México. Con una extensión superficial de 1,299.63 M2 (Un mil doscientos noventa y nueve punto sesenta y tres metros cuadrados) y las siguientes medidas y linderos: AL NORTE: 63.00 mts. con Propiedad de Gonzala Mondragón Agustín; AL SUR: 77.60 mts. con Propiedad de Narcizo Rosas Vargas; AL ORIENTE: 20.00 mts. con Carretera a Toluca; AL PONIENTE: 20.00 mts. con Propiedad de Miguel Ríos.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral para el Estado de México en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla, Estado de México, a 8 de diciembre del 2015.-C. REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO ADSCRITA AL MUNICIPIO DE TLALNEPANTLA, LIC. ADRIANA VALLE HERNANDEZ.-RÚBRICA.

1069.-7, 10 y 15 marzo.

Expediente: 385245/01/2016, C. FLORENTINO MORALES SOLÍS, promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el Terreno denominado "Chilar" ubicado en el pueblo de Santa María Mazatla, (Actualmente inmueble denominado "Chilar" ubicado en Carretera Naucalpan-Ixtlahuaca S/N, en el Barrio de arriba en la Localidad de Santa María Mazatla), Municipio de Jilotzingo, Estado de México, con una extensión superficial de 688.20 M2 (Seiscientos ochenta y ocho punto veinte metros cuadrados) y las siguientes medidas y linderos: AL NORTE: 15.20 mts. con Camino Público; AL SUR: 14.40 mts. con Carretera; AL ORIENTE: 48.00 mts. con Rubén Munguía; AL PONIENTE: 45.00 mts. con Pascuala Vargas.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral para el Estado de México en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla, Estado de México, a 14 de enero del 2016.-C. REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO ADSCRITA AL MUNICIPIO DE TLALNEPANTLA, LIC. ADRIANA VALLE HERNANDEZ.-RÚBRICA.

1069.-7, 10 y 15 marzo.

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
EDICTOS

Expediente: 269187/23/2015, El (Los) C. ROCÍO LEAL MOYA, promueve Inmatriculación Administrativa, sobre un predio ubicado en la calle Francisco Villa No. 56, Colonia San Luis Tlatilco (Actualmente Pueblo San Luis Tlatilco), Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México. Con una extensión superficial aproximada de 330.00 trescientos treinta metros cuadrados, y las siguientes medidas y linderos: AL NORTE: 33.00 mts. con Cerrada; AL SUR: 33.00 mts. con Propiedad Privada; AL ORIENTE: 10.00 mts. con Propiedad Privada; AL PONIENTE: 10.00 mts. con calle Francisco Villa.

La C. Registradora, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-NAUCALPAN DE JUÁREZ, ESTADO DE MÉXICO A 10 DE FEBRERO DE 2016.-LA C. REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO ADSCRITA A LOS MUNICIPIOS DE NAUCALPAN Y HUIXQUILUCAN, LIC. MIRNA BEATRIZ LÓPEZ CASTAÑEDA.-RÚBRICA.

1069.-7, 10 y 15 marzo.

Expediente: 269184/21/2015, El (Los) C. PEDRO SÁNCHEZ MEJÍA, promueve Inmatriculación Administrativa, sobre un terreno número 10, de la Manzana número 1 de la calle Av. de Las Flores 2-A, (Actualmente Predio ubicado en Avenida de Las Flores Número 2-A, Lote 10, Manzana 1), Colonia Ampliación Loma Linda, Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México. Con una extensión superficial aproximada de 219.62 doscientos diecinueve punto sesenta y dos metros cuadrados, y las siguientes medidas y linderos: AL NORTE: 28.50 mts. con Lote "Empresa"; AL SUR: 27.00 mts. con Lote Nueve; AL ORIENTE: 6.20 mts. con Lote Once; AL PONIENTE: 8.00 mts. con Avenida de las Flores.

La C. Registradora, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-NAUCALPAN DE JUÁREZ, ESTADO DE MÉXICO A 10 DE FEBRERO DE 2016.-LA C. REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO ADSCRITA A LOS MUNICIPIOS DE NAUCALPAN Y HUIXQUILUCAN, LIC. MIRNA BEATRIZ LÓPEZ CASTAÑEDA.-RÚBRICA.

1069.-7, 10 y 15 marzo.

Expediente: 272664/1/2016, El (Los) C. ROSA MARÍA PLATA RAMÍREZ, promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el Lote No. 14, Manzana 5, calle Andador del Príncipe, Colonia Ampliación San Mateo Zona Norte en San Mateo Nopala, Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México. Con una extensión superficial aproximada de 225.45 Doscientos veinticinco punto cuarenta y cinco metros cuadrados, y las siguientes medidas y linderos: AL NORTE: en 10.00 mts. con Andador del Príncipe; AL SUR: en 12.80 mts. con Andador del Diamante; AL ORIENTE: en 26.20 mts. con Lote 15; AL PONIENTE: en 18.00 mts. con Lote 13.

La C. Registradora, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México en GACETA DEL GOBIERNO y

periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-NAUCALPAN DE JUÁREZ, ESTADO DE MÉXICO A 10 DE FEBRERO DE 2016.-LA C. REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO ADSCRITA A LOS MUNICIPIOS DE NAUCALPAN Y HUIXQUILUCAN, LIC. MIRNA BEATRIZ LÓPEZ CASTAÑEDA.-RÚBRICA.

1069.-7, 10 y 15 marzo.

Expediente: 269192/25/2015, El (los) C. JOSEFINA MONDRAGÓN SÁNCHEZ, promueve Inmatriculación Administrativa, sobre un Inmueble ubicado en la casa marcada con el número 6 "A" de la calle Tabachín (Actualmente calle Tabachín No. 6 "A"), Colonia Loma Linda, Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México. Con una extensión superficial aproximada de 125.00 ciento veinticinco metros cuadrados, y las siguientes medidas y linderos: AL NORTE: 25.00 mts. con Carmen Silva Mondragón; AL SUR: 25.00 mts. con Guadalupe Saucedo; AL ORIENTE: 5.00 mts. con Margarito de la Cruz; AL PONIENTE: 5.00 mts. con calle Tabachín.

La C. Registradora, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-NAUCALPAN DE JUÁREZ, ESTADO DE MÉXICO A 10 DE FEBRERO DE 2016.-LA C. REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO ADSCRITA A LOS MUNICIPIOS DE NAUCALPAN Y HUIXQUILUCAN, LIC. MIRNA BEATRIZ LÓPEZ CASTAÑEDA.-RÚBRICA.

1069.-7, 10 y 15 marzo.

Expediente: 269194/26/2015, El (Los) C. MARÍA LETICIA TREJO CORONEL, promueve Inmatriculación Administrativa, sobre un Inmueble ubicado en calle Ebano número cinco, Colonia Loma Linda, Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México. Con una extensión superficial aproximada de 103.00 Ciento tres metros cuadrados, y las siguientes medidas y linderos: AL NORTE: en 6.80 mts. y 7.80 mts. con Avenida Gustavo Baz y Escaleras respectivamente; AL SUR: en 13.20 mts. con el señor Tomás Trejo Sánchez; AL OESTE: en 9.50 mts. con el señor Ángel Martínez Jiménez; AL ESTE: en 4.30 mts. y 5.00 mts. con escaleras y calle Ebano respectivamente.

La C. Registradora, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-NAUCALPAN DE JUÁREZ, ESTADO DE MÉXICO A 10 DE FEBRERO DE 2016.-LA C. REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO ADSCRITA A LOS MUNICIPIOS DE NAUCALPAN Y HUIXQUILUCAN, LIC. MIRNA BEATRIZ LÓPEZ CASTAÑEDA.-RÚBRICA.

1069.-7, 10 y 15 marzo.

Expediente: 268714/20/2015, El (Los) C.C. JOSÉ ALFREDO GONZÁLEZ NAVA y GREGORIO ÁNGEL GONZÁLEZ NAVA, promueven Inmatriculación Administrativa, sobre un Inmueble ubicado en calle Francisco Villa número 55, esquina Callejón de Las Flores, Colonia San Luis Tlatilco, Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México. Con una extensión superficial aproximada de 324.00 trescientos veinticuatro metros cuadrados, y las siguientes medidas y linderos: AL NORTE: 29.60

mts. con Propiedad Privada; AL SURESTE: 41.00 mts. con Callejón de las Flores; AL ORIENTE: 20.40 mts. con Callejón del Geranio, ahora Francisco Villa de la Col. San Luis Tlatilco.

La C. Registradora, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-NAUCALPAN DE JUÁREZ, ESTADO DE MÉXICO A 10 DE FEBRERO DE 2016.-LA C. REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO ADSCRITA A LOS MUNICIPIOS DE NAUCALPAN Y HUIXQUILUCAN, LIC. MIRNA BEATRIZ LÓPEZ CASTAÑEDA.-RÚBRICA.

1069.-7, 10 y 15 marzo.

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DISTRITO DE TLALNEPANTLA EDICTOS

Expediente: 382864/35/2016, C. CARLOS GODÍNEZ RODRÍGUEZ, promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el Terreno 13 de la manzana número 1 de la calle Cda. 5 de Mayo, Colonia San Lucas Patoni, Municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, con una extensión superficial de 300.00 M2. (trescientos metros cuadrados) y las siguientes medidas y linderos: AL NORTE: 20.00 metros con Sr. Jorge Rodríguez Morales; AL SUR: 20.00 metros con Juan Álvarez Becerril; AL ORIENTE: 15.00 metros con Sucesión del Sr. Agustín Parada; AL PONIENTE: 15.00 metros con Cda. 5 de Mayo.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral para el Estado de México en la GACETA DEL GOBIERNO por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla, Estado de México; a 7 de diciembre del 2015.-C. REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO ADSCRITA AL MUNICIPIO DE TLALNEPANTLA, LIC. ADRIANA VALLE HERNÁNDEZ.-RÚBRICA.

1069.-7, 10 y 15 marzo.

Expediente: 382250/239/2015, C. JULIAN HERNANDEZ HERNANDEZ, promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el Predio denominado "Milpa Grande" (Actualmente 2da Cda. Encido # 3 Manzana 61, B. Encido), en la Localidad de San Luis Ayucan, Municipio de Jilotzingo, Estado de México. Con una extensión superficial de 300.00 M2 (Trescientos metros cuadrados) y las siguientes medidas y linderos: AL NORTE: 14.00 metros con Eduardo López; AL SUR: 14.00 metros con calle Pública; AL PONIENTE: 25.00 metros con calle Pública; AL ORIENTE: 20.00 metros con Benjamín.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral para el Estado de México en la GACETA DEL GOBIERNO por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla, Estado de México; a 8 de diciembre del 2015.-C. REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO ADSCRITA AL MUNICIPIO DE TLALNEPANTLA, LIC. ADRIANA VALLE HERNÁNDEZ.-RÚBRICA.

1069.-7, 10 y 15 marzo.

Expediente: 391081/60/2016, C. PETRA ROSAS LABASTIDA, promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el Predio denominado "Goxtanica" ubicado en la calle 16 de

Septiembre S/N de la Colonia Aurora, Municipio de Isidro Fabela, Estado de México. Con una extensión superficial de 2,227.50 M2. (dos mil doscientos veintisiete punto cincuenta metros cuadrados) y las siguientes medidas y linderos: AL NORTE: 62.00 mts. en 3 líneas, la primera mide 30.00 mts., la segunda mide 17.00 mts., la tercera mide 15.00 mts. con canal de agua rodada; AL SUR: 37.00 mts. en 3 líneas, la primera mide 11.00 mts., la segunda mide 10.50 mts. ambas con la calle 16 de Septiembre y la tercera mide 15.50 mts. con la Av. México; AL ORIENTE: 50.00 mts. con calle 16 de Septiembre; AL PONIENTE: 40.00 mts. en 2 líneas, la primera mide 33.00 mts. con la propiedad del Sr. Luis Vázquez Yépez y la segunda mide 7.00 mts. con la propiedad del Sr. Octaviano Rosas Olmedo.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral para el Estado de México en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla, Estado de México; a 28 de enero del 2016.-C. REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO ADSCRITA AL MUNICIPIO DE TLALNEPANTLA, LIC. ADRIANA VALLE HERNÁNDEZ.-RÚBRICA.

1069.-7, 10 y 15 marzo.

Expediente: 391080/59/2016, C. INÉS MARÍA MAGDALENA GUASP AYALA, promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el predio denominado "El Sandedeje" ubicado en calle camino sin nombre, también conocido como calle Guerrero (Actualmente Av. Guerrero sin número), Colonia Los Laureles, Municipio de Isidro Fabela, Estado de México. Con una extensión superficial de 2,775.32 M2. (dos mil setecientos setenta y cinco punto treinta y dos metros cuadrados) y las siguientes medidas y linderos: AL NORTE: 92.26 mts. con Ramón Aceves Rosas; AL SUR: 94.81 mts. con Onésimo Marcial González; AL ESTE: 39.81 mts. con Adela Aceves Vargas; AL OESTE: 21.00 mts. con camino.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral para el Estado de México en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla, Estado de México; a 28 de enero del 2016.-C. REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO ADSCRITA AL MUNICIPIO DE TLALNEPANTLA, LIC. ADRIANA VALLE HERNÁNDEZ.-RÚBRICA.

1069.-7, 10 y 15 marzo.

Expediente: 391053/51/2016, C. GERMAIN LÓPEZ TAPIA, promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el predio ubicado en la Calle 2ª. Cerrada de Leandro Valle sin número, Colonia Barrio Norte, Municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, con una extensión superficial de 136.87 M2. (ciento treinta y seis punto ochenta y siete metros cuadrados) y las siguientes medidas y linderos: AL NORTE: 9.25 mts. con Privada Particular de seis metros de ancho; AL SUR: 9.00 mts. con Propiedad Privada; AL ORIENTE: 15.00 mts. con Propiedad Privada; AL PONIENTE: 15.00 mts. con Propiedad Privada.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral para el Estado de México en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla, Estado de México; a 3 de febrero del 2016.-C. REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO ADSCRITA AL MUNICIPIO DE TLALNEPANTLA, LIC. ADRIANA VALLE HERNÁNDEZ.-RÚBRICA.

1069.-7, 10 y 15 marzo.

Expediente: 391052/50/2016, C. ARISTEO JIMÉNEZ CRUZ, promueve Inmatriculación Administrativa, sobre un predio ubicado en Terreno Número 2 de la Manzana número 2, calle Plan de San Luis, Colonia Francisco I. Madero Sección 20, La Colmena, Municipio de Villa Nicolás Romero, Estado de México (actualmente calle del Río S/N, Colonia Francisco I. Madero Sección 20, Municipio de Nicolás Romero, Estado de México), con una extensión superficial de 206.00 M2 (doscientos seis metros cuadrados) y las siguientes medidas y linderos: AL NORTE: 21.40 mts. con Joaquín Zacarías de la Rosa; AL SUR: 19.80 mts. con Marcelino Arriaga; AL ORIENTE: 10.00 mts. con Calle, Actualmente con Calle del Río; AL PONIENTE: 10.00 mts. con Lucio Vázquez.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral para el Estado de México en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla, Estado de México; a 12 de enero del 2016.-C. REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO ADSCRITA AL MUNICIPIO DE TLALNEPANTLA, LIC. ADRIANA VALLE HERNÁNDEZ.-RÚBRICA.

1069.-7, 10 y 15 marzo.

Expediente: 391057/52/2016, C. ALBERTO MAYEN CASTILLO, promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el Terreno denominado "Doditay" ubicado en el pueblo de Espíritu Santo (Actualmente en Barrio Doditay S/N, de la Localidad de Espíritu Santo), Municipio de Jilotzingo, Estado de México, con una extensión superficial de 3,740.625 M2, (Tres mil setecientos cuarenta punto seiscientos veinticinco metros cuadrados) y las siguientes medidas y linderos: AL NORTE: 22.00 mts. con camino público; AL SUR: 23.00 mts. con barranca pública, actualmente Camino; AL ORIENTE: 168.00 mts. con Ignacio Osnaya; AL PONIENTE: 164.50 mts. con Gloria Mayen Mayen y Martha Mayen Mayen.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral para el Estado de México en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla, Estado de México; a 28 de enero del 2016.-C. REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO ADSCRITA AL MUNICIPIO DE TLALNEPANTLA, LIC. ADRIANA VALLE HERNÁNDEZ.-RÚBRICA.

1069.-7, 10 y 15 marzo.

Expediente: 391067/53/2016, C. GERÓNIMO PÉREZ TAPIA, promueve Inmatriculación Administrativa, sobre un Predio denominado "La Loma del Gato" ubicado en el pueblo de Santa María Mazatla (actualmente en las Flores # 15, Barrio La Cruz Mz-38 en la Localidad de Santa María Mazatla) Municipio de Jilotzingo, Estado de México, con una extensión superficial de 2,123.04 M2. (dos mil ciento veintitrés punto cero cuatro metros cuadrados) y las siguientes medidas y linderos: AL NOROESTE: 32.85 mts. con Calle Las Flores y 45.54 con Jaime Roa Huitrón; AL SUROESTE: 15.08 y 11.00 mts. con Calle Las Flores y con Esteban Ramírez; AL SURESTE: 49.86 y 25.07 mts. con Propiedad Privada; AL NORESTE: 24.98 y 4.12 mts. con Propiedad Privada.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral para el Estado de México en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho

comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla, Estado de México; a 26 de enero del 2016.-C. REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO ADSCRITA AL MUNICIPIO DE TLALNEPANTLA, LIC. ADRIANA VALLE HERNÁNDEZ.-RÚBRICA.

1069.-7, 10 y 15 marzo.

Expediente: 391048/48/2016, C. GUILLERMINA SOLANO CORDERO, promueve Inmatriculación Administrativa, sobre un Terreno ubicado en el Paraje "Yongua", Barrio Dongu, Predio denominado "Yongua", San Luis Ayucan, (actualmente ubicado en calle Dongu La Loma No. 16, Manzana 8, Barrio Dongu, de la Localidad San Luis Ayucan), Municipio de Jilotzingo, Estado de México, con una extensión superficial de 497.00 M2. (cuatrocientos noventa y siete metros cuadrados) y las siguientes medidas y linderos: AL NORTE: 13.50 y 15.50 mts. con Gregorio Felipe Flores; AL SUR: 15.40 mts. con Camino Dongu La Loma; AL ORIENTE: 23.90 mts. con Máximo Márquez Mayen y Sucesión de Raymundo Mayen Sánchez; AL PONIENTE: 8.50, 13.35, 8.50 y 10.70 mts. con Aurelio César.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral para el Estado de México en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla, Estado de México; a 20 de enero del 2016.-C. REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO ADSCRITA AL MUNICIPIO DE TLALNEPANTLA, LIC. ADRIANA VALLE HERNÁNDEZ.-RÚBRICA.

1069.-7, 10 y 15 marzo.

Expediente: 391078/57/2016, C. JUAN CARLOS SÁNCHEZ ROA, promueve Inmatriculación Administrativa, sobre un Predio denominado "La Presa", (actualmente calle La Presa 17, Manzana 21, Barrio Gigante) ubicado en la Localidad de San Miguel Tecpan, Municipio de Jilotzingo, Estado de México, con una extensión superficial de 1,000.03 M2. (un mil punto cero tres metros cuadrados) y las siguientes medidas y linderos: AL NORTE: 22.10 mts. con Isidro; AL SUR: 22.00 mts. con Camino Público; AL ORIENTE: 46.30 mts. con Carlos Antonio Vargas; AL PONIENTE: 44.50 mts. con Monte Comunal de Santa Ana.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral para el Estado de México en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla, Estado de México; a 25 de enero del 2016.-C. REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO ADSCRITA AL MUNICIPIO DE TLALNEPANTLA, LIC. ADRIANA VALLE HERNÁNDEZ.-RÚBRICA.

1069.-7, 10 y 15 marzo.

Expediente: 391037/44/2016, C. MIRIAM ROA GONZÁLEZ, promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el Predio denominado "Gondatuti" en el Pueblo de Santa María Mazatla, (actualmente ubicado en calle Encaxte No. 3, Barrio de Arriba de la Localidad Santa María Mazatla), Municipio de Jilotzingo, Estado de México, con una extensión superficial de 1,445.00 M2 (Un mil cuatrocientos cuarenta y cinco metros cuadrados) y las siguientes medidas y linderos: AL NORTE: 85.00 mts. con Calle Privada; AL SUR: 85.00 mts. con Herederos de Graciano Mayen; AL ORIENTE: 12.00 mts. con Calle Pública Encaxte; AL PONIENTE: 22.00 mts. con el Sr. Julio Pérez Flores.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral para el Estado de México en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla, Estado de México; a 20 de enero del 2016.-C. REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO ADSCRITA AL MUNICIPIO DE TLALNEPANTLA, LIC. ADRIANA VALLE HERNÁNDEZ.-RÚBRICA.

1069.-7, 10 y 15 marzo.

Expediente: 391040/46/2016, C. PATRICIA ANAYA RUIZ, promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el Predio denominado "La Cueva" (Actualmente en Barrio San José de Las Manzanas) ubicado en la Localidad Santa María Mazatla, Municipio de Jilotzingo, Estado de México, con una extensión superficial de 340.69 M2. (trescientos cuarenta punto sesenta y nueve metros cuadrados) y las siguientes medidas y linderos: AL NORTE: 19.12 mts. con Camino Endeca; AL SUR: 17.72 mts. con Felipe Lugo; AL ORIENTE: 20.85 mts. con María de Luz González Cid; AL PONIENTE: 13.00 y 3.05 mts. con Felipe Lugo.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral para el Estado de México en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla, Estado de México; a 20 de enero del 2016.-C. REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO ADSCRITA AL MUNICIPIO DE TLALNEPANTLA, LIC. ADRIANA VALLE HERNÁNDEZ.-RÚBRICA.

1069.-7, 10 y 15 marzo.

Expediente: 391051/49/2016, C. RÓMULO SÁNCHEZ HUERTA, promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el Predio denominado "Puente Chiquito" ubicado en el Paraje la Cañada, Barrio Monfi, San Luis Ayucan, Municipio de Jilotzingo, Estado de México), con una extensión superficial de 245.00 M2 (Doscientos cuarenta y cinco metros cuadrados) y las siguientes medidas y linderos: AL NORTE: 10.50 mts. con Reyna Huerta Osorio; AL SUR: 22.00 mts. con Propiedad Privada; AL ORIENTE: 28.50 mts. con Andador; AL PONIENTE: 11.50 mts. con Calle.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral para el Estado de México en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla, Estado de México; a 12 de enero del 2016.-C. REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO ADSCRITA AL MUNICIPIO DE TLALNEPANTLA, LIC. ADRIANA VALLE HERNÁNDEZ.-RÚBRICA.

1069.-7, 10 y 15 marzo.

Expediente: 391038/45/2016, C. SARA HERNÁNDEZ MAYEN, promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el Predio denominado "Bobaxi" ubicado en la localidad de Santa María Mazatla, Municipio de Jilotzingo, Estado de México), con una extensión superficial de 624.00 M2 (Seiscientos veinticuatro metros cuadrados) y las siguientes medidas y linderos: AL NORTE: 43.54 mts. con Angélica Deciga Partida; AL SUR: 42.40 mts. con Eva Partida López; AL ORIENTE: 14.57 mts. con Camino 7 de Octubre; AL PONIENTE: 15.64 mts. con Federico Deciga Gutiérrez.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral para el Estado de México en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla, Estado de México; a 12 de enero del 2016.-C. REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO ADSCRITA AL MUNICIPIO DE TLALNEPANTLA, LIC. ADRIANA VALLE HERNÁNDEZ.-RÚBRICA.

1069.-7, 10 y 15 marzo.

Expediente: 391079/58/2016, C. SILVIA AYALA RODRÍGUEZ, promueve Inmatriculación Administrativa, sobre un Predio denominado "Milpa de la Canoa" (Actualmente en Av. Principal San Miguel No. 44 A, Manzana 9) ubicado en la localidad de San Miguel Tecpan, Municipio de Jilotzingo, Estado de México, con una extensión superficial de 1,828.00 M2 (Un mil ochocientos veintiocho metros cuadrados) y las siguientes medidas y linderos: AL NORTE: en línea quebrada: 6.11 y 28.89 mts. con Mónica López Gómez; AL SUR: en 15.22 mts. con Calle Principal San Miguel Tecpan; AL ORIENTE: en línea quebrada: 11.68, 24.14, 13.23, 12.91, y 11.81 mts. con Rigoberto Cruz Tavera Escorcía; AL PONIENTE: en 75.13 mts. con Fausto Genaro Pérez Mayén.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral para el Estado de México en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla, Estado de México; a 26 de enero del 2016.-C. REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO ADSCRITA AL MUNICIPIO DE TLALNEPANTLA, LIC. ADRIANA VALLE HERNÁNDEZ.-RÚBRICA.

1069.-7, 10 y 15 marzo.

Expediente: 391045/47/2016, C. ANACLETA CORDERO GUTIÉRREZ, promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el Predio denominado "Ñongua" ubicado en el pueblo de San Luis Ayucan, (Actualmente Calle Gunza No. 12, Manzana 20, Barrio Dongu, de la Localidad San Luis Ayucan, Municipio de Jilotzingo, Estado de México), con una extensión superficial de 839.50 M2. (ochocientos treinta y nueve punto cincuenta metros cuadrados) y las siguientes medidas y linderos: AL NORTE: 25.00 mts. con la propiedad de Agustín Martínez; AL SUR: 21.50 mts. con Camino Público; AL ORIENTE: 31.00 mts. con la propiedad de Tiburcio Martínez; AL PONIENTE: 42.00 mts. con la propiedad de Ernesto Domínguez.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral para el Estado de México en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla, Estado de México; a 12 de enero del 2016.-C. REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO ADSCRITA AL MUNICIPIO DE TLALNEPANTLA, LIC. ADRIANA VALLE HERNÁNDEZ.-RÚBRICA.

1069.-7, 10 y 15 marzo.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

Exp. 373576/1/2016, EL C. EFRAIN VILLEGAS RODRIGUEZ, PROMUEVE INMATRICULACION ADMINISTRATIVA, SOBRE UN TERRENO UBICADO EN

ANTES CALLE 20 DE NOVIEMBRE HOY PASEO OTZACATIPAN S/N, SAN MATEO OTZACATIPAN, MUNICIPIO DE TOLUCA, DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA, EL CUAL MIDE Y LINDA: AL NORTE: 16.50 METROS PRIMERA LINEA Y .79 CENTIMETROS SEGUNDA LINEA COLINDA CON ANTES CALLE 20 DE NOVIEMBRE HOY PASEO OTZACATIPAN, AL SUR: 14.99 METROS COLINDA CON PRICILA ROMERO RIVERA, AL ORIENTE: 43.85 METROS PRIMERA LINEA Y 7.64 METROS SEGUNDA LINEA COLINDAN CON FABIANO ORDOÑEZ, AL PONIENTE: 51.49 METROS COLINDA CON MARGARITO ROMERO RIVERA Y J. ISABEL ROMERO RIVERA. CON UNA SUPERFICIE DE 827.00 METROS CUADRADOS.

EL C. REGISTRADOR, DIO ENTRADA A LA PROMOCION Y ORDENO SU PUBLICACIÓN EN GACETA DEL GOBIERNO Y PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, HACIENDOSE SABER A QUIENES SE CREAN CON DERECHO, COMPAREZCAN A DEDUCIRLO.-TOLUCA, MEXICO, A 05 DE FEBRERO DE 2016.-C. REGISTRADOR, LIC. DANIELA HERNANDEZ OLVERA.-RÚBRICA.

1047.-7, 10 y 15 marzo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 128 DEL ESTADO DE MEXICO
CHALCO, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

El que suscribe Licenciado SALVADOR XIMENEZ ESPARZA, Titular de la Notaría Pública Número Ciento Veintiséis, del Estado de México, con Residencia en Calle Capitán de la Rosa, número cinco, Colonia Centro, en el Municipio de Chalco, procedo a dar el aviso siguiente:

Que por Escritura Pública Número 23,156 del Volumen 399 de fecha 09 de octubre del año 2015, otorgada en el protocolo de la Notaría a mi cargo, hice constar: **LA RADICACIÓN DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES DE LA SEÑORA ELIA RESENDIZ ANGELES**, que formalizan los señores **JULIO CESAR, MIGUEL ANGEL, ELY SHANTAL, ANA ROXANA, JOSE IGNACIO y ALMA MARISOL**, todos de apellidos **ZARATE RESENDIZ**, como presuntos herederos de dicha Sucesión, así mismo, quedo acreditado el fallecimiento y la inexistencia de alguna otra disposición testamentaria otorgada por el de Cujus. Lo que **AVISO** para los efectos legales a que haya lugar.

Chalco, México, a 25 de Febrero del 2016.

LICENCIADO SALVADOR XIMENEZ ESPARZA.-RÚBRICA.
TITULAR DE LA NOTARIA PÚBLICA NUMERO 126
DEL ESTADO DE MEXICO.

158-B1.-7 y 16 marzo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 117 DEL ESTADO DE MEXICO
TECAMAC, MEX.
A V I S O N O T A R I A L**

Por escritura número 20,500, de fecha 17 de diciembre del año 2015, otorgada ante mí, a solicitud de la señora **EVELIA MARTÍNEZ RIVERA**, se radicó la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor **ELENO MARTÍNEZ JAUREGUI**, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6.142, fracción primera, 6.144, fracción primera, 6.146, 6.147, 6.149 y demás relativos y aplicables del Código Civil; 4.77 y relativos del Código de Procedimientos Civiles; 119, 120, fracción segunda, 121, 126, 127 y 128 de la Ley del Notariado; y 66, 68, y 69 del Reglamento de la Ley del Notariado, vigentes en el Estado de México.

Para dicho efecto, la señora **EVELIA MARTÍNEZ RIVERA**, manifestó bajo protesta de decir verdad:

A).- Que otorga su expreso consentimiento para que la Sucesión Intestamentaria a bienes de su señor padre, don **ELENO MARTÍNEZ JAUREGUI**, se tramite notarialmente ante la fe del suscrito Notario.

B).- Que no tiene conocimiento de que existan otras personas con derecho a heredar.

C).- Que ha exhibido las copias certificadas de las respectivas actas de defunción, de matrimonio y de nacimiento, relacionadas en el capítulo de Antecedentes de este instrumento, con las que acredita su entroncamiento en calidad de descendiente (hija) del autor de la sucesión.

Lo que doy a conocer en cumplimiento y para todos los efectos de las disposiciones legales invocadas.

Tecámac, Méx., a 13 de febrero de 2016.

EDMUNDO SALDIVAR MENDOZA.-RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 117.

464-A1.-7 y 16 marzo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 117 DEL ESTADO DE MEXICO
TECAMAC, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Por escritura número 20,501, de fecha 17 de diciembre del año 2015, otorgada ante mí, a solicitud de los señores **EVELIA MARTÍNEZ RIVERA, CRESCENCIO ANTONIO QUINTANAR RIVERA y EDUARDO QUINTANAR RIVERA**, se radicó la Sucesión Intestamentaria a bienes de la señora **JOSEFINA RIVERA VALENZUELA**, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6.142, fracción primera, 6.144, fracción primera, 6.146, 6.147, 6.149 y demás relativos y aplicables del Código Civil; 4.77 y relativos del Código de Procedimientos Civiles; 119, 120, fracción segunda, 121, 126, 127 y 128 de la Ley del Notariado; y 66, 68, y 69 del Reglamento de la Ley del Notariado, vigentes en el Estado de México.

Para dicho efecto, los señores **EVELIA MARTÍNEZ RIVERA, CRESCENCIO ANTONIO QUINTANAR RIVERA y EDUARDO QUINTANAR RIVERA**, manifiestan bajo protesta de decir verdad:

A).- Que otorgan su expreso consentimiento para que la Sucesión Intestamentaria a bienes de la señora **JOSEFINA RIVERA VALENZUELA**, se tramite notarialmente ante la fe del suscrito Notario.

B).- Que no tienen conocimiento de que existan otras personas con derecho a heredar.

C).- Que han exhibido las copias certificadas de las respectivas actas de defunción, de matrimonio y de nacimiento, relacionadas en el capítulo de Antecedentes de este instrumento, con las que acreditan su entroncamiento en su carácter de descendientes en primer grado (hijos) de la autora de la sucesión.

Lo que doy a conocer en cumplimiento y para todos los efectos de las disposiciones legales invocadas.

Tecámac, Méx., a 13 de febrero de 2016.

EDMUNDO SALDIVAR MENDOZA.-RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 117.

463-A1.-7 y 16 marzo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 123 DEL ESTADO DE MEXICO
METEPEC, MEXICO**

PRIMER AVISO

A FIN DE DAR CUMPLIMIENTO A LO PRECEPTUADO POR EL **ARTÍCULO 70** DEL REGLAMENTO DE LA LEY DEL NOTARIADO DEL ESTADO DE MÉXICO, **HAGO CONSTAR:** QUE MEDIANTE ESCRITURA **8,558**, LOS PRESUNTOS HEREDEROS SEÑORES: **1.- ALICIA MARGARITA, 2.- SUSANA TERESITA DE JESÚS, 3.- MARÍA ESTHER, 4.- NORBERTO MACEDONIO, 5.- SARA MARÍA MAGDALENA, 6.- SERGIO JOSÉ DE JESÚS, 7.- ADOLFO MARCOS Y 8.- ALFONSO RUBÉN, DE APELLIDOS SÁNCHEZ MARTÍNEZ;** MANIFESTANDO SU CONSENTIMIENTO PARA LLEVAR A CABO ESTA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA, SIENDO MAYORES DE EDAD Y POR NO EXISTIR CONTROVERSIA; ASIMISMO MANIFESTARON BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE NO TIENEN CONOCIMIENTO DE QUE ALGUNA OTRA PERSONA DISTINTA A ELLOS TENGA DERECHO A HEREDAR EN ESTA SUCESIÓN. EL ENTRONCAMIENTO FAMILIAR Y EL DECESO DEL DE CUJUS LO ACREDITAN CON LOS DOCUMENTOS PÚBLICOS INDUBITABLES QUE ME EXHIBEN.

LIC. ARTURO JAVIER GARDUÑO PÉREZ.- RÚBRICA.

NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 123 CIENTO VEINTITRÉS DEL ESTADO DE MÉXICO CON RESIDENCIA EN EL MUNICIPIO DE METEPEC.

1045.- 7 marzo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 126 DEL ESTADO DE MEXICO
CHALCO, MEXICO**

A V I S O N O T A R I A L

El que suscribe Licenciado SALVADOR XIMENEZ ESPARZA, Titular de la Notaria Pública Número Ciento Veintiséis, del Estado de México, con Residencia en Calle Capitán de la Rosa, número cinco, Colonia Centro, en el Municipio de Chalco, procedo a dar el aviso siguiente:

Que por Escritura Pública Número 23,160 del Volumen 399 de fecha 09 de octubre del año 2015, otorgada en el protocolo de la Notaria a mi cargo, hice constar: LA RADICACIÓN DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR INDALECIO PEREZ MILLAN, que formalizan como presuntos herederos los señores LAURA GUADALUPE, FELIPE DE JESUS, JAVIER VICENTE, ALEJANDRO TODOS DE APELLIDOS PEREZ CRUZ en su carácter de descendientes directos del de cujus; y la señora MARIA SARA CRUZ RAMOS en su carácter cónyuge supérstite, así mismo, quedo acreditado el fallecimiento y la inexistencia de alguna otra disposición testamentaria otorgada por el de Cujus. Lo que AVISO para los efectos legales a que haya lugar.

Chalco, México, a 25 de febrero del 2016.

LICENCIADO SALVADOR XIMENEZ ESPARZA.-
RÚBRICA.

TITULAR DE LA NOTARIA PÚBLICA NUMERO 126
DEL ESTADO DE MEXICO.

158-B1.- 7 y 16 marzo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 115 DEL ESTADO DE MEXICO
AMECAMECA, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

FE DE ERRATAS

Hago del conocimiento del público:

Que en escritura pública número **43,119**, de fecha 12 de noviembre de 2015, otorgada ante la fe del Suscrito Notario, se hizo constar la **RADICACION DE LA SUCESION INTESTAMENTARIA** a bienes del señor **MARCOS TAGLE PORRAS**, a solicitud de la señora **NARCISA AVILES SOLIS**, en su carácter de cónyuge superviviente y presunta heredera, y de la señorita **PAULINA TAGLE AVILES**, en su carácter de descendiente directa y presunta heredera del autor de la sucesión, quienes otorgaron su consentimiento para que la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor **MARCOS TAGLE PORRAS**, se tramitara ante esta notaría a mi cargo, y que no tienen conocimiento que además de ellas, exista alguna otra persona con igual o mejor derecho a heredar.

Lo anterior para los efectos del Artículo Setenta del Reglamento de la Ley del Notariado Vigente para el Estado de México.

AMECAMECA, ESTADO DE MEXICO, A 03 DE FEBRERO DE 2016.

LIC. JESUS CORDOVA GALVEZ.- RÚBRICA.
NOTARIO PUBLICO No. 115
DEL ESTADO DE MÉXICO.

NOTA. Para su publicación por DOS VECES, de siete en siete días.

462-A1.- 7 y 16 marzo.

Del Edicto 132-B1, expediente 53/2016, promovido por JUVENTINO MARTÍNEZ LOZADA, publicado los días 23 y 26 de Febrero de 2016, en el vigésimo cuarto renglón.

Dice: y que desde fecha el referido contrato ha poseído el inmueble ya descrito,

Debe Decir: y que desde la fecha del referido contrato ha poseído el bien inmueble ya descrito

En el vigésimo octavo renglón

Dice: PUBLIQUESE POR DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS, EN LA GECETA DEL GOBIERNO OFICIAL DEL ESTADO.

Debe Decir: PUBLÍQUESE POR DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS EN LA GACETA DEL GOBIERNO OFICIAL DEL ESTADO

Atentamente
M. en A. P. María Christian Uribe Lugo
Jefa del Departamento del Periódico
Oficial "Gaceta del Gobierno"
(Rúbrica).

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

C. JUAN CORRAL MORENO POR SU PROPIO DERECHO, SOLICITÓ A LA OFICINA REGISTRAL DE TLALNEPANTLA, DEL INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO, LA REPOSICIÓN DE LA PARTIDA 60, VOLUMEN 45, LIBRO PRIMERO, SECCIÓN PRIMERA, QUE SE DESPRENDE EL INMUEBLE IDENTIFICADO, COMO FRACCIÓN, DE LOTE 24, MANZANA 15, DEL FRACCIONAMIENTO LOS PIRULES, TAMBIÉN CONOCIDO COMO LA CASA CONSTRUIDA UBICADA EN LA CALLE DE CERRO DE LORETO 219 Y TERRENO EN QUE ESTA CONSTRUIDO, LOTE NUMERO 24 DE LA MANZANA NUMERO 15 DEL FRACCIONAMIENTO LOS PIRULES, SECCIÓN PANORAMA, TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MEXICO; CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE: EN 20.00 METROS CON LOTE NUMERO 25; AL SUR: EN 20.00 METROS CON LOTE 23; AL ORIENTE: EN 9.00 METROS CON CALLE CERRO DE LORETO; AL PONIENTE: EN 9.00 METROS CON LOTE 4 CON UNA SUPERFICIE DE 180.00 METROS CUADRADOS, LA CUAL SE ENCUENTRA DETERIORADA. EL C. REGISTRADOR, DIO ENTRADA A LA SOLICITUD Y ORDENÓ SU PUBLICACIÓN, EN GACETA DEL GOBIERNO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACION, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, HACIENDOSE SABER CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 25 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO DE MÉXICO, QUE SI EXISTE ALGÚN DERECHO QUE LESIONE A UN TERCERO QUE COMPAREZCA A DEDUCIRLO, LO ANTERIOR EN TERMINOS DEL ARTÍCULO 92 DEL REGLAMENTO DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DEL ESTADO DE MÉXICO.

TLALNEPANTLA, MÉXICO A 24 FEBRERO DEL 2016.

C. REGISTRADORA TITULAR DE LA PROPIEDAD

LIC. ADRIANA VALLE HERNANDEZ.-RÚBRICA.

469-A1.-7, 10 y 15 marzo.



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



GENTE QUE TRABAJA Y LOGRA
engrande

"2016. Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente."

EDICTO

SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA
DIRECCIÓN GENERAL DE RESPONSABILIDADES
EXPEDIENTE: DGR/DRA-A/QJ/002/2014

Con fundamento en los artículos 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 19 fracción XIV y 38 bis fracción XIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 2, 3 fracciones IV y VIII, 59 fracción I, 63, 72, 73, 74 fracción I y 91 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios; 1.7 y 1.8 fracciones de la I a la XI del Código Administrativo del Estado de México; 106, 113, 123, 124 y 129 fracciones I del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; 3 fracción VIII, 8, 15 fracción XIII, 20 y 21 fracciones VI y XXXVII del Reglamento Interior de la Secretaría de la Contraloría, publicado en la Gaceta del Gobierno el doce de febrero de dos mil ocho y en cumplimiento al artículo 129 fracción I, se les notifica a las **C.C. MARÍA DEL ROCÍO GUIJÓN COLLADO, MARÍA EUGENIA MARTÍNEZ TRUJILLO, JACQUELINE MARTÍNEZ TRUJILLO Y PAZ VERÓNICA HERNÁNDEZ CALVA**, el contenido de la resolución de fecha veintiocho de enero de dos mil dieciséis, emitida por el Director General de Responsabilidades de la Secretaría de la Contraloría, que obra en los autos del expediente citado al rubro, en la que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 49 fracción I de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, se impuso a las **C.C. MARÍA DEL ROCÍO GUIJÓN COLLADO, MARÍA EUGENIA MARTÍNEZ TRUJILLO, JACQUELINE MARTÍNEZ TRUJILLO Y PAZ VERÓNICA HERNÁNDEZ CALVA**, la sanción administrativa disciplinaria consistente en una AMONESTACIÓN para cada una derivada de las observaciones 1 y 2 de la responsabilidad administrativa de carácter disciplinario.

Por lo que respecta a la responsabilidad administrativa de carácter resarcitoria con fundamento en el artículo 75 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, se determina confirmar el Pliego Preventivo de Responsabilidades número 2014-00326 de la siguiente manera: en razón de la observación 1 de la responsabilidad administrativa de carácter resarcitorio atribuible a las **C.C. MARÍA DEL ROCÍO GUIJÓN COLLADO, MARÍA EUGENIA MARTÍNEZ TRUJILLO, JACQUELINE MARTÍNEZ TRUJILLO Y PAZ VERÓNICA HERNÁNDEZ CALVA**, deberán resarcir el daño ocasionado al patrimonio de la Universidad Tecnológica de Netzahualcóyotl por la cantidad de \$72,760.00 (setenta y dos mil setecientos sesenta pesos 00/100 M.N.), ya que el día veintisiete de febrero del año dos mil trece, dañaron las instalaciones de la Universidad (la puerta de los sanitarios de las mujeres que están entre la planta baja y el primer nivel al forzarla), el locker A/13, la puerta y marco de la puerta de la oficina de la Dirección de Administración, las paredes (dañando la pintura y tablaroca), los vidrios del laboratorio de informática ubicados en el edificio que ocupa la división de Administración y el edificio que ocupa la Rectoría y las puertas de los salones LRD1 y LDR2. Respecto a la observación 2 de la responsabilidad administrativa de carácter resarcitorio se determina confirmar el Pliego Preventivo de Responsabilidades número 2014-00326, por lo que deberán resarcir el daño ocasionado al patrimonio de la Universidad Tecnológica de Netzahualcóyotl de la siguiente manera: por percibir remuneraciones no devengadas las **CC. MARÍA DEL ROCÍO GUIJÓN COLLADO**, correspondientes a los días veintisiete y veintiocho de febrero del año dos mil trece ocasionando un daño por el monto de \$652.92 (seiscientos cincuenta y dos pesos 92/100 M.N.), **MARÍA EUGENIA MARTÍNEZ TRUJILLO**, correspondientes a los días veintiocho de febrero y cinco de marzo del año dos mil trece ocasionando un daño por la cantidad de \$945.00 (novecientos cuarenta y cinco pesos 00/100 M.N.), **JACQUELINE MARTÍNEZ TRUJILLO**, correspondientes a los días veintisiete, veintiocho de febrero y primero de marzo del año dos mil trece ocasionando un daño por el monto de \$1,939.74 (mil novecientos treinta y nueve pesos 74/100 M.N.) y **PAZ VERÓNICA HERNÁNDEZ CALVA** correspondientes a los días veintisiete y veintiocho de febrero por la cantidad de \$1, 293.16 (mil doscientos noventa y tres pesos 16/100 M.N.). Las responsabilidades atribuidas a las antes mencionadas derivada de los elementos de convicción que obran en el expediente DGR/DRA-A/QJ/002/2014, las cuales tienen pleno valor probatorio de conformidad a lo dispuesto en los artículos 95, 102 y 105 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México. Los montos especificados se deberán pagar a través de los depósitos realizados en la Caja General de Gobierno del Estado o bien, en cualquier institución bancaria establecimiento Universal de Pago que solo se podrá obtener en cualquier oficina de recaudación (Centro de Servicios Fiscales o Módulos de Atención al Contribuyente) dentro de los diez días hábiles, debiendo exhibir ante esta autoridad administrativa el recibo de pago respectivo, apercibidas las **C.C. MARÍA DEL ROCÍO GUIJÓN COLLADO, MARÍA EUGENIA MARTÍNEZ TRUJILLO, JACQUELINE MARTÍNEZ TRUJILLO Y PAZ VERÓNICA HERNÁNDEZ CALVA**, que en caso de incumplimiento, se procederá a hacer efectivo el cobro mediante el Procedimiento Administrativo de Ejecución, en términos del artículo 68 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios.

En cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 65 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, 1.8 fracción XII del Código Administrativo del Estado de México y 139 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, se hace del conocimiento a las **C.C. MARÍA DEL ROCÍO GUIJÓN COLLADO, MARÍA EUGENIA MARTÍNEZ TRUJILLO, JACQUELINE MARTÍNEZ TRUJILLO Y PAZ VERÓNICA HERNÁNDEZ CALVA**, que tienen derecho a promover recurso administrativo de inconformidad ante esta autoridad administrativa o juicio administrativo ante el Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de México, en contra de la presente resolución, emitida en fecha veintiocho de enero de dos mil dieciséis, dentro del término de quince días hábiles siguientes a que surta sus efectos la respectiva notificación.

Así resolvió en fecha veintiocho de enero del año dos mil dieciséis y ordena su publicación por una sola vez en la Gaceta del Gobierno y en uno de los periódicos de mayor circulación a nivel nacional.

Toluca, Estado de México, a 07 de marzo de 2016.

El Director General de Responsabilidades
MAESTRO EN DERECHO JORGE BERNÁLDEZ AGUILAR
(Rúbrica).

1044.- 7 marzo.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
MELCHOR OCAMPO 2016-2018



"2016. AÑO DEL CENTENARIO DE LA INSTALACIÓN DEL CONGRESO CONSTITUYENTE"

Secretaría del Ayuntamiento

Certificación: SA/102/2016

El Maestro Francisco Manuel Núñez Esquivel, Secretario del Ayuntamiento Constitucional de Melchor Ocampo, Estado de México, en uso de las facultades que le confiere la fracción X del artículo 91 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.-----

-----CERTIFICA-----

Que en Libro de Actas de Cabildo correspondiente al Periodo Constitucional 2016-2018, obra entre otros Acuerdos el siguiente: -----

En Melchor Ocampo, Estado de México, cabecera del municipio del mismo nombre, siendo las veintiún horas con veintiséis minutos del día doce de febrero de dos mil dieciséis, constituidos en el Salón de Cabildos del Palacio Municipal, recinto oficial para la celebración de las sesiones del Ayuntamiento, la Ciudadana Miriam Escalona Piña, Presidenta Municipal Constitucional; y los CC. Anastasio Raúl Ramírez Pérez, Síndico Municipal; Edna Gloria Rivero Lozano, Primera Regidora; Macario Abel Juárez Juárez, Segundo Regidor; Paula Gutiérrez Colín, Tercera Regidora; Juan Carlos Gómez Torres, Cuarto Regidor; Julia Leticia Reyes Rubio, Quinta Regidora; Arturo Juan Reyes Sánchez, Sexto Regidor; Juan Humberto Pérez Vega, Séptimo Regidor; Adalberto Lagdamo Escalona Rodríguez, Octavo Regidor; José Ignacio Medina Reséndiz, Noveno Regidor; Cindy Aída Alvarado Guzmán, Décima Regidora; y el Mtro. Francisco Manuel Núñez Esquivel, Secretario del Ayuntamiento, quien después de pasar lista de asistencia, informó de la existencia de quorum legal para dar inicio a la **Novena Sesión de Cabildo, con carácter Extraordinario 4, Tipo Publica de Régimen Resolutivo**, que se desarrolla bajo el siguiente:-----

-----Orden del día-----

9. La Licenciada Miriam Escalona Piña, Presidenta Municipal Constitucional, somete a consideración de los integrantes del Ayuntamiento, la aprobación, en su caso, del Acuerdo por el que se delegan facultades al Contralor Interno Municipal de Melchor Ocampo Estado de México. -----

Noveno. En el desahogo de este punto, el Secretario del Ayuntamiento, por instrucciones de la Presidenta Municipal, somete a consideración de los integrantes del Ayuntamiento, la aprobación, en su caso, del Acuerdo por el que se delegan facultades al Contralor Interno Municipal de Melchor Ocampo Estado de México. **Aprobándose por Unanimidad.**-----

ACUERDO POR EL QUE SE DELEGAN FACULTADES AL CONTRALOR INTERNO MUNICIPAL DE MELCHOR OCAMPO, ESTADO DE MÉXICO.

LICENCIADA MIRIAM ESCALONA PIÑA, Presidenta Municipal Constitucional del H. Ayuntamiento de Melchor Ocampo, Estado de México, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 48 fracciones XVI y XIX, 49 Y 91 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 1 fracción IV, 3 fracción V, 44 párrafo tercero, 47 párrafo tercero, 52 y 75 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, 1.4 segundo párrafo y 1.7 del Código Administrativo del Estado de México; 1, 3, 106, 107, 108, 111, 113, 114, 115, 116, 117, 118, 120, 123, 124, 128, 129, 130, 131, 132, 133, 134, 135, 136, 137, 138, 139 Y 140 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; 48 del Bando Municipal vigente para el año 2016; 18 fracción I, inciso D), 27 y 28 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Melchor Ocampo, Estado de México y,

CONSIDERANDO

Que el artículo 1.4 segundo párrafo del Código Administrativo del Estado de México, señala que: ... *"Los titulares de las dependencias, unidades administrativas y organismos descentralizado de la administración pública estatal y municipal, mediante acuerdo publicado en la Gaceta del Gobierno, podrán delegar en los servidores públicos que de él dependan, cualquiera de sus facultades, excepto aquellas que por disposición de ley o reglamento deban ser ejercidas por dichos titulares."*

Que el artículo 3 fracción V de la Ley de Responsabilidades para los Servidores Públicos del Estado y Municipios, señala que las autoridades competentes para aplicarla presente Ley, serán: ... V. *Los Ayuntamientos y los Presidentes Municipales, salvo las responsabilidades resarcitorias determinadas por el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México.* Que el artículo 44 párrafo tercero de la Ley de Responsabilidades para los Servidores Públicos del Estado y Municipios, establece, que: *"En el gobierno municipal se entenderá por superior jerárquico al presidente municipal, quien aplicará las sanciones disciplinarias derivadas de esta ley."*

Que mediante Constancia de Mayoría de fecha diez de junio del dos mil quince expedida por el Consejo Municipal Electoral de Melchor Ocampo del Instituto Electoral del Estado de México se acredita que la que suscribe MIRIAM ESCALONA PIÑA, fue electa Presidente Municipal Constitucional del H. Ayuntamiento de Melchor Ocampo, Estado de México, para el período de gobierno 2016-2018.

Que siguiendo un criterio tendente a la descentralización de funciones y la efectiva delegación de facultades, que conlleven a la agilización de Instaurar, Fincar Pliegos Preventivos y Tramitar del Procedimiento Administrativo correspondiente; aplicar sanciones y determinar la responsabilidad administrativa, así como emitir las resoluciones administrativas que en derecho procedan, en contra de los sujetos descritos en el artículo 2 de la Ley de Responsabilidades para los Servidores Públicos del Estado y Municipio; se tiene a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

UNICO.- Se delegan expresamente al Contralor Interno del Municipio de Melchor Ocampo, Estado de México, las facultades descritas en los artículos 44, 47, 52, 59 Y 75 de la Ley de Responsabilidades para los Servidores Públicos del Estado y Municipios, por lo que, podrá: Instaurar, Fincar Pliegos Preventivos y tramitar el Procedimiento Administrativo correspondiente; aplicar sanciones y determinar la responsabilidad administrativa, así como emitir las resoluciones administrativas que en derecho proceda, en contra de los sujetos descritos en el artículo 2 de la Ley. De Responsabilidades para los Servidores Públicos del Estado y Municipios, con motivo de las quejas y/o denuncias que se promuevan y tenga conocimiento, sobre los servidores públicos dependientes del propio municipio, y los que presten servicios relacionados con las funciones que éste desempeñe, a excepción de las atribuciones que no sean delegables. Lo anterior con independencia de aquéllas que le confieren los ordenamientos legales correspondientes

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO.- La delegación de facultades al servidor público que se indica, es sin perjuicio del ejercicio directo de las mismas, por parte del H. Ayuntamiento Constitucional de Melchor Ocampo, Estado de México y/o del Presidente Municipal Constitucional de Melchor Ocampo, Estado de México o del servidor público que al efecto se le deleguen las mismas.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La delegación de facultades al servidor público que se indica, es sin perjuicio de otras que, en su caso, le correspondan en razón del ejercicio de su cargo o que le hayan sido expresamente delegadas, y continuará ejerciéndolas en tanto se encuentren vigentes o no se disponga lo contrario.

ARTÍCULO TERCERO.- El presente Acuerdo se publicará en la "Gaceta del Gobierno" del Estado de México y entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

Así lo acordó, firma y ratifica la Licenciada MIRIAM ESCALONA PIÑA, Presidente Municipal Constitucional del H. Ayuntamiento de Melchor Ocampo, Estado de México, a los doce días del mes de febrero del año dos mil dieciséis.

ATENTAMENTE
LIC. MIRIAM ESCALONA PIÑA

PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DE MELCHOR OCAMPO, ESTADO DE MÉXICO

El Secretario del Ayuntamiento informó a la Presidenta Municipal que fueron desahogados todos los puntos del Orden del Día, por lo que ésta declaró concluidos los trabajos de la Novena Sesión de Cabildo, con carácter Extraordinario 4, tipo Pública de régimen Resolutivo, siendo las veintidós horas con cuarenta y siete minutos, del día doce de febrero de dos mil dieciséis y de lo cual dan fe quienes en ella participaron.-----

Y para los efectos y fines legales que procedan, se extiende la presente certificación a los veinticinco días del mes de febrero de dos mil dieciséis.

El Secretario del Ayuntamiento

Mtro. Francisco Manuel Núñez Esquivel
(Rúbrica).

467-A1.- 7 marzo.

“MONTE”, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE

De conformidad con lo establecido por la cláusula décima cuarta de los estatutos sociales de “**MONTE**” **SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, se convoca a la Junta Ordinaria de Socios, que tendrá verificativo el día 6 (seis) del mes de Abril del año 2016 (dos mil dieciséis), en punto de las 09:00 (nueve horas) en el domicilio social ubicado en Libramiento José María Morelos y Pavón No. 1035 Sur, Colonia Llano Grande, C.P. 52148, Municipio de Metepec, Estado de México, para tratar los asuntos contenidos en la siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1.- Pase de lista de socios y en su caso, declaración de quórum legal e instalación de la Junta de Socios.
- 2.- Lectura y en su caso, aprobación de la orden del día.
- 3.- Modificación del OBJETO SOCIAL; en específico de la cláusula segunda **inciso a)** del acta constitutiva de la sociedad.
- 4.- Modificación de la CLÁUSULA SÉPTIMA; en específico del **inciso f)** del acta constitutiva de la sociedad.
- 5.- Modificación de la CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA del acta constitutiva de la sociedad.
- 6.- Nombramiento de Delegado Especial de la Asamblea.

INFORMACIÓN IMPORTANTE:

- a) El registro de la Junta de Socios se cerrará 15 minutos antes de dar inicio.
- b) La información que pudieran requerir los socios previa a la Junta, se encuentra a su disposición en las oficinas de la sociedad con el señor **Ismael Antonio Casa Mezcua**.

ISMAEL ANTONIO CASA MEZCUA
SECRETARIO
(RÚBRICA).

1046.- 7 marzo.



TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO
DISTRITO 24

EXPEDIENTE: 522/2008 y su acumulado 03/2009
POBLADO : SAN PEDRO
MUNICIPIO : ALMOLOYA DE JUÁREZ
ESTADO : MEXICO

EDICTO

Toluca, México; a doce de febrero de dos mil dieciséis.

MARÍA MAGDALENA GARCÍA DOMINGUEZ
P R E S E N T E:

En los autos del expediente al rubro indicado se dictó un acuerdo que a su letra dice:

PRIMERO.-... Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 173 de la Ley Agraria, se ordena el emplazamiento por medio de edictos de **MARÍA MAGDALENA GARCÍA DOMINGUEZ**, haciéndole saber que **MARIA GUADALUPE GARCIA DOMINGUEZ**, solicita su reconocimiento por sucesión respecto de los bienes de la extinta **MARIA NATIVIDAD DOMINGUEZ MARTÍNEZ**, en el poblado de **SAN PEDRO**, MUNICIPIO DE **ALMOLOYA DE JUÁREZ**, ESTADO DE **MÉXICO**, que deberá dar contestación a las pretensiones de la actora, oponer excepciones y defensas, ofrecer pruebas, señalar domicilio en la Ciudad sede de este Tribunal y manifestar su decisión de quien entre los que tienen una misma expectativa a heredar conservará los derechos agrarios de su madre, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 18 fracción III, párrafo último de la Ley Agraria, a más tardar en la Audiencia de ley que se celebrará a **LAS NUEVE HORAS DEL DÍA VEINTIUNO DE ABRIL DE DOS MIL DIECISÉIS**, en este Órgano Jurisdiccional ubicado en **RAFAEL M. HIDALGO, ESQUINA BOLIVIA NUMERO 327, COL. AMERICAS, MUNICIPIO DE TOLUCA, ESTADO DE MEXICO**. Con el apercibimiento que de no comparecer a dicha diligencia sin que justifique la causa de fuerza mayor o caso fortuito que le impidió asistir a la misma y una vez cerciorado este Tribunal de que fue debidamente emplazado, se le tendrá por perdido su derecho a dar contestación a la demanda ofrecer pruebas, a oponer excepciones y defensas y se tendrá por presuntivamente ciertas las afirmaciones de su contraparte y se ordenará que las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal, le sean practicadas en los estrados de este Tribunal, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 173, 180 y 185 fracción V de la Ley Agraria..."-----

ATENTAMENTE

**LA SECRETARIA DE ACUERDOS
DEL TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO
DISTRITO 24**

**LIC. E. ALEJANDRA GUEVARA HERNANDEZ
(RÚBRICA).**

1061.-7 y 28 marzo